

PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE ALBURQUERQUE

TERMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA

AÑO DE 19 94

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de oien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

La codosera, a veintisiete de diciembre
de mil novecientos novecienta y cuatro -

El Secretario.



Rodríguez

Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de oien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

La codosera, a veintisiete de diciembre
de mil novecientos novecienta y cuatro -

V.º B.º

El Alcalde





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1994.

Sres Asistentes

Alcalde-Presidente En la Caborca a veintisiete de Diciembre
D. Juan Lorenzo Serrano de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las
veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones
de esta Casa Consistorial los señores componentes
del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
D. Juan Figueredo Alburquerque, con el fin de proceder
al examen y aprobación de los asuntos que
constituyen el orden del día, previa citación
fijada al efecto.

D. Ant^o Gómez de Mato
D. Ant^o Rivero Cáceres
D. Juan Figueredo Alburquerque
D. José Pérez Martínez
D. Ricardo Lucio Hórquez
D. Ant^o Gregorio Martín

D. Ant^o Pérez Martínez
D. José Pérez Martínez
D. Juan Martínez Costa
Secretario

No Asisten

D. Manuel Cardoso León
D. Miguel Díaz Díaz
D. Juan Martínez Costa

D. Miguel A. Bermejo?

D. Miguel A. Bermejo?

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION ANEXO PROYECTO OBRA N° 196/94.

Por secretaría se informa que el acuerdo consiste en la aprobación del anexo al Proyecto de la obra n° 196, del Plan Provincial de 1994, de nominado "Pavimentación y Doteación de Servicios", por el importe de la baja producida en la adjudicación de la misma, y que asciende a la cantidad de 2.100.000.- pesetas.

Las obras consisten:

1º) Barrio, limpieza y rasanteo, con ejecución de bacheado general de Bº San Miguel y travesía del mismo nombre.

2º) Colocación de tubería de diámetro 300 mm en margen derecho de la citada calle para recogida de aguas de lluvia.

3º) Ejecución de solera de hormigón de 8-10 cms. de espesor en una de los aceras.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.





3º) APROBACION OBRA N° 48/95 PLAN PROVINCIAL
DE 1995:

Por siete votos a favor y una abstención del concejal del CDS se aprueba la inversión de la obra nº 48, del Plan Provincial, correspondiente a la anualidad de 1995, denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios", cuya financiación y presupuesto es la siguiente:

- Aportación Estatal (MAP)	2.730.000.- pts.
- Aportación Provincial	3.510.000.- pts.
- Aportación Municipal	1.500.000.- pts.
<u>Total Presupuesto Obra</u>	<u>7.800.000.- pts.</u>

Segundo.- Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el Artº 33, regla 2º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la cual se ejecutará conforme a lo establecido en el Artº 118 del citado precepto legal, por el sistema de subasta.

Tercero.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos Municipales de 1995 el presupuesto total de la obra referenciada, con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

Por el Sr. Piris Náñez se pregunta que cómo se aprueba una obra para el año 1995 antes de aprobar los presupuestos.

Por otro lado, afirme, que él prefiere que se haga por administración directa.

El Sr. Alcalde responde que lo que se aprueba no es la obra en sí, sino que lo realice el Ayuntamiento y, segundo, que se van a hacer con asfalto y no con hormigón.

4º) APROBACION DISPOSICION TERRENOS C.R.S.
LA BREÑA:-

Por siete votos a favor y una abstención,



del concejal del C.D.S se acuerda la disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción del C.R.S. de La Breña, por haber sido cedidos voluntariamente por todos y cada uno de los propietarios afectados, según consta en las autorizaciones emitidas por ellos y que se custodia en los archivos de este Ayuntamiento.

Asimismo, se acuerda llevar a cabo la expropiación de los terrenos pertenecientes a aquellos propietarios que no los hayan cedido.

5º) PLAN LOCAL II DE ALUMBRADO PÚBLICO AÑO 1955.-

Por el Sr. Secretario se da la lectura a la circular de 12 de diciembre de 1994 de Diputación, relativa al Plan Local II de Alumbrado Público de 1995 - en virtud de la cual se acuerda por unanimidad.

Primero.- Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan de la obra denominada "Alumbrado Público de La Rabara" de Presupuesto 1.000.000.- ptas. y la siguiente financiación:

- Aportación Diputación (75%)	750.000.- ptas.
. Aportación Municipal (25%)	250.000.- ptas.

Se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contempla en el mismo.

Segundo - Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el Artº 33, regla 2º del R.D.





Legislativo 781/86 de 18 de Abril; la cual se ejercitara conforme a lo establecido en el Artº 118 del citado precepto legal, por el sistema de contratación Directa.

Tercero.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos Municipales de 1995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

El Sr. Piris Náquera señala que es algo injusto que haya caseríos que aún no tienen alumbrado doméstico y, sin embargo, se pague el alumbrado público en otros.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Náquera no debe confundir el alumbrado público con la electrificación Rural.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Ricardo Lucio se hace un ruego, y es que se ha presentado una solicitud por un grupo de vecinos, no sabe si por escrito o verbalmente, para que se les arreglen las alcantarillas de la barriada de Jacinto Benavente y no se les baste contado.

El Sr. Alcalde responde que esa obra aún no se ha recibido por el Ayuntamiento, pero que dado que la Junta de Extremadura no termina de hacerlo, lo va a hacer el propio Ayuntamiento en el más breve plazo.

Por parte del Sr. Antonio Borrego se hace un ruego, y es que hay un escalón innecesario en el parque del Pobil para personas mayores y minusválidas.

El Sr. Alcalde responde que se va a hacer una rampa, ya que la obra no está terminada aún.

Por parte del grupo del PP se hacen las



Siguientes preguntas:

1º ¿ Se van a comprar juguetes para la cabalgata de reyes ?, y si es así ¿ se han comparado precios ?

El Sr. Alcalde responde que ya se han comprado y si se han comparado los precios del año pasado.

2º Se le presentado un escrito solicitando ver la contabilidad y no se ha contestado aún , así pues , por silencio administrativo , se entiende concedido . Por ello a continuación se puede ver ?

El Sr. Alcalde responde que sí que se puede ver y que se les va a remitir el mismo escrito que se envió en su día relativo a este tema.

3º ¿ Por qué motivo se reparte Lotería , que ha pagado el Ayuntamiento con dinero de todo el pueblo , entre los concejales y los funcionarios ?

El Sr. Alcalde responde que la Cruz Roja nos envió 5.000.- ptas de Lotería y que por mayoría del grupo del Gobierno se acordó repartirlas entre los concejales y funcionarios.

4º ¿ La comida que dio el Ayuntamiento el otro día para quien era ?

El Sr. Alcalde responde que era para los trabajadores del Ayuntamiento , a los que asistieron él y el primer teniente de Alcalde.

5º ¿ El salón de la c/ Ramón y Cajal se ha arrendado por el Ayuntamiento para fiestas del propio Ayuntamiento o para fiestas particularistas ? ya que el PSOE dio una charla el otro día .

El Sr. Alcalde responde que para fiestas del Ayuntamiento y para todo el que lo necesite , digo , solicite por escrito , como por ejemplo la asociación de





mujeres, Club de ancianos, etc.

El Sr. Ricardo Lucio pregunta que si él se lo solicita para una reunión del PP.

El Sr. Alcalde responde que para reuniones no, sólo para charlas.

6º ¿El coche del Ayuntamiento es para fines oficiales o particulares?, ya que él lo ha visto varias veces a la puerta de un bar.

El Sr. Alcalde responde que solo se usa para fines oficiales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE ENERO DE 1995.-

Sres. Asistentes En la Codosera a diversiocho de Enero de Alcalde-Presidente mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte D. Juan Loreto Serrano treinta horas, se reunieron en el salón de concejales sesiones de esta cosa consistorial los señores D. Aut. Glez. de Rato componentes del Ayuntamiento Pleno, al D. Aut. Rodríguez Carballo magistrado relacionados, bajo la presidencia D. Juan Figueredo Alfonso del Sr. Alcalde D. Juan Loreto Serrano, con D. Manuel Cardoso León el fin de proceder al examen y aprobación D. Aut. Borreguil Martín cién de los asuntos que constituyeron el orden del día, previa citación fijada al efecto.

D. Aut. Rivero Cáceres 1) Abriendo el acto por el Sr. Alcalde, se D. José Piris Blázquez procede a preguntar a los señores asistentes D. Juan Martínez Crespo si deseaban hacer alguna objeción al acto D. Miguel Díaz Durante de la sesión anterior, a lo que contestaron D. Ricardo Lugo Narváez que no.

Secretario Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACIÓN PROYECTO OBRA N° 48/95 DEL PLAN PROVINCIAL DE 1995.

Por unanimidad se aprueba el Proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal D. José Ramón García, relativo a la obra n° 48, del Plan Provincial de Cooperación de 1995, denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en La Codosera", cuyas obras consisten en la pavimentación de la zona entre Barrio San Miguel y El Patil, que se encuentran en tierra.

3) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBASTA CITROËN D-400 Y FOTOCOPIADORA MINOLTA

Se da cuenta de las actas de licitación de fecha 29 de Diciembre de 1994, de la subasta para contratar la adjudicación de un vehículo Citroën D-400 (BA-6146-3) que se adjudicó provisionalmente a D. Enrique Herrera Rodríguez, por el precio de 50.000 pesetas y de una fotocopiadora Minolta.





EP-270, que se adjudicó provisionalmente a D. Raúl Silva Matador, por el precio de 27.010 pesetas.

Visto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el expediente de contratación, que fue aprobado con fecha 27 de Octubre de 1994

Procede:

- 1º.- Declarar válido el acto de licitación
- 2º.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar la enajenación de un vehículo Citroën D-400, matrícula BA-6146-1 a D. Enrique Herrera Rodríguez, por el precio de 50.001 pesetas y de una fotocopiadora Risolet EP-270 a D. Raúl Silva Matador por el precio de 27.010 pesetas, ambos con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





ACTA DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MARZO DE 1995.

Sres. Asistentes

En la Codosera a diecisésis de Marzo de mil nove

Alcalde - Presidente cienlos noventa y cinco, siendo las veinte treinta

D. Juan Loreno Serrano (horas), se reunieron en el salón de sesiones de esta

Casa Consistorial los señores componentes del

D. Antonio Gler. de Nata Ayuntamiento Pleno, al, manga relacionados.

D. Antonio Rivero Cáceres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Loreno

D. Antonio Rovet. Carballe Serrano, con el fin de proceder al examen y apro

D. Juan Figueredo Alfonso bación de los asuntos que constituyen el orden

D. Manuel Cardoso León del día, previa citación fijada al efecto.

D. José Piris Márquez 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede

D. Ricardo Lucio Márquez a preguntar a los señores asistentes si deseaban

D. Antón Borregu Martín hacer alguna objeción al acta de la sesión

No Asistieron anterior, a lo que contestaron que no.

D. Juan Martínez Gestos Siguiendo el orden del día, se adoptaron los

D. Miguel Díaz Durante siguientes acuerdos:

Secretario

2) APROBACIÓN RECTIFICACIÓN PADRÓN DE HABITANTES

D. Miguel A. Bermúdez Pacheco A 1 DE ENERO DE 1995.-

Por unanimidad se aprueba la Rectificación del
Padrón Municipal de Habitantes al día 1º de Enero
de 1995, cuyo resumen es el siguiente:

Población de Derecho a 1-1-94 2.620.-

Altas desde 1-1-94 a 1-1-95 91.-

Bajas desde 1-1-94 a 1-1-95 72.-

Población de Derecho a 1-1-95 2.639.-

3) DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA N° 34/93 "ELECTRIFICACIÓN"

Por unanimidad se acuerda devolver el aval
banquero nº 96.176, por un importe de 107.705
pesetas, a la Empresa COBRA S.A. NIF A/28105112,
prestado en concepto de fianza definitiva para
responder de las obligaciones derivadas de la
ejecución de la obra nº 34, del Plan Provincial
de Obras y Servicios de 1993, denominada
"Electrificación en La Codosera", con fecha 1 de
Octubre de 1993, por haber transcurrido el periodo
de garantía.

4) EQUIPAMIENTO AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN
CIVIL.-





Esterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 8 de marzo de 1994, por un importe de 250.000 pesetas, y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

El Sr. Piris Námez aconseja que se comprue las mochilas de agua, por el buen resultado que dan.

5) APROBACION CERTIFICACION Nº 1 OBRA Nº 196/94-

Dado que la certificación redactada está mal, se dejó sobre la mesa.

6) APROBACION RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES A 31 - 12 - 94.-

Se da cuenta de expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad, con la documentación justificativa de las altas y bajas en los respectivos epígrafes.

Tras las correspondientes deliberaciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y derechos de esta Entidad al 31 de Diciembre de 1994, en los términos en que ha sido confeccionado, aryo importe se hallo fijado en 204.621.563 pesetas, al incorporarles las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a 20.139.377 pesetas, y deducidas las bajas, que ascienden a 2.643.900 pesetas.

Segundo.- Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad





6

Autónoma, conforme preceptivo el artículo 32 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales.

7) APROBACION PROYECTO OBRA N° 43/95 DEL PLAN LOCAL

Por unanimidad se aprueba el Proyecto Técnico, redactado por el Aparejador D. José Raúl García, correspondiente a la obra n° 43 del Plan Local de 1995, y que se agrupa en tres capítulos:

Capítulo I - Colocación suelo Gimnasio.

Capítulo II - Terminación c/ Pablo Picasso.

Capítulo III - Cerramiento cañcha de Tiro al Plato.

Todo ello por un importe de 2.554 000 - Plas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veinticuatro horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MARZO DE 1995.-

Sres. Asistentes En la Codosera a veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte y dos horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, D. Antón Cler. de Nava del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, D. Antón Rivero Cáceres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorente D. Antón Ríos Carballo Serrano, con el fin de proceder al examen de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

D. Juan Figueredo Alfaro y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

D. Juan Figueredo Alfaro y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

D. José Pérez Martínez

D. Ricardo Lucio Martínez

D. Antón Borrego Martín

No Asistió

D. Juan Martínez Gómez

D. Miguel Díaz Durante

Secretario - Actas

D. José González Saubí

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si deseaban hacer alguna objeción al acto de la sesión anterior, a lo que contestaron que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) CERTIFICACIÓN N° 1 OBRA 196/94 DEL PLAN PROVINCIAL DE 1995.-

Por ocho votos a favor y una abstención, de D. José Pérez Martínez se aprueba la certificación nº 1 de la obra nº 196/94, del Plan Provincial de 1994, denominada "PAUTANTACION Y DOTACION DE SERVICIOS", cuyo importe asciende a la cantidad de 7.440.834 pesetas.

3) PLIEGO DE CONDICIONES OBRA N° 48/95 DEL PLAN PROVINCIAL DE 1995.-

Por secretaría se da lectura al Pliego de condiciones administrativas particulares, que habrán de regir la contratación, por subasta pública, de la obra de Planes Provinciales nº 48/95, gestionada por esta Corporación en virtud de Convenio con la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, que queda como sigue:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACION POR SUBASTA
PÚBLICA DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES GESTIONADAS
POR ESTA CORPORACION EN VIRTUD DE CONVENIO CON
LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ



El Pleio del Ayuntamiento de La Codosera reunido en Sesión celebrada el pasado dia 22 de Marzo de 1995 acordó prestar aprobación a los pliegos - tipo señalados en el encabezamiento y que se desarrollan en las siguientes.

CLASULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la ejecución de la obra nº 48 del Plan Provincial denominada "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS", con arreglo al proyecto aprobado en su dia, que a todos los efectos tendrá carácter contractual.

SEGUNDA - PRESUPUESTO.-

El presupuesto de ejecución por contrato se fija en la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS MIL pesetas (7.800.000,- Ptas.) (I.V.A. incluido)

TERCERA - EXISTENCIA DE CREDITOS.-

Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

El presupuesto del contrato ha sido contraído provisionalmente en la partida 5-601.00, del presupuesto ordinario para este ejercicio.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución de la obra se fija en CUATRO meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el cumplimiento de las obras del acto de comprobación del replanteo.

QUINTA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REGIMEN DE PAGOS.-

El adjudicatario está obligado al abono de los avances y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizado cuando intervenga. Así mismo deberán abonar el IVA, las tasas municipales si existieran, la licencia municipal de obras y cualesquier otro gravamen que resulte de





aplicación, según la legislación vigente.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director de Obra, y aprobadas por el Alcalde, que deberán ser conformadas por el adjudicatario.

SEXTA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades o imposición de sanciones, se estará a lo preinstado en la legislación de contratos del Estado.

SEPTIMA - PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía se fija en un año contado a partir del día siguiente a la recepción provisional de la obra.

OCTAVA - FORMA DE ADJUDICACION.

La forma de adjudicación del contrato es la subasta, según la cual el contrato será adjudicado al empresario que realice la oferta más ventajosa para la Administración, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma.

En los casos de temeridad se actuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratos del Estado.

NOVENA - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Dicha capacidad y compatibilidad deberá acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

a) NIF, del propulsor y además, en su caso, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) PODER BASTANTE DADO por los Asesores Jurídicos de la Corporación, cuando actúe en representación

de terceros.

c) PRUEBA DEL PROPONENTE DE SU CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD para contratar, conforme a lo prevenido en el Reglamento General de Contratación del Estado, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por una Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada por una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario (Declaración Jurada ante Notario en tal sentido).

d) IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E) que le aúpare en el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

e) CARTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES correspondientes al último ejercicio económico, o en su caso, el del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF) de los pagos a cuenta o fraccionados, o de las retenciones a cuenta de obras, y del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).

f) RELACION ANUAL DE INGRESOS Y PAGOS (MODELO 347), certificado de su presentación, a que se refiere el R.D 2529/86, de 5 de Diciembre.

g) ALTA EN EL REGISTRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL que corresponda o INSCRIPCION en el caso de Sociedades. ALTA DE LOS TRABAJADORES que tengo a su servicio y CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

h) CERTIFICADO DE SU CLASIFICACION, para aquellas obras cuyo presupuesto superen los 20 millones de pesetas.

NOTA.- PARA EL CASO DE ACODERSE AL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, LOS DOCUMENTOS





SEÑALADOS CON LAS LETRAS (a, b, c, d, e, f, g y h) PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMA - FIANZAS -

FIANZA PRONSIOMAL - 2%

FIANZA DEFINITIVA - Se fija en el 4% del presupuesto de licitación y deberá depositarse, en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento General de Contratos del Estado, en la Caja de la Corporación.

UNDECIMA - TRAMITACION DE URGENCIA -

De acuerdo con la ley y Reglamento de Contratos del Estado se declara el expediente de contratación de tramitación urgente, como consecuencia de los plazos reducidos de que se dispone para reunir la documentación de adjudicación de la obra en cuestión a la Diputación Provincial de Badajoz.

DODDECIMA - PRESENTACION DE PROPOSICIONES -

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento hasta el día anterior a la apertura de pliegos, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquél en que hayan transcurrido ocho días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMO TERCERA - APERTURA DE PLIEGOS Y ADJUDICACION PRONSIOMAL -

Vencido el plazo de presentación se constituirá en el Ayuntamiento la mesa de contratación en acto público, fijándose fecha y hora con la debida antelación. De la mesa de contratación formarán parte el Alcalde - Presidente o concejal en quien delegue y el Secretario Municipal, siendo designado por el Presidente de la Mesa. Los otros vocales estime pertinente.

Constituida la mesa, el Secretario procederá a la lectura del anuncio de la licitación y a declarar la publicidad del acto.



Se procederá a continuación al examen de la documentación presentada por las empresas, declarando aquellas que son admitidas o excluidas de la fase de subasta.

Finalmente, se examinarán las ofertas económicas y se adjudicará provisionalmente el contrato a la oferta más baja.

DECIMO CUARTA.-

El órgano de contratación confirmará la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse debidamente en el expediente.

DECIMO QUINTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse dentro de los 30 días siguientes a su aprobación y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará de oficio la resolución del Contrato, previa audiencia del interesado.

DECIMO SEXTA.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO.-

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto aprobado y su pliego de condiciones técnicas, en lo que no se opone al pliego particular. Salvo de aplicación en primer lugar la legislación estatal en materia de contratación administrativa local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su efecto, las de derecho privado.

MODELO DE PROPOSICION

D.

con NIF. u.

en nombre propio (o en representación de _____), según acre-

tación de _____





dito mediante Escritura de Apoderamiento nº
del Protocolo de
Notario de _____

EXPONE:

Que enterado de que la Corporación de su
presidencia va a proceder a la adjudicación
por subasta de la obra nº
del Plan _____ denominada "

" _____, y revisando todas
y cada una de las condiciones exigidas para
optar a la adjudicación, se compromete a
ejecutar la obra en la cantidad de
pesetas (IVA incluido).

Así mismo declara conocer los pliegos de cláu-
sulas técnicas y administrativas y el proyecto
técnico aprobado, comprometiéndose al estricto
cumplimiento de cuantas exigencias se contem-
plan en ellos y en la legislación aplicable al
contrato.

En _____

Fdo:

Sometido a votación el punto en cuestión se
apueba por unanimidad. Si bien, el Sr. Piris
Márquez está de acuerdo pero quiere que las obras
se realicen con obreros del pueblo.

4) ACUERDO JUNTA DE EXTREMADURA: SERVICIO DE
RECOGIDA DE BASURA

Por secretaría se da lectura al contenido del
acuerdo que hay que adoptar, que queda como
sigue:

"A la vista del acuerdo alcanzado con la
Junta de Extremadura para la cesión de equipos
de recogida y contenerización de Residuos Sólidos
Urbanos, acuerdo: por 8 votos a favor y 1
abstención, de D. José Piris Márquez.

Primero: El Pleno se compromete a compartir
los equipos de recogida, cedidos por la Junta de
Extremadura, con los Ayuntamientos de Alburquerque
y Villar del Rey, y a efectuar la descarga de

los residuos en la instalación de recogida correspondiente.

Segundo.- El Pleio se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura anualmente, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrado el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Corporación, del Ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

Tercero - El Pleio se compromete a suscribir las Polizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

Cuarto.- El Pleio se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

1º Se compromete a mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su libre funcionamiento y conservación.

2º Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-coja con los talleres que considere oportuno, debiendo remitir el citado contrato, debidamente ratificado, a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el periodo correspondiente a la garantía del equipo, que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

3º Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad seestatal a



las revisiones oportunas de la I.T.V. de la zona. El correspondiente informe será remitido a la Agencia de Medio Ambiente.

4º Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación, a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ" y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad su mantenimiento.

5º Se compromete a facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que ésta señale a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas. De todo lo aral, se extiende la presente acta por mí, el Secretario Acatal, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MARZO DE 1995.-

Sres. Asistentes En la Codosera a veintiodos de Marzo de mil
Alcalde - Presidente novecientos noventa y cinco, siendo los veinte
D. Juan Lorente Serrano treinta horas, se reunieron en el salón de
Concejales sesiones de esta Casa Consistorial, los señores
D. Aut. Glez. de Rato componentes del Ayuntamiento Pleno, al, manager
D. Aut. Rivero Cáceres relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Aut. Rodríguez Carballal D. Juan Lorente Serrano, con el fin de proceder
D. Juan Figueredo Alfonso al examen y aprobación de los asuntos que
D. Ricardo Lucio Marqués constituyen el orden del día, previa citación
D. Aut. Borrego Martín fijada al efecto.

No Asisten.

Seguidamente y antes de pasar al punto
D. José Pérez Marqués de ruego y preguntas, el Sr. Alcalde, en
D. Juan Martínez Gutiérrez tras de lo establecido en el Artº 91.4 del
D. Miguel Díaz Durante R. O. F., pregunta si algún grupo político desea
D. Manuel Cardoso León someter a la consideración del Pleno por
Secretario razones de urgencia, algún asunto no com-
D. Miguel A. Bermejo Pacheco prendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga
cabida en el punto de ruego y preguntas.

A este respecto, por el Grupo del PSOE se presenta el siguiente: "Habiéndose recibido, con fecha 25 de Marzo, el borrador del Convenio para el mantenimiento del S.S.B. del año 1995, y siendo requisito su aprobación por el Pleno y posterior revisión en el más breve plazo a la Consejería de Bienestar Social, es por lo que se propone que se apruebe la urgencia y se proceda a su debate y votación en esta sesión."

Sometido a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación y por Secretaría se informa acerca del tema, señalando que la única diferencia respecto del año 1994 es de la aportación municipal, que este ejercicio asciende a la cantidad de 332.186 pesetas, frente a las 326.553 pesetas del ejercicio de





1994.

Sometido el tema a votación se aprueba por unanimidad.

1) RUEGOS Y PREGUNTAS -

No se presenta ninguna.
Y no habiendo más asuntos de qué tratar,
se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a
las veinte cuarenta y cinco horas. De todo
lo cual se extiende la presente acta por
mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1995 -

Sres. Asistentes en la Coderera a díe de Abril de mil novecientos
Alcalde - Presidente noventa y cinco, siendo las veintiuna horas, se
D. Juan Lorenzo Serrano reunieron en el salón de sesiones de esta Casa
Concejales Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento
D. Aut^o Gler. de Habs Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia
D. Aut^o Rivero Cáceres del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el
D. Aut^o Roger. Carbollo fin de proceder al examen y aprobación de
D. Juan Figueiredo Alfonsalos asuntos que constituyen el orden del día,
D. Raúl Cardoso León previa citación fijada al efecto.
D. José Piñón Nájera 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede
D. Ricardo Lucio Nájera a preguntar a los señores asistentes si deseaban
D. Aut^o Borregu Martín hacer alguna objeción a las actas de las sesio
No Asistieron nes, de fecha 22-3-95 y 28-3-95, a lo que
D. Juan Martínez Gestal contestan que no. Si bien, por parte de Secretario
D. Miguel Díaz Durante haría, se hace constar que existe un error de
Secretario transcripción en el acto del día 28 de Marzo,
D. Miguel A. Bermúdez Pacheco en lo que se refiere a los asistentes al Pleno,
así los señores José Piñón Nájera y Raúl
Cardoso León, que aparecen como asistentes,
en la realidad no asistieron, y el Secretario
actuante no fue D. José González Santos, sino
D. Miguel Ángel Bermúdez Pacheco.

Siguiente el orden del día, se adoptaron
los siguientes acuerdos:

2) PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1995.

Presupuesto para el ejercicio de 1995. Expuesto
por la Presidencia el objeto de este punto que,
conforme consta en la convocatoria, es el
de llevar a cabo la discusión, y en su caso,
aprobación del Presupuesto para el próximo ejer-
cicio de mil novecientos noventa y cinco, ya
el Secretario, procedió a dar lectura íntegra de
los estados de gastos e ingresos que en el
expediente se detallan, cuyas cifras, por parti-
das y conceptos, respectivamente, fueron amplia-
mente discutidas por los miembros de la Corpo-
ración, y encontrándose ajustadas a los



necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó por 6 votos a favor y 3 abstenciones, de los Concejales del PP y CDS, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 1995 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Presupuesto de Ingresos	Pesetas
1	Impuestos directos	17.000.000-
2	Impuestos indirectos	1.500.000-
3	Tasas y otros ingresos	8.197.011-
4	Transferencias corrientes	43.151.936-
5	Ingresos patrimoniales	1.001.000-
6	Exajenación de inversiones reales	2.000-
7	Transferencias de capital	31.372.053-
8	Activos financieros	1.000-
9	Pasivos financieros	10.600.000-
	TOTAL INGRESOS	112.825.000-

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Pesetas
1	Gastos de personal	38.468.600-
2	Gastos de bienes corrientes y serv.	21.470.000-
3	Gastos financieros	600.000-
4	Transferencias corrientes	886.400-
5	Inversiones reales	50.700.000-
6	Transferencias de capital	- - -
7	Activos financieros	- - -
8	Pasivos financieros	700.000-
	TOTAL GASTOS	112.825.000-

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y Artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma, en el plazo que



indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerá definitivo, debiendo archivarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de (dijo) Asimismo se aprueba, con el mismo resultado, las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal, que queda como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza

nº Plazas Grupo

HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

Categoría Secretaria - Interventor

1 B

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

2.1.- Subescala Auxiliar

Auxiliares

2 D

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

3.1.- Subescala Servicios especiales

3.1.a) Policía Local y Auxiliares:

1.- Auxiliar Policía Local

2 E

3.1.b) Personal de oficio:

1.- Maestro de Obras - Fontanero

1 D

B) Personal laboral Eventual

Limpieadoras edificios municipales

4

Obreros recogida de Basura

2

Obreros servicios múltiples

1

C) Personal Laboral eventual con

diciembre o subvenciones o conve-

tos

Asistente Social

1

Auxiliares de Ayuda a Domicilio

3

Profesora del Módulo de Alfabetización

1

Obreros del F.S.E.

4

3) APROBACION OPERACION DE CREDITO B.C.L. -

Por secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de Abril del corriente,

relativo a la conveniencia de concertar una operación de crédito con el B.C.L., por un importe de 10.000.000 de pesetas, para la adquisición de fincas rústicas, con el fin de ampliar la piscina natural.

Las condiciones de la operación son las que siguen:

- Importe	10.000.000
- Interés nominal anual	13'50 %
- Comisión apertura	0'60 %
- Amortización	10 años
- Carencia	2 años
- Cancelación anticipada	0'60 anual
- Amortización anual	1.827.291
- Amortización mensual	152.274

Por el portavoz del PP se pregunta que qué es lo que va a comprar.

El Sr. Alcalde responde que la finca que está por encima de la Piscina Natural, propiedad de Franco y otras dos que hay por debajo.

El Sr. Ricardo pregunta que qué extensión tiene y cuál es su precio.

El Sr. Alcalde responde que la de Franco tiene un poco más de una hectárea y vale 3.500.000 pesetas y las otras dos, una tiene casi tres hectáreas y vale más 3.000.000 pesetas y la otra no conoce su extensión y piden 1.000.000 pesetas.

El Sr. Ricardo pregunta que cuál va a ser su destino.

El Sr. Alcalde responde que para zona de aparcamiento y de camping.

El Sr. Márquez dice que se va a abstener, porque lo ve una inversión mal hecha.

El Sr. Alcalde responde que es una forma de promocionar el turismo rural.

Sometido a votación se aprueba por 6 votos a favor y 3 abstenciones, del PP y CDS, lo que supone la mayoría absoluta del número legal.



14

de miembros de la Corporación.

4) ACEPTACION SUBVENCIÓN C. GESTORES CULTURALES

Por el Sr. Alcalde se informa que se solicitó una subvención para Gestores Culturales, con la que se financiaría el pago del Gestor y los actos culturales.

Lo que se propone es la aceptación de la subvención concedida para este fin, que asciende a 1.800.000 pesetas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintidós horas. De todo lo cual, se exhibe de la presente acta por mí, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1995.

Sres Asistentes En la Codosera a veinticuatro de Abril de

Alcalde - Presidente mil novecientos noventa y cinco, siendo las
D. Juan Lorente Serrano veintiuna horas, se reunió en el salón de
Coucejales sesiones de esta Casa Consistorial, los señores
D. Aut. Clerc de Nata componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen
D. Aut. Rivera Cáceres relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Aut. Roger Carballo D. Juan Lorente Serrano, con el fin de proceder
D. Juan Figaredo Alfonsal examen y aprobación de los asuntos que
D. Manuel Cardoso León constituyeron el orden del día, previa citación
D. José Prins Martínez fijado al efecto.

D. Aut. Borrego Martín Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió

No Asistieron de a preguntar a los señores asistentes si deseaban
D. Juan Machuer Gestas hacer alguna objeción al acta de la sesión
D. Miguel Díaz Durante anterior, a lo que contestaron que no.

Secretario

APROBACION OBRA N° 182. A. GE/94

D. Miguel A. Bermúdez Pochos Por el Sr. Alcalde se informa que, por parte
de la Diputación, se ha aprobado la obra
nº 182. A. GE/94, denominada "Electrificación en
La Rabana" por un importe de 1.000.000 ptas.,
con la siguiente financiación:

Diputación 900.000 - ptas.

Ayuntamiento 100.000 - ptas.

En virtud de ello, por unanimidad se acuerda:
1º) Aprobar la citada obra y su financiación.
2º) Aprobar la aportación municipal indicada.
Asimismo, se desea asumir la gestión de la
obra para adjudicarla directamente.

En el caso de que se ceda la gestión a
este Ayuntamiento, se propone como Director de
la obra a Don José María Rodríguez Marcos.

APROBACION OBRA N° 182. 8A GE/94.-

Por el Sr. Alcalde se informa que, por parte
de Diputación, se ha aprobado la obra n° 182. 8A
GE/94, denominada "ELECTRIFICACION NUCLEOS
AISLADOS EN LA CODOSERA", con la siguiente
financiación:

Aportación Junta de Extremadura

2.400.000 ptas.



15

Aportación Diputación	3.000.000.-ptas -
Aportación Ayuntamiento	600.000.-ptas -
Total	6.000.000.-ptas

En virtud de ello, por unanimidad se acuerda:

1º) Aprobar la citada obra y su financiación.

2º) Aprobar la aportación municipal indicada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintiuna quince horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por su Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE MAYO DE 1995.-

Sres Asistentes En la Codosera a tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco , siendo las veintiuna horas, se D. Juan Lorenzo Serrano reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejales Consistorial , los señores componentes del Ayuntamiento de Pleno , al margen relacionados , bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano , con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día , previo citación fijada al efecto.

D. Antón Gómez de Nájera
D. Antón Rivero Cáceres
D. Antón Roger Carballeira
D. Juan Figueredo Alfonso
D. Manuel Cardoso León
D. José Príñ Narváez
D. Ricardo Lucio Narváez
D. Antón Borrego Martín
No Asisten
D. Juan Martínez Gutiérrez
D. Miguel Díaz Durante
Secretario
D. Miguel A. Bermejo Pacheco

1) Abriendo el acto por el Sr. Alcalde , se procede a preguntar a los señores asistentes si deseaban hacer alguna objeción al acto de la sesión anterior , a lo que contestaron que no.

Siguiendo el orden del día se adoptaron las siguientes acuerdos:

2) APROBACION CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA : CONTRATACION GESTOR CULTURAL .-

Por Secretaría se da lectura al Convenio remitido por la Junta de Extremadura para la contratación de un gestor cultural , que queda redactado como sigue :

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL
CLAUSULAS

PRIMERA -

El Excmo. Ayuntamiento de La Codosera contratará a un GESTOR CULTURAL , y el nombre de éste saldrá de la lista de participantes en el 1er curso DE GESTORES CULTURALES organizado por la Consejería de Cultura y Patrimonio y la Universidad de Extremadura.

SEGUNDA -

La Consejería de Cultura y Patrimonio aportará

al Ayuntamiento de La Codosera la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000-7tas.) , la cual irá con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.455-a, 640 PILA 95617308, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

TERCERA -

Dicha cantidad será abonada al Ayuntamiento de La Codosera cuando éste presente ante la Consejería de Cultura y Patrimonio el contrato de trabajo del Gestor Cultural elegido.

CUARTA -

El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

QUINTA -

La Consejería de Cultura y Patrimonio, asumiendo su responsabilidad, aprobó y acentó el proyecto que integraba la formación artística y cultural con un programa de intervención didáctica y organizó y desarrolló con la colaboración de la Universidad de Extremadura el 1er CURSO DE GESTORES CULTURALES durante el segundo semestre del año mil novecientos noventa y cuatro, del cual salieron profesionales en la gestión cultural y con la capacidad de mover los recursos materiales y humanos que no siempre están al alcance de los más directamente interesados.

SEXTA -

Que el Excmo. Ayuntamiento de La Codosera, tiene como objetivo dotar a su municipio de la figura del gestor cultural con el fin de dinamizar la actividad cultural del municipio.

SEPTIMA -

La Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, supervisará el programa objeto de financiación así como la comprobación material del mismo, pudiendo recabar del



Ayuntamiento firmante anotar justificantes consideren necesarios.

A estos efectos se crea la "Comisión de seguimiento", cuyo objeto es valorar conjuntamente la marcha del presente Programa. Esta Comisión está compuesta por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes del Convenio para el seguimiento, ejecución y desarrollo del mismo, especialmente en los aspectos económicos y de imagen gráfica, resolviendo, así mismo el modo y manera de terminación de las actividades en curso en el caso de suspenderse las actividades antes de su finalización.

OCTAVA.-

El Ayuntamiento firmante se compromete a aportar los locales y el personal, así como los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad programada, haciéndose cargo de los gastos que excedan la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000,- Ptas.), que la Consejería de Cultura y Patrimonio se compromete a aportar de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente Convenio.

Dicho personal no podrá percibir, en ningún caso, retribuciones económicas superiores a las que se establecen para los/as mismo/as categorías profesionales de la Junta de Extremadura.

El presente Convenio no genera, en ningún caso, relación laboral entre la Consejería y los/as profesionales contratados/as que lleven a cabo el Programa.

En el caso de que en el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio tenga lugar la colaboración remunerada del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento se compromete a ponerlo en conocimiento de la Consejería, al objeto de la aplicación de la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones

Públicas, debiendo aportarse la autorización de compatibilidades declarada por el Organismo competente en los supuestos que resulte necesario, de acuerdo con la Ley 30/84.

NOVENA.-

Ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el programa desarrollado.

DECIMA.-

Con independencia de que se proceda por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio al abono del 100% de la cantidad a conceder, el Ayuntamiento firmante se compromete a presentar, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha fijada para la finalización del Programa, por triplicado ejemplar, Memoria de Evaluación Final, que incluirá balance de las actividades desarrolladas, así como los resultados obtenidos.

DECIMO PRIMERA.-

Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo por cuenta de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

DECIMO SEGUNDA.-

Que el presente convenio se suscribe al amparo del artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado por no tratarse de contrato de obra, servicio o suministro, ni siéndose el mismo supletoriamente por las normas del contrato de gestión de servicios públicos.

DECIMO TERCERA.-

Este Convenio tiene carácter administrativo y en su consecuencia su interpretación o discrepancia serán resueltas por vía administrativa.

3) APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES



ARRIENDO BAR PISCINA NATURAL.

Por secretaría se da lectura al Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento del Bar de la Piscina Natural, que quede como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA NATURAL.

Primero - Objeto del contrato:

Constuye el objeto del contrato el arriendo del Bar de la Piscina Natural.

Segunda - Tipo de licitación:

El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 300.000.- pesetas avales, que podrá ser mejorado al alza.

Tercera - Vigencia del contrato:

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 3 años, a partir de la firma del mismo.

Cuarto - Fianza:

Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, se establece una fianza de 50.000.- ptas, que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato.

Quinto - Gastos:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los avuertos y de cuantos gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante si lo solicita, y todo género de tributos estatales y locales.

Sexto - Cumplimiento de obligaciones sociales, laborales y fiscales:

El arrendamiento estará obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral,



y de seguridad social, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Deberá unirse a la proposición, fotocopia del IAE.

Séptima.- Limpieza:

El arrendatario se obliga a mantener limpios y en condiciones de salubridad los Aseos y el entorno del Bar.

Octava.- Gastos de energía eléctrica serán por cuenta del arrendatario.

Novena.- Precios bebidas:

Los precios de las bebidas no podrán ser superiores a los existentes en la localidad de La Codosera.

Décima.- Horario cierre:

El horario de cierre no podrá excederse de la una de la mañana, y la música no podrá mantenerse a partir de las seis horas.

Undécima.-

El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado, en el que se puede desarrollar la actividad de BAR, y estará obligado a conservar el local en perfecto estado, haciendo por su cuenta las reparaciones necesarias, reponiendo todas las averías producidas por los usuarios y hasta de devolverlo en el mismo estado que lo ha sido encontrado, en el momento de terminar el contrato.

No se podrán hacer obras de modificación en su estructura, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Respecto de la cesión del contrato y subarriendo se regirá por el artº 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Duodécima.- El pago del arrendamiento se hará del siguiente modo:

A) El primer año:

1) El primer 50% del rentamiento a la firma



del contrato de arrendamiento.

2) El segundo 50% el día 1º de Agosto.

B) Los años sucesivos:

1) El primer 50% en el mes de Enero.

2) El segundo 50% en el mes de Junio.

Décimotercero. - El incumplimiento de las cláusulas en los apartados anteriores dará lugar a la rescisión del contrato por parte de este Ayuntamiento, con pérdida de la fianza prestada.

Décimoquarto. - El contrato deberá formalizarse dentro de los quince días siguientes a su aprobación y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará de oficio la resolución del contrato, previa audiencia del interesado.

Décimoquinto. - Proposiciones:

Los licitadores, presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego, en horario de oficina, dentro de los ocho días hábiles siguientes, a partir del día hábil siguiente al de publicación de este anuncio.

Décimosexto. - Aertura de plicas:

La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el salón de actos y estará presidida por el Sr Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

El acto de apertura de plicas se celebrará en la forma determinada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y terminado el mismo se procederá por la mesa a la adjudicación provisional a lo ofrecido que haya resultado más alto entre los presentes.



tadas.

Decimoseptimo - El arrendatario renuncia expresamente a la indemnización a que hace referencia el artº 34 de la Ley 29/94, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Décimo octavo - Normas de aplicación y Derecho supletorio:

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego y supletoriamente por las normas de derecho privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con N.I.F. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____), según acredito mediante Escritura de Apoderamiento nº _____ del Protocolo de Notario de _____).

EXPONE:

Que entendido de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación del Bar de la Piscina Natural y renunciando todas y cada una de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación, ofrece la cantidad de _____ pesetas.

Asimismo declara conocer el pliego de condiciones económicas administrativas, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el mismo y en la legislación aplicable al contrato.

En _____

Firma

Sometido a votación se aprueba por una
unidad.

4) ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA Nº 48/95 : "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS".-

Tras el expediente que se llevó a cabo para la contratación mediante subasta, de la ejecución de la obra nº 48/95 del Plan Provincial, denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios", por 8 votos a favor y 1 abstención



ción, de D. José Píñs Márquez, que quiere que se haga por administración, se acuerda:

1º) Declarar válido el acto de la subasta celebrado el día 21 de abril de 1995.

2º) Adjudicar definitivamente el remate a favor de Pavimentos y Construcciones NENA S.L. por la cantidad de siete millones setecientas noventa mil pesetas (7.790.000 - Ptas), como autor de la proposición nº 1 más ventajosa entre las adjudicadas; que se notifique al mismo, dentro del plazo reglamentario de diez días, este acuerdo y a la vez se le requiera para que en el término de diez días, siguientes al en que reciba dicha notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándole, al propio tiempo, para que, en el día que se le señale, concurre a formalizar el reglamentario contrato, y que se devuelvan a los demás licitadores los resguardos de depósitos presentados, conservando sólo el correspondiente al rematante hasta la constitución de la garantía definitiva.

5) CONCESION PLACIAS PERSONAL QUE HA ESTADO EN BOSNIA:

Por el Sr. Alcalde se informa que lo que se pretende es conceder una placa y hacer un homenaje al personal de la localidad que ha estado en Bosnia en Acción humanitaria con la Agrupación Extremadura.

El concejal D. Ricardo Lucio pregunta si se tiene conocimiento fehaciente de quienes son, con el fin de que no se olvide a nadie.

El Sr. Alcalde responde que sí, que son tres solamente.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

6) SELECCION MIEMBROS TESAS ELECTORALES:

Seguidamente se procede a efectuar el sorteo

público para la selección del personal que ha de formar las Mesas Electorales, en las Elecciones Locales y Autonómicas, resultando elegidos los que se indican a continuación para las mesas que se reseñan:

Distrito 1º. Sección 1º - Mesa A

Titulares:

- Presidente: Ramón de Felipe Sánchez
1º Vocal: Francisco Fernández Barrantes
2º Vocal: Marcos Gómez Gallardo

Suplentes:

- De Presidente: Manuel Lucio Carrión
De Presidente: Guadalupe Chaparro Gutiérrez
De 1º Vocal: Juan Brígido Serrano
De 1º Vocal: Albiro Jesús Francisco Herrera
De 2º Vocal: Rosa María Gómez Sánchez
De 2º Vocal: Narciso Exposito Carballo

Distrito 1º. Sección 1º - Mesa B.

Titulares:

- Presidente: María Luz Serrano Tomé
1º Vocal: José Luis Rodríguez Vilán
2º Vocal: María Verónica Parra Núñez

Suplentes:

- De Presidente: Julio Morales Brano
De Presidente: María Angeles Pérez Parrón
De 1º Vocal: María del Mar Martínez Píns
De 1º Vocal: Diego Martínez Cardoso
De 2º Vocal: Manuel Miranda Carballo
De 2º Vocal: Teodoro Rollano Salgado.

Distrito 1º. Sección 2º - Mesa V

Titulares:

- Presidente: Felipe Márquez Jauerio
1º Vocal: Isidoro Trinidad Márquez
2º Vocal: Baldomero Rodríguez Telo

Suplentes:

- De Presidente: Gregorio Morato Alver
De Presidente: Isidro Cáceres Matador
De 1º Vocal: Antonio Gabao Zácaras
De 1º Vocal: Manuel Rodríguez Frutero



De 1º Vocal : Mariano Trinidad Botellero
De 2º Vocal : María Isabel García Calderón
Y no habiendo más asunto de qué tratar
se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las
22'00 horas. De todo lo cual se extiende la
presente acta por mí , el Secretario , que doy
fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



D. J. G. G.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 1995.-

Sres. Asistentes En la Codosera a dieciocho de Mayo de
Alcalde-Presidente mi (novecientos noventa y cinco), siendo las veintiún
D. Juan Lorenzo Serrano una hora, se reunieron en el salón de sesiones

Conejales de esta Casa Consistorial, los señores componentes
D. Antón Gómez de Trabado del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados,
D. Antón Rivero Cárdenas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
D. Raúl Rodríguez Carballo Llorente Serrano - con el fin de proceder al
D. Juan Figueredo Alfonso examen y aprobación de los asuntos que
D. Raúl Cárdenas León constituyeron el orden del día, previa citación
D. Ricardo Lucio Flández fijada al efecto.

D. Antón Borrego Martín)) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se proce
No Asisten de a preguntar a los señores asistentes si
D. José Píñar Flández deseaba hacer alguna objeción al acto de
D. Juan Martínez Gómez la sesión anterior, a lo que contestaron que
D. Miguel Díaz Díaz no.

Secretaría Siguiendo el orden del día se adoptaron
D. Miguel A. Bermejo Pacheco los siguientes acuerdos:

2) CUENTA GENERAL EJERCICIO 1994.-

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1994, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, lo cual ha sido informado favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, respondidas o observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por 6 votos a favor y 2 abstenciones, del grupo del PP se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares



patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1994, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2º, de la Ley 39/88 de 28 Diciembre de 1988, así como a lo previsto en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del Patrimonio especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.N. de 17 de Julio de 1990.

Segundo. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo expresado Cuenta General se remitió al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

3) APROBACION MEMORIA PER (1º REPARTO/95).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la memoria confeccionada por el Técnico D. José Ramos García, para llevar a cabo la realización de la obra "Ejecución de acerados y bordillo en zona de Las Lancheras", durante el año 1995, cuyo importe para Plano de Obra y Seguridad Social asciende a 6.000.000 pts, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEN y las Corporaciones Locales, quedando aprobada por unanimidad dicha Memoria para la que se solicitan la subvención del INEN.

4) APROBACION PROYECTO OBRA N° 182.A. GE/94.-

Por Secretario se informa que dicho



obra fue aprobada por este Pleto, con fecha 24-04-95 y lo que se preteude ahora es aprobar el Proyecto Técnico.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

5) ADQUISICION FINCA PROPIEDAD DE D^o LUISA MORATO PIRIS Y D^o NIEVES MORATO DEL CARMEN

"Por unanimidad se acuerda comprar a D^o Luisa Morato Piñs y D^o Nieves Morato del Carmen, la finca de su propiedad, sita en el Paraje Las Juntas (Polígono 6, Parcela 91) con una superficie de 1'05'85 Hectáreas aproximadamente, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 - ptas) para ampliación parque ecológico.

Así mismo, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente Escritura Pública".

6) ADQUISICION FINCA DE D. MANUEL DEL SOLAR ESCARNEA -

"Por unanimidad se acuerda comprar a D. Manuel del Solar Escarneña, la finca de su propiedad, sita en el Paraje Las Juntas (Polígono 6, Parcela 92) con una superficie de 0'16'38 Hectáreas aproximadamente, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 - ptas) para ampliación parque ecológico.

Asimismo, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente Escritura Pública".

7) ADQUISICION FINCA DE D. ANTONIO MUÑEZ FUENTES.-

"Por unanimidad se acuerda comprar a D. Antonio Muñez Fuentes, la finca de su propiedad, sita en el Paraje Las Juntas (Polígono 6, Parcela 93) con una superficie de 1'12'31'84 Hectáreas aproximadamente, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 - ptas) para ampliación parque ecológico.

Asimismo, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente

(1) Son 0,30,00 Hectáreas
Vale y se salva
La Redoma 19-V-95

El secretario
AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA
SECRETARIA
Badajoz

(1) Son 0,11-20 Hectáreas
Vale y se salva
La Redoma 19-V-95

El secretario
AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA
SECRETARIA
Badajoz

Escritura Pública -"

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





ACTA DE APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE SESION ANTERIOR
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO:-

Sres. Asistentes En el salón de sesiones de la Casa Consistorial Alcalde-Presidente o las veinte cuarenta y cinco horas del día D. Juan Lorenzo serrano catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, en primera Convocatoria, en cumplimiento

D. Ante Gutiérrez de Rato de lo dispuesto en el artículo 36, I del Reglamento

D. Ante Rivero Cáceres to de Organización, Funcionamiento y Régimen

D. Ante Roger Carballo Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de

D. Juan Fierro Alfonso noviembre de 1986, se reúnen los concejales

D. Ricardo Lucio Marqués cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar

D. Ante Borrego Martín el acto de la última sesión celebrada por

Ausentes el Pleno correspondiente al día dieciocho de

D. Manuel Cardoso León Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

D. José Prís Marquer Asiste a esta sesión el Sr. Alcalde y

D. Juan Martínez Costas el Secretario de la Corporación y los concejales

D. Miguel Diaz Durante que al margen se relacionan, no asistiendo

Secretarios los que igualmente se expresan

Sustituta Benajos Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución de Ayuntamiento el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR:-

Se dio lectura al acto de la sesión anterior y seguidamente por la Presidencia se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acto a lo que se ha dado lectura.

Y por los asistentes se contestó que no hay observación alguna.

Seguidamente el Sr. Alcalde de por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas. De todo lo cual se extiende la presente acto que firman congo todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 1995.

CONCEJALES ASISTENTES En la Casa Consistorial de La Codosera y siendo D. Irau Lorenzo Serrano las diez treinta horas de la mañana del dia 17 D. Ante Gourbalet de Tabor de Junio de mil novecientos noventa y cinco, D. Ante Rivero Cáceres concorriendo, de conformidad con los artículos 195 D. Ante Rodríguez Corballo de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, D. Irau Figueredo Alfonso del Reglamento Electoral General, y el 37.1, del D. Francisco Cáceres Tardío Reglamento de Organización, Funcionamiento y D. Celia Barrero Silve Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Ricardo L. Lucio Márquez aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de D. Joaquín del Solar Escarmena 28 de noviembre, los Concejales electos en las D. Rufina Gómez Ramírez últimas elecciones locales convocadas por el

SECRETARIO

I. Rafael A. Bermúdez

Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos once han concursado diez, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195-2, de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37-2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a D. Joaquín del Solar Escarmena y a D. Ricardo L. Lucio Márquez que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la mesa de edad por:

MESA DE EDAD

Presidente:

D. Joaquín del Solar Escarmena de 62 años de edad, Concejal asistente de mayor edad.

D. Ricardo Irau Lucio Márquez de 32 años



de edad, Concejal de menor edad.

Secretario:

D. Miguel Ángel Bermúdez Pacheco, Secretario de la Corporación.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asistió a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas y las considera suficientemente válidas.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la Corporación, al concursar la mayoría absoluta de los Concejales electos, en la forma siguiente:

Concejales que integran la Corporación

<u>Nombre y apellido</u>	<u>Lista electoral</u>
D. Juan Lorente Serrano	PSOE
D. Antonio Gutiérrez de Nata	PSOE
D. Antonio Rivero Cáceres	PSOE
D. Antonio Rodríguez Carballo	PSOE
D. Juan Figueiredo Alfonso	PSOE
D. Francisco Cáceres Tardío	PSOE
D. Celia Barroso Silva	P.P.
D. Joaquín del Solar Escarmencio	P.P.
D. Ricardo Juan Lucio Martínez	P.P.
D. Rufina Gómez Ramírez	P.P.

Por el secretario se da aviso de que los candidatos electos en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la

ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4º de la Ley 9/1991, de 22 de marzo, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo en el momento de la toma de posesión para adquirir la plena condición del cargo de Concejala, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediendo todos ellos a leer la fórmula:

"Juroys o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

ELECCION DE ALCALDE

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentaron como candidatos para Alcalde los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezarán sus correspondientes listas.

CANDIDATOS

- J. Juan Lorente Serna PSOE
Dña Celia Barroso Silve P.P.

LISTA ELECTORAL

Votos obtenidos en las elecciones

758

403

Efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas, y realizando



el escrutinio, se produjeron los resultados siguientes:

CANDIDATOS

	<u>VOTOS OBTENIDOS</u>	
En Tercera	En cuarta	

D. Juan Lorenzo Serrano	Seis	6
Dña Celia Barroso Silver	Cuatro	4

Siendo el número de los votos de los concejales el de diez, ha obtenido la mayoría absoluta D. Juan Lorenzo Serrano, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio.

A la vista del resultado del escrutinio el Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a:

D. Juan Lorenzo Serrano que encabeza la lista presentada por el P.S.O.E.

TOMA DE POSESIÓN

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, nº 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Juan Lorenzo Serrano, toma posesión de su cargo y presta promesa o jura en la forma siguiente:

"¡Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde Presidente dirigió un afectuoso saludo a los señores concejales prometiéndose de la colaboración y bienestar de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente el Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las once, de que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA ~~SOBRE EL~~ PLENO

DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE JULIO DE 1995.-

Sres. Asistentes En La Godosera a seis de julio de mil nove
Alcalde - Presidente cientos noventa y cinco, siendo los veintiuno
D. Juan Loreto Serrano horas, se reunieron en el salón de sesiones de
Concejales este Casa Consistorial, los señores componentes del
D. Aut. Gler. de Matos Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, baje
D. Aut. Rivero Cáceres la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Loreto
D. Aut. Rquer. Carballo Serrano, con el fin de proceder al examen
D. Juan Figueredo Alfonso y aprobación de los asuntos que constituyen el
D. Francisco Cáceres Tardío orden del día, previa citación girada al efecto.
D. Celia Barroso Silva Siguiendo el orden del día, se adoptaron los
D. Joaquín del Solar Escamena siguientes acuerdos:

1.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS.-

Por el Sr. Alcalde se propone que se celebre
sesión ordinaria el último martes de cada tri-

D. Miguel A. Bermejo Pachecomestre.

Por el grupo del P.P. se cree que es más con-
veniente cada mes.

Sometido el tema a votación arroja el
siguiente resultado: 6 votos a favor de la
primera propuesta y 4 votos a favor de la
segunda, con lo que por mayoría queda aproba-
da la primera, es decir, de celebrar sesión ordi-
naria el último martes de cada trimestre.

2.- CREACION Y COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES -

Por el Sr. Alcalde se propone el cese de las
Comisiones Informativas actualmente constituidas
y la creación de las que rápidamente se
encontraran, con la denominación que se indica,
para su acordación a lo dispuesto en el
Art. 2º de la Ley 7/85, tales son:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y
Presupuestos.

- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio
Ambiente.

- Comisión de Cultura, Deportes y Festejos.

- Comisión de Sanidad



- Comisión de Agricultura y Turismo.

Asimismo, se propone que el número de integrantes sea de 4, correspondiendo 3 concejales al PSOE y 1 al PP, para que su composición se adecue a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, exigido por el Art. 125. b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Ricardo Lucio se piensa que esta es la proporción que corresponde, a lo que el Sr. Secretario responde que de acuerdo con la regla D'Hout si.

Sometido el tema a votación, se aprueba por unanimidad.

3 - REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR.-

Por el Sr. Alcalde se propone nombrar como representante de la Entidad en el Consejo Escolar a Don Juan Figueiredo Alfonso.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

4 - CREACION DE COMISION DE GOBIERNO.-

Vista la Noción de la Alcaldía, proponiendo la creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno y el Informe emitido por el Secretario de la Corporación.

Considerando: Que el Art. 20. 1. b) de la Ley 7/85 y el Art 35.2 d) del R.D.F. autoran para que en los Municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Comisión de Gobierno, si así lo acuerda el Pleio de la Corporación,

Considerando: Que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y Gobierno Municipal.

Por unanimidad se acuerda la creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno debiendo el Alcalde proceder al nombramiento.

de los concejales que han de componerla, de lo que dará cuenta a esta corporación.

5.- RETRIBUCIONES MIEMBROS CON DEDICACION EXCLUSIVA E INDEMNITACION POR ASISTENCIA A SESIONES.

De acuerdo con el Art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 13 del R.O.F., los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus presupuestos, retribuciones e indemnizaciones. En virtud de ello, la alcaldía propone al Ayuntamiento Pleto la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, y, por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

Cargo	Apellidos y nombre	Retribución
Alcalde-Presidente	Lorente Serrano, Juan	80.000 ptas./mes. más dos extras.

2º Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones del Pleto, la cantidad de 3.000 ptas. por cada sesión.

Sometido a votación se aprueba por 6 votos a favor y 4 abstenciones, del Grupo P.P.

6.- APROBACIÓN CONCIERTO OPERACIÓN DE PRESTAMO CON EL B.C.L.-

Por Secretaría se informó de lo que se pretende es adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la operación de préstamo con el B.C.L. para la adquisición de fincas rústicas para la ampliación de la piscina natural, con las siguientes condiciones particulares:

- Importe	— — — — —	10.000.000 ptas.-
- Tipo de interés anual	— — — — —	13'50 por 100
- Comisión apertura	— — — — —	0'60 por 100
- Período de liquidación	— — — — —	Mes natural
- Plazo de carencia	— — — — —	2 años
- Plazo de amortización	— — — — —	10 años a partir de la finalización del plazo de carencia.
- Período de amortización	— — — — —	Neutral

- Cotas - 120 compresivas de interés y amortización.

- Interés de devolución - 18 por 100 nominal anual.

2.- Aportar los recursos que luego se dirán a favor del B.C.L de España S.A., en garantía de un préstamo a concertar con dicha entidad o que se forme licen con lo mismo o de aquéllos otros que la Corporación garantice ante el Banco Solidario o subsidiariamente, facultando, al mismo tiempo, al Alcalde-Presidente → Juan Lorente Serrano o persona que le sustituya o en quien delegue, para el otorgamiento del oportuno poder a favor de dicho banco, a fin de que el mismo pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración General procedentes de los recursos mencionados y que es: Participación Municipal en los Tributos del Estado o aquellos otros recursos que le surtirían.

Dicho poder tiene carácter irrevocable hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas del préstamo mencionado en el apartado anterior.

3.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuales documentos sean necesarios para tal fin.

Sometido el Temo a votación se apoya por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta de número legal de miembros que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintitrés horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1995.

Sres. Asistentes En La Codosera o 3 de Agosto de mil
Alcalde - Presidente novecientos noventa y cinco, siendo las veintiún
D. Juan Loreto Serrano una horas, se reunieron en el salón de
Concejales sesiones de esta Casa Consistorial los señores
D. Antonio Gómez de Nájera componentes del Ayuntamiento Pleno, al
D. Antonio Rivero Cáceres magen relacionados bajo la presidencia del
D. Antonio Roger Carballo Sr. Alcalde D. Juan Loreto Serrano, con el
D. Juan Figueiredo Afonso fu de proceder al examen y aprobación de
D. Francisco Cáceres Tardío los asuntos que constituyen el orden del día,
D. Juan Díaz Gourález previa citación fijada al efecto.
D. Joaquín del Solar Escrivá Abierto el acto por el Sr. Alcalde se proce
D. Rufina Gómez Ramos de a preguntar a los señores asistentes si
No Asistió deseau hacer alguna objeción al acto de
D. Celia Barrios Silva la sesión anterior, a lo que contestau
D. Ricardo Lucio Ráñez que no.

Secretario

Siguiendo el orden del día, se adoptaron
D. Miguel A. Bermejo Pacheco los siguientes acuerdos:

- TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN DÍAZ GONZALEZ-

Por el Sr. Alcalde se toma posesión de
su cargo de Concejal a D. Juan Díaz Gourález,
que presta promesa por su conciencia y honor
cumplir fielmente las obligaciones del cargo
de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar
y haber guardado la Constitución como norma
fundamental del Estado, de acuerdo con lo
disposto en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y EMPARTEMENTO LOCAL PARA
EL CUATRIENIO 1996-99.-

Se da cuenta de la circular recibida de
la Diputación de Badajoz, relativa a inver
siones del Plan Pluriannual de Inversiones
1996-99, de cuyo contenido queda enterada
la Corporación.

Que en consonancia con el mismo se
adopla el siguiente:

ACUERDO:



Aprobar las inversiones, que en el documento Anexo I se especifican, para el periodo 1996-99, a los efectos prevuindis en el R.D. 665/1990, de 25 de Mayo.

ANEXO I

Aprobar las inversiones, que en el documento Anexo I se especifican, para el periodo 1996-99, a los efectos prevuindis en el R.D. 665/1990, de 25 de Mayo

Nº Prioridad	Denominación obra	Presupuesto
1	Pavimentación y dotación servicios	10.000.000 ptas
2	Pavimentación y dotación servicios	11.000.000 ptas
3	Pavimentación y dotación servicios	12.000.000 ptas
4	Pavimentación y dotación servicios	13.000.000 ptas

INFORMACION PRESIDENCIA -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Portavoz y Suplentes del Grupo PSOE:

Portavoz: D. Juan Lorenzo Serrano.

Suplentes: D. Antonio Gouráler de Ratis

D. Antonio Rivero Cáceres

Por parte del grupo del PP no se ha designado a nadie.

Asimismo, da cuenta de los concejales de su Grupo que han sido asignados a cada Comisión Informativa, tales son:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos -

D. Antonio Gouráler de Ratis

D. Antonio Rivero Cáceres

- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Servicios y Tráfico -

D. Antonio Rivero Cáceres

D. Francisco Cáceres Tardío

- Comisión de Cultura, Deportes y Festejos -

D. Antonio Gouráler de Ratis

D. Juan Figueredo Alfonso

- Comisión de Sanidad -



29

D. Juan Figueredo Alfonso

D. Antonio Rodríguez Carballo

Comisión de Agricultura y Ganadería

D. Antonio Rodríguez Carballo

D. Juan José Gómez

Por parte del PP no se ha designado a nadie
Y no habiendo más asuntos de qué tratar
se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las
veinticuatro treinta horas. De todo lo cual, se ex-
tiende la presente acta por mí, el Secretario,
que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE
SEPTIEMBRE DE 1995

Sres. Asistentes En la Codosera a dieciocho de Septiembre
Alcalde - Presidente de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte
D. Juan Loreno Serrano treinta horas, se reunieron en el salón de
Concejales sesiones de esta Casa Consistorial los señores
D. Antonio Glez de Rato componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen
D. Antonio Rivero Cáceres relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Figueiredo Alfonso D. Juan Loreno Serrano, con el fin de proceder
D. Francisco Cáceres Tardío al examen y aprobación de los asuntos que
D. Juan Díaz González constituyeron el orden del día, previa citación
D. Celia Barroso Silva fijada al efecto.

D. Joaquín del Solar Escriván 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se pro
D. Ricardo Luís López cede a preguntar a los señores asistentes si
D. Rufina Gómez Ramo desean hacer alguna objeción al acta de la
No Asiste sesión anterior, a lo que contestaron que no

D. Antonio Rodríguez Carballo Siguiendo el orden del día se adoptaron
Secretario los siguientes acuerdos:

D. Miguel A. Bermejo Pacheco 2) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
Nº 1/95.

Se da cuenta del expediente de modificación
de crédito nº 1/95, dentro del Presupuesto General
por un importe de 16.150.000 - pesetas, que
aparece informado por Secretaría - Intervención.

La Corporación, previa deliberación, aprobó
por unanimidad aprobar el mismo y que se
exponga al público por el plazo de quince
días hábiles a efectos de reclamaciones. Si
no presentarse reclamaciones contra el mismo
se considerará definitivo este acuerdo, debiendo
procederse tal como dispone el Artº 150 de la
Ley 39/88, y normas concordantes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar
se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las
veintitrés horas. De todo lo cual, se extiende
la presente acta por mí, el Secretario, que



EL ALCALDE



SECRETARIO



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

Sres. Asistentes En La Catedral a veintiséis de Septiembre de
Alcalde - Presidente mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiún
D. Juan Loreno Serrano tuvo horas, se reunieron en el salón de sesiones
Concejales de esta Casa Consistorial, los señores componentes
D. Aut^o Gler. de Matos del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados,
D. Aut^o Rivero Cáceres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Loreno
D. Aut^o Roger Carballo Serrano, con el fin de proceder al examen y
D. Juan Figueredo Aljoco aprobación de los asuntos que constituyeron el
D. Francisco Cáceres Tardío orden del día, previa citación fijada al
D. Juan Diaz González efecto.

Dña. Celia Barroso Silva 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se
D. Ricardo Lucio Márquez procede a preguntar a los señores asistentes
Dña. Rufina Gómez Ramírez si deseaban hacer alguna objeción al acta de
No Asisten la sesión anterior, a lo que contestaron que
D. Joaquín Solar Escarmena no.

Secretario Siguiendo el orden del día se adoptaron
Miguel A. Bermúdez Pacheco los siguientes acuerdos:

2) INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, se desea una pronta recuperación del concejal de esta Corporación D. Joaquín del Solar Escarmena.

A continuación informe a la Corporación de los siguientes escritos presentados por el Partido Popular:

1) El primero de ellos en virtud del cual se designa portavoz del Grupo a D. Ricardo Lucio Márquez.

Suplentes: D. Joaquín del Solar Escarmena

Dña. Rufina Gómez Ramírez

2) El segundo, en virtud del cual se designan los representantes en las distintas Comisiones Informativas:

- Comisión Especial de Cuentas: D. Ricardo Lucio Márquez.

- Comisión de O.P., Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios y Tráfico: D. Joaquín del Solar Escarmena



menu

- Comisión de Cultura, Deportes y Festejos :
Dña. Rufina Gómez Ramírez.

- Comisión de Salud : Dña. Celia Barroso Silva

- Comisión de Agricultura y Turismo : Dña. Celia Barroso Silva.

La Corporación se da por enterada.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS -

Por parte del P.P. se hacen los siguientes ruegos :

1) El primero es una queja y es que se realiza una reparación del alumbrado público, ya que hay muchas lámparas fundidas.

El Sr. Alcalde contesta que se hace todos los sábados, si bien, hay algunas personas que se dedican a romperlas.

2) El segundo es un comentario, y es que cuando se hacen acuerdos no se respetan las avenidas.

El Sr. Alcalde contesta que las acuerdos que hace el Ayuntamiento se respetan todas.

3) El Tercer ruego es que se proceda a una limpieza de las calles.

El Sr. Alcalde responde que hay quien barre y lo lira a la calle y otras cortan los jardines y lo echan a la vía pública. No obstante, se ha limpiado hoy.

4) El cuarto hace referencia a si es posible tomar alguna medida de conservación de la aduana.

El Sr. Alcalde responde que se va a tabicar todo, ya que se ha pretendido ceder a alguna asociación, pero nadie lo quiere porque está muy lejos.

5) Ruegan que se proceda a un acondicionamiento del Cementerio.

El Sr. Alcalde contesta que se están haciendo servicios, almacén para maestros viejos, etc., así como una limpieza general.





6) Por último, pregunta que dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, aunque bien es verdad que no es de su competencia, se limpian los marrones de la carretera.

El Sr. Alcalde responde que se están limpiando sin ser nuestro cometido, ya que esto corresponde a Medio Ambiente y además, ya se recoge la basura en Chaudavila, El Marco, La Tojera, La Piscina y la Rabana.

Seguidamente, se hacen las siguientes preguntas por el portavoz del PP:

1º Esté conectado a la red de Abastecimiento el agua del pozo de la Viña.

El Sr. Alcalde responde que sí, pero que esto ya debiera saberlo porque iba en su lista.

2º Por qué no se reparó la tubería del manantial de la Mina, ya que se pierde mucha por el camino.

El Sr. Alcalde responde que si ha ido a la Mina verá que lo mismo que entra allí sale aquí, porque se ha comprobado.

3º Por qué motivo desde el Ayuntamiento se ha publicado la relación de personas que han reclamado por el tema de la obra "Mejora de abastecimiento de agua a La Codosera".

El Sr. Alcalde responde que por qué sabe que ha sido desde el Ayuntamiento, ya que éste no lo firmado nadie.

4º Por qué se ha difundido una información errónea diciendo que la ocupación iba a ser temporal, cuando en realidad se constituye en sentido libre de paso.

El Sr. Alcalde responde con una pregunta, y es que quién ha difundido el que se iban a vallar las fincas, cuando eso no es verdad.

5º El coche del Ayuntamiento se utiliza para fines oficiales o particulares del Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que para fines oficiales.



El portavoz del P.P. afirma que el día 14 de Julio el Sr. Alcalde fue con su hijo a Alburquerque para hacerse fotos.

El Sr. Alcalde responde que no es cierto.

El Sr. Ricardo pregunta entonces si tampoco es cierto que se lo llevó a Madrid para uso particular.

El Sr. Alcalde responde que en este caso sí es cierto, porque el hijo estaba avenido y tuvo que ir al entierro de su sobrino, pero que, no obstante, lo consultó con su esposa y con el Secretario y le dijeron que se lo llevaran.

Continúa diciendo que no esperaba que el Sr. Ricardo le dijera esto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las veintidós horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-

MIENTO PLENO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1995.-

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Loreuro Serrano

C Concejales

D. Antonio Gler de Riba Tamayo

D. Antonio Rivero Cáceres

D. Antonio Rivero Carballo

D. Juan Figueredo Alfonso

D. Francisco Caceres Tardio

D. Juan Diaz Gómez

D. Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lucio Pláquez

D. Joaquín del Solar Escrivana

D. Rufina Gómez Ramírez

Secretario

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En la Codosera a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Loreuro Serrano, D. Antonio Rivero Cáceres con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si deseau hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.
2) APROBACION MEMORIA PER (2º REPARTO DE 1995). -

Se da cuenta de la memoria confeccionada por el técnico Dña. Susana Orts Valero, para llevar a cabo la realización de la obra "Ejecución de acerados y bordillos en las calles: Luis Chaviro, Jacinto Benavente, Adyacentes y terminación zona de las Laúcheras", durante el año 1995, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INER y las Corporaciones Locales.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

3) EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANCIAS FISCALES. -

Visto el expediente tramitado para modificar las Ordenanzas Fiscales que regulan los tributos de Tasa de recogida de basura, Tasa de Cementerio Municipal, I.B.I. de urbanización urbana e I.B.I. de urbanización rural, que habrá de regir a partir del día 1º de Enero de 1996.



Teniendo en cuenta que el expediente está ajustado a lo que establecen los preceptos legales aplicables vigentes, y que la modificación propuesta se encuentra plenamente justificada para la mejor regulación de los tributos.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos y los del Secretario - Interventor, por 7 votos a favor y 4 en contra de los concejales del Grupo de P.P., respecto de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rural y 10 votos a favor y 1 en contra, del concejal del P.P., D. Ricardo Lucio Flávarez, respecto de las Tasas de Recogida de Basuras y de Cementerio Municipal, que represente el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1) Modificar, con efectos de 1º de Enero de 1996, las citadas Ordenanzas, en el siguiente sentido:

a) I.B.I. Urbana - El tipo de gravamen queda fijado en el 0'70%

b) I.B.I. Rural - El tipo de gravamen queda fijado en el 0'65%

c) Tasa de Cementerio Municipal -

Tarifa

Epígrafe 1º - Asignación de viñas

a) Viñas perennes:

1º Fila inferior 40.000.-ptas.

2º Fila 40.000.-ptas.

3º Fila 40.000.-ptas

4º Fila superior 35.000.-ptas

d) Tasa por Recogida de Basuras -

Tarifa

a) Por cada vivienda 3.000.-ptas/año

b) Por locales industriales o comerciales 5.500.-ptas/año

2) Que de conformidad con el Artº 17.2 de la Ley 39/88, se someta a información pública y





audiencia de los interesados del acuerdo, por plazo de treinta días, para que se pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones. Debiendo publicarse avisos en el B.O.P. y en el Tablón de Avisos de la Corporación.

3) En el supuesto de que no se presentare reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo, que será ejecutivo, sin más trámites, una vez se publique en el B.O.P., íntegramente el mismo y la modificación de la Ordenanza y haya transcurrido el plazo establecido en el Artº 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

4) Debiendo remitirse copia del acuerdo y ordenanza modificada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y yo habiendo más asunto de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinticuatro horas. De todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1995.

Sres. Asistentes En la Codosera a veinte de Noviembre de
Alcalde-Presidente mil novecientos noventa y cinco, siendo las
D. Juan Loreno Serrano veinte horas, se reunieron en el salón de sesio
Concejales nes de este Caso Consistorial, los señores con
D. Antonio Gómez de Rato ponentes del Ayuntamiento Pleno, al margen
D. Antonio Rivero Cáceres relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Rivero Carballo D. Juan Loreno Serrano, con el fin de proceder
D. Juan Figueredo Afonso al examen y aprobación de los asuntos
D. Francisco Cáceres Tardío que constituyeron el orden del día, previa cita
D. Juan Diaz Gómez con la fijación al efecto.

D. Celio Barroso Silva 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se proce
D. Ricardo Lucio Flágar de a preguntar a los señores asistentes si
D. Rufina Gómez Ramo deseau hacer alguna objeción al acto de la
No asistieron sesión anterior, a lo que contestaron que no.

D. Joaquín Solar Escrivano Siguiendo el orden del día, se adoptaron
Secretario los siguientes acuerdos:

J. Miguel A. Bermejo Pacheco 2) APROBACION PROYECTO AUTO (CURSO 95/96).-
Por unanimidad se aprueba el Protocolo de
Adhesión, por parte de este Ayuntamiento, al
acuerdo Marco de Cooperación entre la Dirección
General de Tráfico y la Consejería de Bienestar
Social de la Junta de Extremadura, para el
acceso al permiso de conducir de personas
inscritas en programas de Alfabetización y
Curso de 1995/96.

3) APROBACION CONCIERTO CON INSERSO DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Por unanimidad se aprueba llevar a cabo
la celebración del concierto de Ayuda a
Domicilio con el INSERSO, para el Ejercicio
de 1996.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar,
se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las
veinte quince horas. De todo lo cual, se extiende
de la presente acta por mí, el Secretario,
que doy fe.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1995.

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Loreto Serrano

Concejales

D. Antonio Gómez de Natales

D. Antonio Rivero Cáceres

D. Antonio Rodríguez Calvillo

D. Juan Figueredo Alfonso

D. Francisco Cáceres Tardío

D. Juan Díaz González

D. Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lucio Márquez

D. Profina Gómez Ramón

No asisten

D. Joaquín Solar Escriváne que no.

Secretario

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En la Godosera a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al marge relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Loreto Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si deseau hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestaron

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION MEMORIA PER (3er REPARTO 1995). -

Se da cuenta de la Memoria suscrita por el Técnico Dña. Susana Orts Valero, para llevar a cabo la realización de la obra "Pavimentación Plaza de Guadalupe y ejecución de acerado en Arde de Portugal", durante el año 1995, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, quedando aprobada por unanimidad dicha Memoria.

3) APROBACION NOMBRES DE CALLES DE LA LOCALIDAD. -

Por el Sr. Alcalde se propusieron los nombres que siguen:

c/ Federico García Lorca

c/ Rafael Alberti

c/ Gabriel García Márquez



c) Libertad

c) Enrique Tierno Galván

c) Progreso.

Sometido a votación se aprueba por
9 votos a favor y 1 abstención de D
Ricardo Lucio Fláquer.

Y no habiendo más asuntos de qué tra-
tar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde
a las veinte y sjuce horas. De todo lo cual,
se extiende la presente acta por suy , el
Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1995.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant^o Glez. de Mator

D. Ant^o Rivero Cáceres

D. Ant^o Rguez. Carballo

D. Juan Figueredo Alfonso

D. Fco Cáceres Tardío

D. Juan Díaz González

Dra. Celia Burroso Silva

D. Joaquín del Solar Escamilla

Dña. Rufina Lómez Ramos

No asisten

D. Ricardo Lucio Mirquez

Secretario

D. Miguel A. Bermudo Pacheco

En la Codosera a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Cosa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al mrgen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION PROYECTO OBRAS AMPLIACION PISCINA NATURAL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto redactado por la Aparejadora Municipal Dña. Susana Orts Valero, relativo a la ampliación de la piscina natural, principalmente en lo referido a la zona de baños, pues se va a construir otro vano, adosado al existente, con una profundidad de 40 y 60 cm., destinado a zona de chapoteo para niños.

El Presupuesto es de 4.221.630. pesetas.

El Concejal del P.P. D. Joaquín del Solar pregunta si no hay posibilidad que la piscina se hiciera del paso para arriba.

El Sr. Alcalde contesta que no se tendría el paso continuo del agua.

Debatido el tema se somete a votación, quedando aprobado por once votos a favor y una abstención, de Dra. Celia Burroso Silva.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal del P.P. D. Joaquín del

Solar se pregunta si se pide presupuesto a la gente del pueblo para comprar material para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que si se pide y que en igualdad de condiciones se compra a los del pueblo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. J. Gómez".



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1996.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Moreno Serrano

Concejales

D. Ant^o Glez. de Mator

D. Ant^o Rivero Cíceres

D. Ant^o Rguez. Carballo

D. Juan Figueredo Alfonso

D. Fco Cíceres Tardío

D. Juan Díaz González

Dra. Celia Burroso Silva

D. Joaquín Solar Escamena

Dra. Rufina Gómez Ramos

No asisten

D. Ricardo Lucio Marques

Secretario

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En la Codoxera a seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que por parte de la concejal Dra. Celia Burroso Silva se contesta que se pone demasiado escrito, ya que ella dijo que no se pedía presupuesto a las empresas del pueblo, pero no sólo de muebles, sino también de otras cosas.

Además, tanto ella como Rufi hicieron algunos comentarios sobre la piscina, que tampoco se ponen en acta, por lo que solicita que se ponga todo lo que se dice:

El Sr. Alcalde responde que quien redacta los actas es el Secretario, pero que en realidad sólo deben hablar los portavoces del grupo y no todos los concejales.

Un concejal responde que a ver si va ha hacer como sus concejales que parece que están de orden.

El Sr. Alcalde contesta que sus concejales son respetuosos con la ley, ya que quien tiene que hablar es el portavoz, en nombre del grupo político, o bien, cuando se les conceda la palabra por esta Alcaldía.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) SOLICITUD DE D. JUAN RAMÓN VELEZ CARRETERO.-



Por Secretaría se da lectura al escrito presentado por D. Juan Ramón Vélez Carretero, que dice:

"D. Juan Ramón Vélez Carretero

EXPONE:

Que es concesionario del bar existente en la piscina natural.

Que en el corriente mes de Enero ha de pagar el primer plazo del importe de la concesión correspondiente a la anualidad de 1996.

Que en el momento actual no puede hacer frente al pago de tal cantidad, y dado que la actividad del referido bar no comienza a ejercerse hasta bien entrado el mes de junio, calcula que no podría pagar tal cantidad hasta primeros del mes de julio.

Que hasta el momento actual ha cumplido puntualmente con todas y cada una de sus obligaciones relacionadas con la concesión, especialmente los del pago.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

de sea concedido un aplazamiento del pago del importe correspondiente al primer plazo de la anualidad 1996, hasta primeros del mes de julio del año en curso.

De ladosera a 23 de Enero de 1996."

Por la concejal Dña Celia Barroso se pregunta si se le van a cobrar intereses por el aplazamiento.

El Sr. Alcalde responde que no.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, que el pago se realice el día 1º de Julio.

3) APROBACION OBRA N° 10/95 "ELECTRIFICACION LAS JUNTAS"

Por Secretaría se da cuenta del contenido del acuerdo que hay que adoptar, y que es el siguiente:

Se debe tomar acuerdo plenario aprobando la obra de PLANER n° 10, denominada "ELECTRIFICACION LAS JUNTAS" y su financiación, que queda como sigue:



Aportación Junta Extremadura	1.600.000,-
Aportación Diputación	2.000.000,-
Aportación Ayuntamiento	400.000,-
Total Presupuesto	4.000.000,-

Por el concejal D. Saúl del Solar se pregunta que hasta donde llegará el tendido.

Por el Sr. Alcalde se contesta que no lo sabe, pero que hasta donde llegue el dinero.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

4) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reservan.

DISTRITO 1: SECCION 2 = MESA U

TITULARES:

PRESIDENTE: D^e Esperanza Piris Uiles DNI 8.811.823-K

1º VOCAL: D^r Pablo Ant^e Glez. Moco DNI 7.048.515-G

2º VOCAL: D. Juan María Marques DNI 8.772.504-M

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D^e María Ant^a Pires Rodríguez DNI 8.825.481-S

DE PRESIDENTE: D. Florencio García Piris DNI 7.045.897-P

DE 1º VOCAL: D^r M^a Isabel García Caldera DNI 7.048.367-V

DE 1º VOCAL: D^r Benita Caballero Nanzano DNI 8.751.307-Z

DE 2º VOCAL: D. Antonio González Antunes DNI 80.057.759-A

DE 2º VOCAL: D. JUAN TEODORO GONZALEZ DNI 8.824.158-R

DISTRITO 1: SECCION 1 = MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Manuel Lucio Carrizo DNI 7.038.999-X

1º VOCAL: D. Pedro Cardoso da Silva DNI 8.824.830-Y

2º VOCAL: D. José Carnerero Malato DNI 7.041.107-W

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. Nicolás Costán Bejarano DNI 7.035.175-A

DE PRESIDENTE: D^e Rufina Gómez Ramos DNI 7.040.353-F

DE 1º VOCAL: D^e María Rosa Gómez Sánchez DNI 7.044.937-Z

DE 1º VOCAL: D. Ismael Ant^e Lorenzo Martínez DNI 7.048.058-F

DE 2º VOCAL: D. Constantino Castro González DNI 7.366.651-G

DE 2º VOCAL: D^r M^a Begonía Bermejo Borrado DNI 7.048.255-C

DISTRITO 1: SECCION 1 = MESA B



TITULARES:

PRESIDENTE: D^r María Luisa Serrano Tome DNI 7.045.772-K
1º VOCAL: D^r Dolores Rabazo Barroso DNI 7.016.153-B
2º VOCAL: D^r Juan Marques Carballo DNI 8.826.578-Y

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D^r Jacinta Salgado Miranda DNI 8.819.057-R
DE PRESIDENTE: D^r Manuel Vilete Piris DNI 8.795.429-E
DE 1º VOCAL: D^r Domingo Vinagre Pineda DNI 8.793.403-C
DE 1º VOCAL: D^r Adolfo Prieto Margallón DNI 80.057.756-T
DE 2º VOCAL: D^r Julio Rubio Falcon DNI 8.803.684-Q
DE 2º VOCAL: D^r Miguel A. del Solar González DNI 8.835.497-R

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DÍA 6 DE MARZO DE 1996.-

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Antonio Glez. de Matos

D. Antón Rivero Caceres

D. Antón Rivas Carballo

D. Joaquín del Solar Escrivá

D. Fco Caceres Tardio

D. Juan Díaz González

Dra. Celia Baroso Silva

D. Ricardo Lucio Marqués

Dra. Rosina Gómez Ramos

No Asisten

D. Juan Figueredo Alfonso

Secretario

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En La Ladrera a seis Marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contesta, por parte de Dra. Celia Baroso, que quien preguntó si se le iban a cobrar intereses por el aplazamiento a D. Juan Ramón Vélez fue D. Joaquín del Solar y no ella.

2) INFORMACION DE LA PRESIDENCIA.-

Por Secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía, de fecha 7 de Febrero de 1996, en virtud del cual se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 1995, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31-12-95	20.714.667.-Ptas.
- Restos por cobrar en igual fecha	13.485.028.-Ptas.
- Restos por pagar de igual fecha	<u>12.656.209.-Ptas.</u>
Remanente de Tesorería	21.543.486.-Ptas.

El Concejal del P.P. Don Ricardo Lucio pregunta si el remanente es o no suficiente, a lo que el Sr. Secretario responde que si, teniendo en cuenta el contrido.

3) APROBACION OBRA PLAN LOCAL DE DIPUTACION.-

Por Secretaría se da cuenta de la circular recibida de la Diputación, relativa al Plan Local 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, en consonancia con el mismo, se acuerda aprobar los



inversiones cuya tipología se especifica a continuación, cuyo importe asciende a 6.000.000 pesetas correspondiendo al Ayuntamiento aportar el 25%, es decir 1.500.000 pesetas.

El Alcalde pregunta que se destine a Parques, jardines y acerados.

El Sr. Ricardo Lucio pregunta si son obras de Planes Provinciales, a lo que el Alcalde contesta que no, que son del Plan Local.

El Sr. Ricardo Lucio señala que, sin restar importancia a los proyectos por la Alcaldía, si no sería posible terminar de pavimentar los calles que aún siguen en tierra.

El Sr. Alcalde responde que quedarán terminadas todas con las obras de Planes Provinciales y con el PER.

Sometido el tema a votación se aprueba por unanimidad.

4) APROBACION EXPEDIENTE REIVINDICACION CAMINO RURAL DE LA MIMOSA.-

Se da cuenta de la denuncia que suscribe D. Juan Rubio Barroso, en la que comunica que el vecino D. José Piris Marques ha usurpado el camino que conduce a la finca "la Pedrera", cortándole en dos puntos y habiendo hecho uno nuevo y por otro lado los ha labrado.

A continuación de recibir la denuncia se han practicado las diligencias e informes que confirman los extremos de aquélla y se unen documentos que acreditan que el Ayuntamiento tiene la plena posesión del bien usurpado y que los actos realizados por el vecino denunciado se ejecutarán en el mes de Diciembre de 1995.

El Sr. Alcalde dice que no quiere que se le sancione, sino sólo que devuelva el camino a su estado primitivo.

dos concejales del P.P. Celia Barroso y Ricardo Lucio coinciden en que el camino que



ha hecho el Sr. Márquez está mucho mejor que el viejo, y que este último sigue igual que estaba, aunque más estropeado por el agua de lluvia, pero no por el Sr. Márquez. Además, el camino nuevo está en su finca, aunque corta el viejo en dos puntos.

El Sr. Alcalde responde que cuando llueve se vuelve a estropear.

El Sr. Antonio González explica que el camino nuevo corta en dos puntos al viejo, pero que el nuevo es un buen camino.

En este momento se retira de la Sala D. Antonio González de Matos.

El Sr. Alcalde contesta que las leyes las tiene que cumplir todo el mundo y no unos sí y otros no. Además, se le dijo que no continuara con las obras y él ha seguido.

Sometido a votación se acuerda por 5 votos a favor, 2 abstenciones, de D. Joaquín del Solar y Dña Rufina Gómez, y 2 votos en contra de Dña. Celia Barroso y D. Ricardo Ducio:

1º.- Que se inicie expediente para la reivindicación administrativa del bien municipal.

2º.- Que por el Secretario se expida certificación acreditando la inclusión o no del bien usurpado en el inventario, así como el documento catastral que acredite la posesión del bien.

3º.- Que se expide nuevo informe por el Técnico Municipal sobre el valor del bien usurpado con plano topográfico en el que conste la superficie de terreno usurpado.

4º.- Para dar cumplimiento al Artº 181 del ROF, en relación con el Artº 84 de la LPA ofrécese al denunciado D. José Píris Márquez, el trámite de audiencia por término de quince días.

5º.- Ampliados los anteriores trámites, vuelve el expediente al Pleno para que adopte el acuerdo que proceda.



5) APROBACION PRESUPUESTO GENERAL AÑO 1996.-

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusion, y en su caso, aprobacion del Presupuesto para el proximo ejercicio de mil novecientos noventa y seis-
go, el Secretario, procedi a dar lectura integra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente fueron ampliamente discutidas por los miembros de la corporacion, y encontrandolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó por cinco votos a favor y cuatro abstenciones del Partido Popular, (el Grupo del P.P. se abstiene porque la informacion es muy suelta y desconocen la aplicacion concreta de cada una de las partidas) aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 1996 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capitulos:

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pesetas
1	Impuestos directos	19.300.000
2	Impuestos indirectos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	9.870.000
4	Transferencias corrientes	40.423.000
5	Ingresos Patrimoniales	1.301.000
6	Enajenacion de inversiones reales	2.000
7	Transferencias de capital	27.003.000
8	Activos financieros	1.000
9	Pasivos financieros	600.000
TOTAL INGRESOS		100.000.000



40

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	Pesetas
1	Gastos del Personal	39.216.000
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	21.302.000
3	Gastos financieros	1.372.500
4	Transferencias corrientes	857.500
6	Inversiones reales	36.651.000
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	601.000
	TOTAL GASTOS	100.000.000

Seguidamente, dando cumplimiento al artº 112 de la ley 7/1985 y Artículo 150 de la ley Reguladora de las Haciendas locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma, en el plazo que indica el artículo 150,4 de la ley Reguladora de las Haciendas locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarlo, tal como dispone la ley Reguladora de los Haciendas locales en el "Boletín Oficial" de la Provincia y tablón de anuncios de esta Entidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas. De todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 26 DE MARZO DE 1996.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Antón de Matos

D. Antón Rivero Cáceres

D. Antón Rodríguez Carbollo

D. Juan Figueiredo Alfonso

D. Félix Cáceres Tardío

D. Juan Díaz Alegre

Dra. Cecilia Barroso Silván

D. Ricardo Lucio Marques

D. Joaquín del Solar Escrivá

Dra. Rufina Cárdenas Rama

Secretario

D. Miguel A. Bermúdez Pacheco

En la Catedral a veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION MODIFICADO PROYECTO OBRA 48/95-

Por la alcaldía se da cuenta que el presente modificado se debe a un error en las mediciones iniciales de acerado y bordillo en el Bº San Miguel, por lo que se produce una variación de la obra ejecutada con respecto a la que se proyectó originalmente, todo ello relativo a la obra n.º 48/95, denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en la Catedral," dentro del Plan Provincial de 1995.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

3) CESION TEMPORAL TERRENO BASURERO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da cuenta que lo que se pretende es ceder temporalmente, a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, el solar que actualmente ocupa el depósito de Residuos Sólidos Urbanos, durante el tiempo necesario para proceder a la clausura y sellado del actual vertedero clandestino, sito en la finca



"Valle Seco" (Polígono 9, parcela 60).

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, y antes de entrar en el punto de "Ruegos y Preguntas", por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguno asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y preguntas.

Por el portavoz del P.P. Don Ricardo J. duilio Maríquez se presenta la siguiente Moción; cuyo texto literal es el siguiente:

"D. Ricardo Juan duilio Maríquez, concejal de este Ayuntamiento, por el Partido Popular y como portavoz del mismo; atentamente,

Expone:

Que en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, por medio del presente escrito viene a presentar moción para ser debatida en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 26 del corriente, con el contenido siguiente:

"Que el Pleno del Ayuntamiento de La Codosera, como tal, solicite, a la mayor brevedad de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la paralización de la implantación de la Red de Centros de Secundaria, en lo referente a los alumnos de La Codosera, del primer ciclo de la E.S.O., recibiendo la enseñanza en cuestión en su actual centro de La Codosera, motivado por las especiales circunstancias geográficas que se dan en nuestra localidad; en concordancia con las reivindicaciones que viene realizando últimamente la A.P.A. de La Codosera".

Por todo lo expuesto

Solicita:

Se tenga por presentado el presente escrito



y en su visita, sea elevada la moción en cuestión al Pleno del Ayuntamiento de La Cadena, para su debate y votación.

"En La Cadena, a 22 de Marzo de 1996"
Sometido a votación sobre la procedencia de su debate se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde señala que al citado escrito debe añadirse que hay suficientes aulas en el actual Colegio Público y la disseminación de la población.

Sometido a votación la moción se aprueba por unanimidad.

4) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-

Por el portavoz del P.P. Don Ricardo Lucio se hacen los siguientes ruegos:

1) Que se adopten medidas tendentes a la apertura del Centro Rural de Higiene los sábados con antelación a la llegada de los médicos, con el fin de evitar que los enfermos esperen en la puerta.

El Sr. Alcalde responde que hay predicar con el ejemplo, ya que antes no se abría ni los sábados ni los domingos, y, además, el resto de los días de la semana se abría cuando venían los médicos, en tanto que ahora se abre a las 8 de la mañana todos los días.

El Sr. Ricardo entiende que hay que mejorar el servicio.

El Sr. Alcalde contesta que se va a intentar que también se abra los sábados, pero no los domingos, ya que no hay Policía Local.

2) Que no se ofrezca información incorrecta sobre la actuación del grupo popular en el Ayuntamiento como, por ejemplo, el pozo de "El Marco", a cuya ejecución su Grupo no se opone.

El Sr. Alcalde responde que son realidades, porque se lo ha dicho el Sr. Antonio Lura. Además se hicieron fotografías.



El Sr. Ricardo señala que las fotografías que se hicieron eran sobre las inmediaciones y no del pozo en cuestión. Además, esto fue un proyecto del P.P.

PREGUNTAS.-

Por el portavoz del P.P. se hacen las siguientes preguntas:

1º) ¿Se ha firmado el Convenio con la Junta sobre ayudas para la autopromoción de viviendas?

El Sr. Alcalde responde que estamos en Trámite.

2º) ¿Se han hecho gestiones para intentar conseguir la construcción de viviendas sociales?

El Sr. Alcalde responde que se han hecho varias gestiones con el Director General de Vivienda al que se le ha remitido la solicitud, junto con un informe de la Asistente Social y otro de la Alcaldía. No obstante, ya se solicitaron en el año 1992.

3º) ¿Quién puso los periódicos que se han repartido por el pueblo?

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento.

4º) ¿Quién es el responsable de que el Miércoles de Ceniza no se adoptaran medidas suficientes para impedir que los niños asistentes al entierro de la sardina tuvieran acceso a la sangría que ofreció el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que todos, pero se dijo que a los niños sólo se les diera un poquito a cada uno y se les controló.

El Sr. Ricardo dice que había algunos niños medio embragados.

5º) ¿En el baile del domingo de Piñata, se ofreció a los niños una botella de champán?

El Sr. Alcalde responde que se dieron dos botellas de champán a dos niños que rompieron la piñata, pero se les dijo que



las botellas eran para casa y no para ellos.

Por último, el Sr. Alcalde quiere hacer una pregunta al portavoz del Partido Popular Sr. Domicio Marques, y es que cuando se habla en público no se puede decir barbaridades, como que el Ayuntamiento no había ayudado a la A.P.A., que el Ayuntamiento se gastaba el dinero en sangrías y en fiestas para los pensionistas, etc.

Continua diciendo que hay que predicar con el ejemplo, pues cuando mandó el P.P. nunca se le dio una subvención a la A.P.A.

Por otro lado, señala que él no quiere manipular a los niños, que las subvenciones las aprueba la Comisión de Gobierno y que el Ayuntamiento está dispuesto a ayudar a la A.P.A., pero sin protagonismo y sin politizarse.

El Sr. Ricardo contesta que de manipulación de los niños nada, porque los niños no van a las reuniones, sino los padres. Además, él no dijo que no se le hubiera dado dinero, porque ya sabía que se le iban a dar unas 40.000 ó 50.000 pesetas, sino que se les podía haber dado más dinero.

A continuación se produce una discusión entre ambos respecto de los temas del cierre del Cuartel de la Guardia Civil y de los Médicos, cuyo contenido no se expone aquí porque no responden a ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas. De todo lo anterior, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que soy yo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA 15 DE ABRIL DE 1996:

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant^t Glez. de Nates

D. Ant^t. Rivero Cíceros

D. Ant^t. Rguez. Carballo

D. Juan Figueredo Alfonso

D. Fco Cíceros Tardío

D. Juan Díaz Glez.

Dra. Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lucio Márquez

D. Joaquín Solar Escrivana

Dra. Rufina Gómez Ramos

Secretario

D. Miguel A. Bermudo Pacheco

En la Godosera a quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS

Nº 1/96-

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1/96, dentro del Presupuesto General de 1996, con cargo al Remanente líquido de Tesorería de 1995, por un importe de 16.200.000 pesetas, que aparece informado por el Interventor y el Secretario.

La Corporación por once votos a favor, de los once concejales que la integran, que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda prestarle su aprobación y que se expanga al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considera definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.



3) APROBACION OBRA PLAN GENERAL N.º 266/1996 Y
1997:-

Por Secretaría se informa sobre el tema. En virtud de ello, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1996/1999.

Nº obra: 266

Denominación: Pavimentación y Acerado c/lancheras
Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	TOTALES
Aportación Estado	—	—	—
Aportación Diputación	15.750.000	9.000.000	24.750.000
Aportación Ayuntamiento	5.250.000	3.000.000	8.250.000
PRESUPUESTO	21.000.000	12.000.000	33.000.000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando se sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1º del R.D. legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.C. de la ley 38/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fechante, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.





44

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veinte cuarenta y cinco horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MAYO DE 1996.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente
D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant. Glez. de Matos

D. Ant. Rivero Caceres

D. Ant. Ríos Calballo

D. Fco Caceres Tardío

D. Juan Diaz Glez.

Dña. Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lucio Marquez

Dña. Rufina Gómez Ramos

No Asisten

D. Juan Figueredo Alonso

D. Joaquín Sobr Escarmena

Secretario

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En la Catedrala a veintiocho de Mayo
de mil novecientos noventa y seis, siendo
las veinte treinta horas, se reunieron en el
salón de sesiones de esta Casa Consistorial,
los señores componentes del Ayuntamiento
Pleno, al margen relacionados, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo
Serrano, con el fin de proceder al
examen y aprobación de los asuntos que
constituyen el orden del día, previa citación
y fijada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde,
se procede a preguntar a los señores
asistentes si desean hacer alguna objeción
al acta de la sesión anterior, a lo
que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron
los siguientes acuerdos:

2) ACUERDO DE EXPOSICION DE LAZO AZUL.-

Por la Alcaldía se propone la adopción
del siguiente acuerdo: Exponer en lugar visible
del Ayuntamiento un lazo azul en exigencia de
libertad para cualquier persona que se encuentre
privada de ella contra su voluntad, por la
paz y la solidaridad y contra la violencia,
así como mantenerlo mientras dure cualquier
situación de cautividad por la fuerza, y en
apoyo de la liberación de los que en la
actualidad están secuestrados por ETA y por el
GRAPO.

Sometido a votación se aprueba por
unanimidad.

3) MANTENIMIENTO DEL S.S.B. PARA 1996.-

Por unanimidad se acuerda aprobar el
convenio para el mantenimiento de los Servicios
Sociales de Badajoz para 1996, con una
aportación de 355.896.- pts.





4) PLAN LOCAL DE DIPUTACION: OBRA N.º 41/99.

Por unanimidad se aprueba definitivamente la obra nº 41, dentro del Plan local de 1999, denominada "PARQUES, JARDINES Y ACERADOS", con la siguiente financiación:

Aportación Diputación	4.200.000.-ptas.
Aportación Ayuntamiento	1.800.000.-ptas.
Presupuesto Total	6.000.000.-ptas.

Asimismo, se acuerda solicitar la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración propia.

5) REIVINDICACION ADVA. BIENES: CAMINO DE BACOCO.

EL Sr. Secretario informa que se han cumplido los trámites acordados por el Pleno, en su sesión de fecha 6 de Marzo de 1996, consistentes en nuevo informe técnico y valoración de daños y el trámite de audiencia al interesado,

RESULTADO: Que por D. Juan Rubio Barroso se formuló la denuncia con fecha 29 de Enero de 1996, contra D. José Piñis Márquez por perturbación del camino de Bacoco que conduce a la finca de La Pedrera. Que el Sr. Alcalde decretó la práctica de diligencias previas que en el expediente constan.

RESULTADO: Que de dichas actuaciones previas se dio cuenta a este Pleno, en su sesión de fecha 6 de Marzo de 1996, y acordó que se incoara expediente de reivindicación administrativa y concluso, vuelva a este Pleno para la resolución que proceda.

RESULTADO: Que ha quedado patente la posesión municipal del bien perturbado.

RESULTADO: Que concluso el expediente, se puso de manifiesto en trámite de audiencia a D. José Piñis Márquez por plazo de quince días hábiles, no habiendo presentado alegaciones de clase alguna.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Corporación la defensa y rescate de su patrimonio (Art. 68 de la Ley 3/85, de 2 de Abril; 9.2 del RB. y 220 del ROF).

CONSIDERANDO: Que la perturbación se ha realizado en el mes de Diciembre de 1995.

Vistos los artículos citados, el informe del Secretario y los demás documentos e informes técnicos que obran en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, por 5 votos a favor, 1 abstención, de D. Antonio González de Mates y 3 en contra, del Grupo del P.P., la Corporación acuerda:

1º) Reivindicar como propio el Camino en cuestión.

2º) Requerir a D. José Piri's Marques para que responga al bien municipal en su estado y sea anterior, consistente en dejar expedito el camino antiguo.

3º) Que en el caso de que no ejecute por sí mismo lo acordado en el punto anterior, lo haga el Ayuntamiento a su costa.

El portavoz del Partido Popular señala que su grupo entiende que el camino está ahora mejor que antes y sólo en el caso de que valle el antiguo es cuando hay que hacer el expediente.

6) MEMORIA PER (1º reparto de 1996).-

Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico Dña Susana Orts Valero, para llevar a cabo la realización de la obra:

Parque en ctra. de la Codosera a La Rabaza, en el paraje en que se encontraba el antiguo basurero, durante el año 1996, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las corporaciones locales, quedando aprobada por



unanimidad.

7) MEMORIA PER (2º Reparto de 1996)-

Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico Dña. Susana Ortíz Valero, para llevar a cabo la realización de la obra: Acerado y explanación calles E. Tierno, durante el año 1996, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994, por la que se establecen las Bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales, quedando aprobada por unanimidad.

8) CUENTA GENERAL EJERCICIO 1995.-

Por la presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1995, cuyos estados, cuenta anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos y observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por 6 votos a favor y 3 abstenciones, del P.P., se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1995, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2º, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con



población inferior a 5000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, la expresada Eventa General se rendiría al Tribunal de cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna quince horas. De todo lo cual se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRACORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 10 DE JUNIO DE 1996.-

Sres. Asistentes:

En la Pocesra a diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo

Alcalde-Presidente: Las veinte treinta horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa

D. Juan Lorenzo Serrano. Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con

D. Antonio Pérez de Matos el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el D. Antonio Rivero Páceres orden del día, previa citación fijada al efecto.-

D. Antonio Rodríguez Carballo

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los

D. Francisco Pérez Tardío Sres. asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior,

D. Juan Diaz González terior, a lo que contestan que no.-

D. Celia Barroso Silva

Siguendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



D. Ricardo Yáñez Amargo.

D. Joaquín del Solar Escarmina

URBANISMO Y TURISMO.-

D. Rufina Gómez Ramos -

No Asiste.-

D. Juan Figueiredo Alfonso

la la acción concertada de la Consejería de Medio Ambiente,

Secretario:

Urbanismo y

Turismo, con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y po-

D. Miguel Ángel Bermúdez P. Intervención de recursos turísticos.-

La Obra aprobada en su momento es la ampliación de la piscina

natural.-

Por el portavoz del Grupo Popular se pregunta si no se ha planteado

la posibilidad de crear un camping en la zona de la piscina.-

El Sr. Alcalde contesta que en este momento no los creían,

aunque si se va a intentar conseguir una zona de acampada, que es lo único que

autorizan.-

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el citado Convenio,

y se autoriza al Sr. Alcalde para la firma del mismo.-

3) PROPUESTA DE OBRAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial con fecha 29 de

Mayo del corriente, por unanimidad se acuerda proponer a la Diputación

la siguiente obra: "Construcción de zona de acampada y deportiva en la

Piscina Natural y ampliación de ésta, con un presupuesto aproximado

de 15.000.000 pts.

Asimismo, este Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo la

aportación municipal que corresponda.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión

por el Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas.- De todo lo cual, se

extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.-



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL

DIA 25 DE JUNIO DE 1996.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales:

D. Antonio González de Matuzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asun-

D. Atº Rivero Cáceres. - Los que constituyen el orden del día, previa citación fijada al efecto. -

D. Atº Rodríguez Parballó

D. Francisco Cáceres Tardío Señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión

D. Belia Barroso Silva anterior, a lo que contestan que no. -

D. Ricardo Lucio Marqués

D. Joaquín del Solar Esc.

Mo Asisten:

D. Juan Figueredo Alfonso de los trabajos de redacción del Proyecto para la ampliación de la Deli-

D. Juan Díaz González mitación de Suelo Urbano a la Empresa COCARDO, por un importe de

D. Rufina Gómez Ramos 700.158 pesetas. -

Secretario:

D. Miguel A. Bermúdez Pacheco ANULACION Y/O RECTIFICACION DE CREDITOS Y DEBITOS. -

Por la Alcaldía se informa que se ha procedido a la adjudicación de los trabajos de redacción del Proyecto para la ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano a la empresa, digo, Dada cuenta del informe emitido por el Secretario - Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 17 de Junio de 1996, por el que, tras considerar que los derechos y obligaciones figuradas en las Resultas de la liquidación del Presupuesto de 1995 están erróneamente practicadas y, por ello, propone sean cláusulas de baja o se rectifiquen sus contráctos, la Corporación, vista detenidamente la relación contenida en dicho informe, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

APROBAR inicialmente la propuesta formulada tanto en bajas como en rectificaciones y que la relación de referencia se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, publicándose anuncios en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan ser conocidas y examinadas por los interesados y presenten observaciones o reclamaciones. -

Si durante el plazo de exposición se produjeran reclamaciones, se dará cuenta a este Pleno en la siguiente sesión que celebre por el contrario, si no se produjera ninguna reclamación, esta aprobación será definitiva, dándose de baja o modificándose en Resultas los créditos y débitos de referencia, y en su día, se remitirán copias certificadas del expediente a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Dirección General de Admin. Local e Interior de



La Junta de Extremadura.-

A continuación antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencias, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.-

Por parte del P.S.O.E. se presenta la siguiente moción:

La presente moción tiene como objetivo poner de manifiesto el profundo desacuerdo de las Corporaciones locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-ley 5/1996.- Este desacuerdo no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por los métodos adoptados en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.-

Así las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público del suelo urbanizable, debido a la reducción en un 5% de las cesiones a los Ayuntamientos del suelo urbanizable y del 15% del suelo urbano, que solo tiene como objetivo favorecer a los propietarios del suelo, y genera un grave quebranto a las políticas públicas de viviendas así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos, lo que redundará en perjuicio de los ciudadanos.-

Igualmente la eliminación, de suelo urbano, dijo, de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable pasa a tener valor de mercado. Hasta ahora, el suelo urbanizable no programado tenía tan solo el denominado valor inicial que es sustancialmente inferior al de mercado.-

Ambas medidas no van a producir ningún efecto positivo, sino que por el contrario solo llevan a favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta de suelo a bajo coste, beneficiando los intereses de los propietarios frente a los intereses de los ciudadanos.-

Por otra parte el citado Real Decreto-ley contiene medidas de dudosa constitucionalidad al obviar el mandato constitucional de la participación de la sociedad en las plusvalías del suelo cuando reduce a cero esa participación en lo referido al suelo urbano.-

En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de trascendental importancia para la vida local, y en contra de lo que ha sido norma habitual en los últimos años, no han sido consultadas ni negociadas con las Comunidades Autónomas ni con los Ayuntamientos, ante lo cual, esta Corporación deseó expresar su más profundo rechazo.



ante este tipo de actitudes.-

Se somete a votación la urgencia del punto, se aprueba por 5 votos a favor y 3 en contra, del Partido Popular, cuyo portavoz, Sr. Ricardo Lucio alega que este tema sería correcto si se aplicara la Ley del Suelo y hubiera cesión del mismo en la Arcosera, pero aquí nunca se ha cedido el suelo, salvo el de viales y porque beneficia a los propietarios del propio suelo.-

Por otro lado, considera que todo lo que sean medidas liberalizadoras es bueno.-

En consideración a estos motivos, el Pleno del Ayuntamiento, por 5 votos a favor y 3 en contra, del Grupo Popular, por los motivos señalados anteriormente, acuerda manifestar:

a) Su más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, en el Real Decreto 5/96, tanto por su contenido como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones locales o sus entidades representativas, que un tema como este hubiera requerido.

b) Su convicción de que medidas como ésta son regresivas para la política municipalizada y causan grave daño a la capacidad de gestión de los Ayuntamientos.

Así como solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Real Decreto Ley 5/96.-

4) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de D. Joaquín del Solar Escarmena, se hace el siguiente ruego:

- Hay muchas farolas fundidas en el pueblo, por lo que pregunta a la Alcaldía qué se va a hacer al respecto.-

El Sr. Alcalde le responde que ya se habló de este tema en el último pleno ordinario y le vuelve a decir lo mismo, que está esperando una subvención para llevar a cabo la reparación de todo el pueblo, ya que esto supone mucho dinero y el Ayuntamiento solo no puede hacerlo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna cuarenta y cinco horas. - De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que da fe.-



EL ALCALDE,



SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 15 DE JULIO DE 1996.

Sres. Asistentes:

- D. Juan Lorenzo Serrano. - En la Pedrosa a quince de Julio de mil nuevecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con D. Antonio Rodríguez Carballo: el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen D. Francisco Cáceres Tardio: el orden del dia, previa citación girado al efecto. -
 D. Celio Barroso Silva. - 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contestan por parte del Concejal D. Ricardo J. Lucio Marquez, que en la moción del P.S.O.E. en el argumento que exponía hay un error de transcripción, así donde dice "beneficia a los propietarios" debe decir, "beneficia a los compradores". -
 D. Ricardo Lucio Marquez. -
 D. Joaquín del Solar Escam. -
 D. Rufina Pérez Rauos. -
NO ASISTE:
 D. A. González de Mata. -
 D. Juan Figueiro Alfonso

D. Juan Diaz González

Secretario:

D. Miguel A. Bermúdez Fach. Por unanimidad se acuerda solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, una Ayuda para la contratación de CUATRO desempleados, mayores de 25 años, para la prestación de servicios en este Ayuntamiento, en trabajos de jardinería, mantenimiento y limpieza de vías públicas, de instalaciones deportivas y servicios varios, de acuerdo con la Orden, de fecha 2 de julio de 1996, de la citada Consejería. -

Asimismo, se acepta la ayuda que se apruebe por el citado Organismo en las condiciones indicadas en la resolución que se dicte al respecto. -

3) APROBACION PROYECTO CONSTRUCCION NAVE EN EL POTRIL.

Por el Sr. Alcalde se informa que lo que se pretende es llevar a cabo la construcción de una nave para guardar materiales de construcción y los vehículos de propiedad municipal, que se llevará a cabo en un solar de propiedad del Ayuntamiento sito en c/El Potrillo. -

El citado proyecto asciende a la cantidad de 5.858.100 pts y ha sido redactado por el Técnico Municipal. -

Por parte del Concejal D. Ricardo J. Lucio se expone que se debería dar prioridad en pavimentar las calles que aún están en tierra. -

El Sr. Alcalde responde que eso ya se aprobó en otro Pleno, y que dichas obras están incluidas en los planes provinciales de 1995 y 1997 a cuya sesión asistió el Sr. Ricardo. - Además él si cree que hace mucha falta dicha nave. -

Sometido a votación la aprobación del proyecto se aprueba.

por seis votos a favor, 1 abstención de Dña. Celia Barroso, y 1 en contra de D. Ricardo J. Lucio.-

4) APROBACION RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES A 31-12-95.-

Se da cuenta del expediente incoado para la rectificación anual de inventario de bienes y Derechos de esta Entidad, con la documentación justificativa de las altas y bajas producidas en los respectivos epígrafes.-

Vistos los artículos 33 y 34 del Reglamento de bienes de las Entidades locales, de 13 de Junio de 1986, y resueltas las cuestiones planteadas por los asistentes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Entidad al 31 de Diciembre de 1995, en los términos en que ha sido confeccionado, cuyo importe se halla fijado en 216.184.835 pesetas, al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio, que ascienden a 11.822.772 pesetas y deducidas las bajas, que ascienden a 259.500 pesetas.

Segundo: Que una copia de la rectificación se remita a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el Artículo 32 del citado Reglamento.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a la veintiuna Treinta horas.: De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fe.-



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 1996.

SRES ASISTENTES

J. Alcalde - Presidente
J. Juan Soriano Fernández

Cronopios

J. Ant. P. de Lugo
J. Ant. Rivero Cáceres
J. Ant. R. Carballa
J. T. Cáceres Tardío
J. César Barrios H. B.
J. Joaquín Sola Zamora

No asistieron

J. Juan Pérez Gómez
J. Juan Vázquez González
J. Ricardo Luis López
J. Rufina Gómez Fernández

Secretario

J. Miguel A. Bernabeu P.

En dor dodecena & fracción de julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Reuniones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Gobierno Local, el maestro de discursos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Juan Soriano Fernández, con el fin de proceder al examen y aprobación de los acuerdos que constituyen el orden del día, previa citación para el efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a presentar a los señores asistentes si desean hacer alguna observación al orden de la sesión anterior, a lo que consta que responde el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

2) SOLICITUD AYUDAS CONTRATACION GUARDIAS RURALES

Por unanimidad se acuerda aceptar a la solicitud interpuesta en la Orden del 28 de junio de 1996, de la Conferencia de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, por la que se impone la contratación entre las celdas Conferencia y los Ayuntamientos de Extremadura, en materia de Ganadería Rural en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se acuerda aceptar la queja que se concede de repetir con las condiciones que se señalan en la ordenación que se dicta al efecto.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna quince horas. De todo lo celebrado, se extiende la presente acta por su secretario, que da fe.

E.F. ALCALDE



EL SECRETARIO

R. G. B.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant^o Glez. de Matos

D. Ant^o Rivero Cíceres

D. Ant^o Rguez. Carballo

D. Fco Cíceres Tardio

D. Juan Díaz Glez.

Pna. Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lucio Marquez

D. Joaquín del Solar E.

Dña. Rufina Címero Párras

No Asiste

D. Juan Figueredo Alonso

Secretario

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En La Codosera a veinticuatro de Septiembre
de mil novecientos noventa y seis, siendo
las veintetres horas, se reunieron en el salón
de sesiones de esta Casa Consistorial los señores
componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen
relacionados, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el
fin de proceder al examen y aprobación
de los asuntos que constituyen el orden
Pna. Celia Barroso Silva del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde
se procede a preguntar a los señores
asistentes si deseán hacer alguna objeción
al acta de la sesión anterior, a lo que
contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se
adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION RESUMEN RENOVACION PADRON
DE HABITANTES A 1-5-96.-

Por unanimidad se aprueba el Resumen
numérico de la Renovación del Padron Municipal
de Habitantes al día 1 de Mayo de 1996,
que queda como sigue:

Población de Derecho

	Varones	Mujeres	Total
Sección 1 ^a	873	845	1.718
Sección 2 ^a	366	322	688
TOTAL GENERAL			2.406

Población de Hecho

	Varones	Mujeres	Total
Sección 1 ^a	870	843	1.713
Sección 2 ^a	366	322	688
TOTAL GENERAL			2.401

3º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE
CREDITOS N^o 3/96.-

Se da cuenta del expediente de modificación
de créditos n^o 3/96, dentro del Presupuesto General

por un importe de 8.100.000- pesetas, que aparece informado por la Secretaría- Intervención.

La Corporación por unanimidad, que representa el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la vigente legislación, acuerda prestarle su aprobación y que se exparta al público por plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considera definitivo, debiendo procederse tal como dispone el Artº 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y normas concordantes.

4) CESIÓN USO CANCHA DE TIRO AL PLATO.-

Por la Alcaldía se propone ceder el uso de la Cancha de Tiro al Plato, propiedad de esta Ayuntamiento, a la Sociedad de Tiro al Plato "Valle Seco", durante el tiempo que la misma exista, con el fin de que prenda federal.

Todos los gastos de mantenimiento será por cuenta de dicha Sociedad, así como las obras necesarias para su federación.

La misma se cede en precario, y, en el momento que el Ayuntamiento la precise, deberán dejarla libre, quedando en beneficio de esta Entidad cuantas obras y mejoras se hubieran realizado.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, el portavoz del P.P. quiere hacer constar que el equipo de Gobierno actual es perfecto, que todo lo hace bien y que cualquier problema existente en la actualidad es consecuencia de la actuación y gestión de equipos anteriores, y ello saliendo al paso de las respuestas que espera recibir.

Avegos.-

Por el portavoz del P.P. se hacen los siguientes ruegos:

1) Que se estudie la posibilidad de regularizar la situación de las viviendas construidas en terrenos del Ayuntamiento en El Potrillo y otras zonas, mediante por ejemplo una venta de dichos terrenos al precio simbólico de 1 peseta por metro cuadrado.

El Sr. Alcalde responde que ese tema ya lo ha estudiado con el Secretario y según éste la única solución legal es sacarlos a subasta, con lo que se corre el peligro de que alguien subaste por encima del que ya tiene construida la casa en la actualidad, por lo que lo mejor es que adquieran la propiedad por el transcurso del tiempo.

2) Que se cierre mediante tabiques el edificio de la aduana, dado el deterioro que está sufriendo.

Por el Sr. Alcalde se contesta que ya se lo ha dicho a chele varias veces y no lo ha hecho aún, pero que en breve se hará.

3) Que se destine un tiempo a la semana de personal técnico, como puede ser la Asistente Social o la Aparejadora, a tramitar expedientes de subvención para autoconstrucción de vivienda, dándole la oportuna publicidad a la medida, a fin de que los interesados puedan conocer el servicio ofrecido.

El Sr. alcalde contesta que ni la Aparejadora ni la Trabajadora Social se pueden dedicar a ello, por falta de tiempo, pero que hay gente que lo hace particularmente. Así, por ejemplo, él mismo se lo ha llenado gratis a unas cuantas personas, y también la oficina de Extensión Agraria de Alburquerque



lo rellena.

No obstante, se estudiara

El Sr. Ricardo ducio replica que la oficina de Extensión Agraria no lo rellena.

4) Que se gestione y, en su caso, se realice las obras necesarias, a fin de que el matadero Municipal pueda seguir funcionando.

El Sr. Alcalde responde que todas las gestiones para ello ya se han hecho y el actual no puede abrirse, sino que habría que abrir uno nuevo, por la siguiente razón:

El actual es pequeño para la colocación de toda la maquinaria que ello conlleva, además de las nuevas dependencias que hay que construir y para las que no se dispone del espacio suficiente.

Por otro lado, habría que ver si es viable ya que el estar abierto para una o dos personas que son las que lo utilizan nada más, el gasto es considerable frente a los ingresos.

Así, los ingresos son de unos 100.000 pesetas anuales aproximadamente, en tanto que los gastos serían de unos 3.000.000 pt. porque la persona que lo ha estado llevando hasta ahora se jubila pronto y había que contratar a una persona nueva.

Preguntas.-

Por el portavoz del P.P. se hacen las siguientes preguntas:

1) ¿Hay constancia de que alguna corporación anterior haya devuelto alguna subvención en relación con el Matadero?

El Sr. Alcalde responde que no, pero sí que no se solicitó en su tiempo, y cuando se solicitó era tarde.

2) ¿Cuándo se ha recaudado por aparcamientos en la Piscina y en qué partida se han ingresado?



El Sr. Secretario responde que se ha ingresado unas 500.000 pesetas y que se ha llevado a la partida 399 "Otros ingresos diversos".

El Sr. Ricardo Lueio señala que habría que prever una partida para ello en siguientes Presupuestos.

3) ¿En qué estado se encuentra la gestión de la subvención del PRODER?

El Sr. Alcalde contesta que tanto don Codosero como Villar del Rey están de acuerdo con su solicitud, pero que se ha comprobado que la primera Asociación que se creó con este mismo fin está legalizada perfectamente. Lo único que falta es la adhesión a la misma de Villar del Rey y de todas las demás que quieran, así como cambiar la Directiva.

Las ayudas se van a pedir a nombre de la primera Asociación, ya que con ello se tienen más posibilidades de conseguir una subvención. No obstante, afirma que ya se pidieron subvenciones a nombre de aquella y las denegaron.

Por último, señala que se ha dicho que la primera debía un millón y pico de pesetas, lo cual no es cierto por la siguiente razón, y es que la empresa que hizo el estudio se le dijo que si se recibía la subvención cobraba y si no, pues nada. Eso lo puede afirmar porque él estaba delante, así como también otras personas. Además, en el caso de haber concedido la subvención, no solo hubiera cobrado esto, sino mucho más, es decir, unos quince millones de pesetas.

El concejal D. Joaquín del Solar pregunta que cuándo se creó la primera.

El Sr. Alcalde responde que en el año 1992. Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el





53

Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.



ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1996.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant^t Glez. de Matos

D. Ant^t Rivero Cáceres

D. Ant^t Rues. Carballo

D. Juan Figueredo Alfonso

D. F^c Cáceres Tardío

D. Juan Díaz Glez.

Dña. Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lucio Marqués

D. Joaquín del Solar Escamilla

Dña. Rufina Gómez Ramón

Secretario

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En la ladosera a veintiocho de Octubre
de mil novecientos noventa y seis, siendo las
veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones
de esta Casa Consistorial los señores componentes
del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Lorenzo Serrano, con el fin de
proceder al examen y aprobación de los
asuntos que constituyen el orden del día,
previa citación jurada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr.
Alcalde se procede a preguntar a los
señores asistentes si desean hacer alguna
objeción al acta de la sesión anterior,
a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se
adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION CONVENIO GUARDAS
RURALES.-

Por secretaría se da lectura al
convenio remitido por la Junta de Extremadura
para la contratación de Guardas Rurales, según
la orden de 28-6-96.

Como características del mismo cabe
señalar las siguientes:

1) La Junta de Extremadura concede la
cantidad de hasta 1.250.000 pts. para la
contratación de un Guarda Rural.

2) El Ayuntamiento correrá con los gastos
de Seguridad Social y demás derivados de
dicha relación laboral.

3) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma
del mismo.

El concejal del Grupo Popular pregunta
que cómo se va a llevar a cabo la selección.

El Sr. Alcalde contesta que aun no se
sabe.



Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

3) OBRAS DE PLANER/95.-

Por secretaría se da cuenta que habiéndose aumentado el presupuesto de la obra del PLANER de 1995, denominada: "Electrificación de las Juntas" desde los 4.000.000.- ptas. previstos inicialmente hasta la cantidad de 7.080.184 ptas., se ha de adoptar el acuerdo de comprometerse a aportar la cantidad de 170.000.- ptas. más de los previstos en un principio por parte de este Ayuntamiento, lo que da lugar a una aportación total de 570.000.- ptas.

El concejal Ricardo Lucio pregunta si se ha planteado hacer las gestiones con el fin de hacer también la otra parte.

El Sr. Alcalde contesta que el hacer la Cuenta constaría unos 15 millones de pesetas, que es lo que se tiene previsto para el año próximo. Si bien, depende de la subvención que concedan.

Después se haría el resto que quede hasta las Juntas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

4) CESIÓN TERRENO V.P.P.

Por Secretaría se explica ampliamente que consta este tema, y tomando en consideración la misma se acuerda: Que por Secretaría se inicie el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

- 1) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales.
- 2) Certificación del Secretario-Interventor en la que conste que figuran en el

Inventario de Bienes.

3) Dictamen suscrito por Técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, que no son necesarios a la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

4) Información pública por plazo no inferior a quince días.

5) Informe del Secretario.

Una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se somete la cesión propuesta a la consideración del Pleno para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

5) DEFENSA JUICIO DE INTERDICTO N° 328/96

Una vez explicado este tema por el Sr. Secretario, se acuerda nombrar a Don Fernando Rodríguez Rorido para llevar la defensa de esta Entidad y a Dña. María Josefa Terrat Viola como Procuradora, por diez votos a favor y una abstención, la de D. Ricardo S. Lucio Márquez, por afectarle profesionalmente este tema.

6) APROBACION MEMORIA PER (3º REPARTO)

Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico Dña Susana Orts Valero, para llevar a cabo la realización de la obra "Ejecución de acerados en c/ Gevorete y Travesía, Bº San Miguel, Miguel de Cervantes y Tte. Corchado y colocación de agua potable en Calleja de los Perros", durante el año 1996, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994, por la que se establecen las Bases de Colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales, quedando aprobada por unanimidad.





7) APROBACION MEMORIA PER ~~(pedal REPARTO)~~

Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico Dña. Susana Orts Valero, para llevar a cabo la realización de la obra: "Reparación y ampliación de cerramiento en piscina natural", durante el año 1996, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994, por la que se establecen las Bases de Colaboración entre el ENEM y las Corporaciones locales, quedando aprobada por unanimidad.

8) ADSUDICACION CONTRATO ADQUISICION CAMION.-

Se deja sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.



ALCALDE



EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.-

Sres. Asistentes

En la Ladrera a diecinueve de Noviembre
de mil novecientos noventa y seis, siendo las
veinte horas, se reunieron en el salón de
sesiones de esta Casa Consistorial los señores
componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen
de los relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder
al examen y aprobación de los asuntos que
constituyen el orden del día, previa citación
de la Cecilia Barroso Silva jirada al efecto.

D. Joaquín del Solar E.

D. Rufina Camer Ramos

No Asisten

D. Juan Figueredo Alfonso

D. Ricardo Lucio Marques

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde
se procede a preguntar a los señores
asistentes si deixan hacer alguna objeción al
acta de la sesión anterior, a lo que
contestan que no.

Secretario

D. Miguel A. Bermejo Padrejo

Siguiendo el orden del día, se
adoptaron los siguientes acuerdos:

2) EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL
DE PROTECCION CIVIL:

Enterados del material adquirido con cargo
a la subvención de la Consejería de Presidencia
y Trabajo, con destino a la Agrupación Local
de Voluntarios de Protección Civil, en base
a la orden de dicha Consejería, de fecha
17 de Julio de 1996 (D.O.E. núm. 90, de 3 de
Agosto de 1996); y vistos los informes emitidos,
la Corporación acuerda por unanimidad:

1) Adquirir el compromiso de incluir dichos
bienes en el inventario, al llevarse a cabo
su rectificación anual.

2) Que el material o equipo adquirido
sea utilizado exclusivamente a fines de Protección
Civil.

3) ESCUDO HERALDICO Y BANDERA MUNICIPAL.-

Por Secretaría se da cuenta de la Moción
de la Alcaldía, de fecha 29-10-96, relativo a la
adopción del Escudo y Bandera Municipales.



A la vista de ello, por unanimidad se acuerda:

1) Que se encomiende a una comisión informativa el estudio de un proyecto para la adopción del Escudo y Bandera Municipal, con el auxilio de especialistas en la materia.

Dicha comisión la formaran los siguientes concejales:

D. Juan Lorenzo Serrano

D. Antonio Rivero Cáceres

D. Joaquín del Solar Escarmena

2) Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para realizar cuantas gestiones sean precisas para que la Comisión pueda desarrollar el cometido asignado.

4) ADJUDICAR CONTRATO ADQUISICION CAMION.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto para la adquisición de un camión nuevo para el servicio de obras, dado el mal estado en que se encuentra el actual, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la Empresa "Extremadura de Camiones", como autora de la proposición más ventajosa entre los admitidos para el suministro de un camión basculante.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 1-684 del Presupuesto General.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a cada uno de los participantes en la licitación, que son: Extremadura de Camiones, Autovacío del Jerte S.A. y Nissan.

Características:

- Camión Renault Mod. B 120.55
- Cabina abatible
- P.M.A. 5.500 kgr.
- Caja de 3,80 x 0,70 m. reforzada y con altíllas
- Proyecto Técnico e STV Posada
- Importe 4.472.960,- pt. (IVA incluido).



5) DEMARCACION EN EL SERVICIO DE
TELECOMUNICACIONES POR CABLE.-

Por Secretaría se informa acerca de este tema y del acuerdo que hay que adoptar.

Una vez aclaradas las dudas, por unanimidad se acuerda: Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el Art. 2.3 de la ley 42/95, de las Telecomunicaciones por cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una ^{nueva} demarcación Territorial para la prestación de estos servicios en Extremadura.

Autorizar al Sr. Alcalde para la remisión, al Exmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de certificación del acuerdo plenario en este sentido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA
PLENO EL DIA

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
31 DE DICIEMBRE DE 1996-

Sres. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Juan Lorenzo Serrano
Concejales
D. Ant^t González de Mata
D. Ant^t Rivero Cáceres
D. Ant^t Rodríguez Carballo
D. Juan Díaz González
Dra. Celia Barroso Silva
D. Joaquín del Soto E.
Dra. Rufina Gómez Ramos

No Asiste

D. Juan Figueredo Alfonso
D. Fco. Cáceres Tardío
D. Ricardo Lucio Marques

Secretario

D. Miguel A. Bermejo P.

En la Codosera a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las doce horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen, relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) CESION DE BIENES PATRIMONIALES.-

Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28-10-96 para la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de los bienes:

7.236- metros cuadrados de terreno en la Barriada de Sancto Benavente (Tajada de la Era), propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, y en particular del resultado de la exposición pública del expediente deliberan sobre los diversos aspectos del mismo.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho



votos en contra: cero

votos nulos: cero

Abstenciones: cero

En consecuencia el Pleno de esta Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

ACUERDA:

1º Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, de los bienes patrimoniales de esta Entidad local que a continuación se describen, y para los fines que asimismo se determinan:

- 7.236 m² de terreno en la Barriada de Jacinto Benavente, para la construcción de 15 viviendas de Promoción Pública. (tierrada de la Era)

2º Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de 2 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes con los efectos resolutarios y de reversión e indemnización que establece el Artº III del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados.

3º Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Artº 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos para que tenga efectividad el "presente acuerdo".

3) CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA A MOROSOS.

Vista la propuesta de la Alcaldía, y razones que en la misma se expresan, para que se proceda al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA a aquellos usuarios que tengan recibos



pendientes de pago, así como la relación que a su tenor formuló la Intervención: por el Pleno, por unanimidad se acuerda aprobar tal moción y en consecuencia el corte del suministro a todos los incluidos en tal relación, previa la comunicación a la Delegación del Gobierno y a la Consejería de Industria, así como la notificación individual a los interesados.

Se faculta a D. José Frontera Núñez, Maestro de Obras-Fontanero, para que, cumpliendo los trámites legales, lleve a efecto el mencionado corte y precinto del contador, y al Sr. Alcalde para cuantas diligencias sean necesarias a fin de ejecutar este acuerdo a la mayor brevedad, así como para ordenar el restablecimiento del servicio cuando haya sido satisfecho los recibos.

4) ADHESION CONVENIO CARNET DE CONDUCIR DEL MODULO DE ALFABETIZACION (CURSO 1996/97)

Por unanimidad se aprueba el Protocolo de Admisión, por parte de este Ayuntamiento, al acuerdo marco de Cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para el acceso al permiso de conducir de personas inscritas en programas de Alfabetización y curso de 1996/97.

A continuación y antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencias, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte del PSOE se presenta las siguientes MOCIONES:

MOCION N° 1
El anterior Gobierno de España, presidido por



Felipe González, había adoptado el acuerdo de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal se realizase por Extremadura.

A propuesta del Gobierno del P.P. el Consejo Europeo de Dublín ha aprobado que la conexión multimodal entre España y Portugal se realice por Valladolid y dicho proyecto se considere prioritario y lo financie la Comunidad Europea.

Esta grave noticia pone, una vez más, a Extremadura en una situación de abandono por parte del Gobierno del señor Aznar. El Presidente del Gobierno está practicando una política de acoso y derribo contra Extremadura al no respetar temas importantes para nuestra Región. El Presidente del Gobierno, con estas actitudes, no está sirviendo al interés general de España, como es su obligación, sino a intereses particulares de sus amigos y socios parlamentarios.

Muchas de las claves del desarrollo económico que todos queremos para la Región y en las que el Gobierno extremeño está trabajando, están directamente relacionadas con el acuerdo por el que Extremadura está destinada, por historia y por situación geográfica, a ser la vía de enlace entre Portugal, España y el resto de Europa.

La nueva agresión perpetrada a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Gobierno que preside D. José María Aznar exige del Pleno del Ayuntamiento una reacción clara y contundente en defensa de los intereses que permitan el desarrollo de Extremadura.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España a que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublín.



2º Que asuma que Extremadura es la vía natural y geográfica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

3º Que eleve una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea ratificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.

4º Remitase Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España para su conocimiento y efectos.

MOCION N° 2

1º El Ayuntamiento de La Codosera manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del Gobierno del PP y CIU aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2º El Pleno de la Corporación, está a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de incostitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3º Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, ingusto y regresivo para nuestra



región, pactado y aprobado a erwadas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4º Una vez aprobada esta MOCIÓN, remitase certificación literal de la misma a los Presidentes de Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votación la urgencia de la primera, se aprueba por 6 votos a favor, 1 abstención, de Dña. Rufina Gómez Ramos y 1 en contra de Dña. Celia Barroso Silva.

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido de la misma y una vez debatido el tema se somete a votación, quedando aprobado por 6 votos a favor y 2 abstenciones, la de Dña. Celia Barroso y Dña. Rufina Gómez, quienes afirman que se abstienen debido a que no conocen el tema y que primero se tienen que informar al respecto.

Sometido a votación la urgencia de la segunda moción se aprueba por cinco votos a favor, 2 abstenciones, de D. Joaquín del Solar y Dña. Rufina Gómez y 1 en contra de Dña. Celia Barroso.

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido de la misma, señalando que se pierden unos 566 millones de pesetas con la nueva financiación, cantidad que pasa a los canarios. Por lo que hay que hacer, según él, un reparto equitativo de los recursos estatales.

Por su parte, la concejal del PP Dña. Celia Barroso Silva señala que según su partido Extremadura va a tener más ingresos con el nuevo sistema de financiación.

El Sr. Alcalde responde que se pierde dinero, estabilidad y personalidad. Continúa diciendo

que Extremadura ya se quiso en ese momento también a la cesión del 15% a las Comunidades Autónomas, años gobernando el PSOE y también se quiso a la nueva financiación.

Sometido a votación la citada motion se aprueba por 5 votos a favor, 2 abstenciones, de Dña. Rufina Llomes, y D. Joaquín del Solar y 1 en contra, de Dñ. Celia Barroso.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de Dña. Celia Barroso se hace un ruego, y es que habría que poner un poco de orden en el pueblo, pues el otro día había un escándalo impresionante en el Bar del Punto, habiendo incluso una pelea.

El Sr. Alcalde responde que hay temas que son delicados, relativos a orden público, y de los que informa a la Corporación sin que esto salga de aquí.

A continuación la Sra. Celia hace otro ruego, y es que las bombas no se pueden consentir, pues están hasta las Tantas de la madrugada explotándolas, pareciendo esto la ciudad sin ley.

El Sr. Alcalde responde que la solución no es más policía local, primero, porque no hay presupuesto para más plantilla y segundo, porque no quieren intervenir al ser del mismo pueblo.

Por último, señala que, en relación con otros pueblos, éste es bastante pacífico, y que siempre ha habido estos temas.

A continuación, Dña. Celia Barroso pregunta que qué ocurre con el tema de D. Ángel, si se va a decidir o no el hacerle hijo adoptivo, pues parece que se está en contra de ello.

El Sr. Alcalde responde que, como ya en su día le dijo a Rufi, se está redactando por Secretaría la correspondiente Ordenanza de Honores, Distinciones, requisito imprescindible



para llevar a cabo el nombramiento en cuestión.

Dña. Rufina Gómez Ramos pregunta que por qué para el puesto de Bibliotecaria se exige el título de profesor de EGB.

El Sr. Alcalde responde que el primero que se exige es el de Bibliotecario, después el de profesor de EGB, etc. Pues bien, como no se ha presentado nadie con el primero, pues se ha exigido el segundo, y si tampoco hubiera venido nadie, se hubiera pedido el de Bachiller Superior, etc.

Por el Concejal D. Joaquín del Solar se hace un ruego, y es que hay un ceda el paso subiendo por el Bº San Miguel, en la confluencia con la cf General Primo de Rivera, que debería estar en esta última en lugar de la primera por lo que ruega que se cambie.

El Sr. Alcalde toma nota de ello.

Por último, Dña. Rufina Gómez señala que por qué no se pone un horario para los viajantes en el Consultorio Médico.

El Sr. Alcalde contesta que ese ha sido su campo de batalla en las sesiones del Centro de Salud.

La concejal Dña. Celia Barroso afirma que es que tiene que ser así.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las trece horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA ~~(POR)~~ EL

AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1997.

Sres. Asistentes

En la Gomera a Trece de Febrero de

Alcalde-Presidente mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte
D. Juan Lorenzo Serrano horas, se reunieron en el salón de sesiones de
Concejales esta Casa Consistorial los señores componentes
D. Ant^o González de Matos del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados,
D. Ant^o Rivero Cáceres bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
D. Ant^o Rodríguez Caíballo Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al
D. Francisco Cáceres Tardío examen y aprobación de los asuntos que constituyen
D. Juan Díaz González el orden del día, previa citación girada al efecto.

Dña. Rufina Gómez Ramos

No Asisten

D. Juan Figueredo Alfonso

Dña. Lelia Barroso Silveira

D. Ricardo Lucio Marques

D. Joaquín del Solar E.

Secretario

D. Miguel A. Bermejo P.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaran los siguientes acuerdos:

2) ADOPCIÓN DE ESCUDO HERALDICO Y BANDERA MUNICIPALES -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la adopción del Escudo Heráldico y bandera de este Municipio.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa del Escudo y Bandera, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la adopción del Escudo y Bandera de este Municipio, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

ESCUDO MANTELADO:

PRIMERO.- En campo de plata, un dragón de sinople.

SEGUNDO.- En campo de oro, dos palos de gules.

EN MANTEL.- En campo de gules, un castillo de oro aclarado de sinople y manzonaldo de sable.

BORDURA.- En campo de sinople, cinco flores de cedro de oro.

AL TIMBRE.- Corona Real de España cerrada.

BANDERA:

Rectangular, de proporciones 2/3, tres franjas horizontales; la central amarilla y de tamaño doble que las otras dos, que son de color verde, con el escudo municipal al centro y en sus esmaltes.

2º.- Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

3º.- Remitir el expediente a la Consejería de Presidencia y Trabajo, instado su superior aprobación, previo dictamen del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

3º) PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1993.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos noventa y siete, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueron ampliamente discutidas por los miembros de la Corporación, y encontrandolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 1993 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pesetas
1	Impuestos directos	19.500.000,-
2	Impuestos indirectos	1.500.000,-
3	Tasas y otros ingresos	9.840.500,-
4	Transferencias corrientes	48.752.000,-
5	Ingresos Patrimoniales	1.400.000,-
6	Enajenación de inversiones nádes	2.000,-

7	Transferencias de Capital	36.002.000,-
8	Activos financieros	1.000,-
9	Pasivos financieros	2.000,-
	TOTAL INGRESOS	<u>117.000.000,-</u>

capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Pesetas
1	Gastos de Personal	44.821.000,-
2	Gastos de bienes corrientes	24.670.500,-
3	Gastos financieros	1.359.903,-
4	Transferencias corrientes	1.100.928,-
6	Inversiones reales	44.925.000,-
7	Transferencias de capital	0,-
8	Activos financieros	0,-
9	Pasivos financieros	122.669,-
	TOTAL GASTOS	<u>117.000.000,-</u>

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la ley 7/1985 y Artículo 150 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la ley Reguladoras de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de esta Entidad.

4º) REDACCION REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIIONES

Dada cuenta del Decreto de esta Alcaldía, de fecha 7-2-97, por el que se propone la instrucción de un expediente para la aprobación de un Reglamento especial de Honores y Distinciones previa deliberación sobre el particular por unanimidad



se acuerda:

- a) Que por la Secretaría-Intervención se redacte un proyecto de Reglamento Especial.
- b) Que una vez redactado y cumplidos los trámites necesarios, se someta a la deliberación de este Ayuntamiento Pleno, o los electos de su aprobación, si procediera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MARZO DE 1993.-

Sres. Asistentes

En la Codosera a veinticinco de Marzo

Alcalde-Presidente

de mil novecientos noventa y siete, siendo

D. Juan Lorenzo Serrano las veinte horas, se reunieron en el salón

Concejales

de sesiones de esta Casa Consistorial los

D. Antón Gómez de Mora

señores componentes del Ayuntamiento Pleno,

D. Antón Rivero Cáceres

al margen relacionados, bajo la presidencia

D. Antón Rodríguez Carballo

del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano,

D. Félix Cáceres Tardío

con el fin de proceder al examen y aprobación

D. Juan Díaz Álvarez

de los asuntos que constituyen el orden

Dña Celia Barroso Silva

del día, previa citación girada al efecto.

D. Ricardo Lucio Martínez

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde

D. Joaquín del Solar G.

se procede a preguntar a los señores

Dña. Rufina Gómez Ramos

asistentes si desean hacer alguna objeción

No Asiste

al acta de la sesión anterior, a lo que

D. Juan Figueiredo Alfonso

contestan que no.

Secretario

Siguiendo el orden del día, se adoptaron

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

los siguientes acuerdos:

2) INFORMACION PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del cambio de los miembros que integran la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Festejos, por parte del Grupo del PSOE, que queda integrada por los siguientes:

D. Antonio Rivero Cáceres

D. Antonio Rodríguez Carballo

3) MANTENIMIENTO DEL S.S.B. AÑO 1993.-

Por unanimidad se acuerda aprobar el Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base, para el Ejercicio de 1993.

4) APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE HONORES

Y DISTINCIONES:-

Reglamento de honores y distinciones

PREAMBULO:

La Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978, en su título VII y en sus artículos 137 y 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios. Este principio constitucional



se desarrolla en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que en su artículo 4º determina que los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde en todo caso, entre otras cosas, la potestad reglamentaria y de autorganización.

Dentro de estas potestades, destaca la posibilidad que da la Ley de que cada Corporación local apruebe su Reglamento especial de Honores y Distinciones, adecuado a las características propias de cada Corporación, teniendo en cuenta los preceptos legales recogidos en la Ley de Bases y Real Decreto 781/86, de 18 de Abril.

CAPITULO I

De los títulos, honores y distinciones del Ayuntamiento

Artículo 1.- Los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios serán los siguientes:

- Nombramiento de hijo predilecto o adoptivo.
- Nombramiento de miembro honorario de la Corporación.
- Medalla de la ciudad.
- Hermanamiento con otras localidades
- Erección de monumentos.
- Designación de nuevas vías públicas.

Artículo 2.- Da presente relación del artículo anterior, en su orden de enumeración, no determina preferencia e importancia y podrán ser objeto de simultaneidad en las distintas clases de distinciones.

Artículo 3.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a distinguir a las personas o entidades, cualesquiera que sea el ámbito de su actividad, que hayan destacado por sus méritos, cualidades o servicios prestados al pueblo.



CAPITULO II

De los principios y criterios que deben guiar las concesiones.

Artículo 4.- Para la concesión de las distinciones honoríficas que han sido enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en el presente reglamento, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación.

Artículo 5.- Con la sola excepción de la Familia Real, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de los cuales se encuentren la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

Artículo 6.- No podrá concederse ninguna de las enumeradas a ex-miembros de la Corporación, en tanto en cuanto no haya transcurrido, al menos, un plazo de dos años, a contar de la fecha de su cese como tal.

Artículo 7.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que en ningún caso suponga beneficios de tipo económico o administrativo.

CAPITULO III

De los títulos de hijo predilecto y de hijo adoptivo.

Artículo 8.-

a) El título de hijo predilecto sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en la localidad y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados y, particularmente, por sus servicios en beneficio, mejora u honor de ella, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público



que la concesión de aquél título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de los méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

b) El nombramiento de hijo adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido aquí y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias enumeradas en el apartado a).

c) Ambos títulos deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor de distinción.

Artículo 9.- Los así nombrados podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale.

CAPÍTULO IV

Del nombramiento de miembros honorarios del Ayuntamiento

Artículo 10.- Podrán ser otorgado este a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merece, o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto, tanto las autoridades municipales como la propia Corporación de la ciudad.

Artículo 11.- Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el gobierno administrativo municipal, pero el Alcalde o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Asimismo, podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale.

CAPÍTULO V

Medalla de la Ciudad.



Artículo 12.- El Ayuntamiento de La Codosera crea la medalla de este pueblo.

La medalla tendrá las características que se describen a continuación:

Tendrá forma de óvalo de cuatro centros, cuyos ejes miden, respectivamente 60 mm. el mayor y 46 mm. el menor.

El anverso está formado por una franja perimetral de 3 mm., la cual, a su vez, se divide en dos partes cuya unión se realiza mediante lengüetas. La parte superior de la franja queda dividida en dos partes, simétricas entre sí, esmaltadas y separadas en su centro por parte de un semicarguete esférico de oro. La parte inferior, lleva grabada la leyenda "Pueblo de La Codosera". Toda la zona inferior de la franja sobresale del fondo de la medalla 1 mm., mientras que la superior, esmaltada, sobresale 1,5 mm.

Sobre el óvalo interior resultante, se aloja en su centro el Escudo de La Codosera, con todos sus elementos y esmaltado en los colores propios. El escudo sobresale del fondo 1 mm. y la corona integrante del mismo, que va en relieve, deja el espacio comprendido entre ellas y el fondo, hueco.

El reverso está constituido por una franja que sobresale del fondo 1 mm. sobre el espacio interior se grabará, sobre líneas horizontales, en primer lugar la fecha de concesión, en tres líneas ocupadas respectivamente por el día, mes y año. Un segundo grupo, formado igualmente por tres líneas horizontales, llevará inscrita la leyenda "Ayuntamiento de La Codosera". Por último, y en una franja, paralela al óvalo, se grabará el nombre de la persona distinguida.

La medalla descrita va unida, por su parte superior a una anilla circular y



está pendiente de un pasador, totalizando ambos elementos una altura de 18 mm. siendo los mencionados elementos de bronce, como el resto de la medalla.

La referida condecoración se usará pendiente del cuello, por un cordón de seda, al que se sujetará por el correspondiente pasador.

CAPITULO VI

Hermanamiento con otras localidades.

Artículo 13.- Este Ayuntamiento Pleno y previa formación del oportuno expediente, podrá acordar hermanarse con cualesquiera localidades nacionales o extranjeras, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualesquiera otros de naturaleza análoga que, por su importancia y raigambre, sean dignos de adoptar tal acuerdo.

Las autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honorífica como si de ésta lo fueran y el Sr. alcalde podrá decretar, en cada situación, la forma de llevarlo a efecto.

CAPITULO VII

De las demás distinciones honoríficas.

Artículo 14.- Será competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos, designación de nuevas calles o sustitución de otras, tramitándose en estos casos por vía ordinaria.

CAPITULO VIII

Libro de Honor de distinciones y nombramientos

Artículo 15.- En el Ayuntamiento se llevará un "Libro de Honor" para el registro de las distinciones y nombramientos concedidos.

La Secretaría de la Corporación en la persona de su titular cuidará de que sea llevado correctamente y al día dicho libro, en el que se consigne las circunstancias



personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones a que se refiere el presente Reglamento, la relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido ese honor, para que en todo instante se pueda conocer respecto de cada uno de los distinciones establecidas, los que se hallan en disfrute de ellas.

Este libro estará dividido en tantas secciones cuantas son las distinciones honoríficas que pueda otorgar el Ayuntamiento y en cada uno de ellas se inscribirá, por orden cronológico de concesión los nombres con todas las circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión del título, honor o condecoración de que se trate.

CAPITULO IX

Del procedimiento

Artículo 16.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta formal de la Alcaldía, pudiendo hacerse directamente la propuesta por aquél o de acuerdo con el procedimiento que se establece en los artículos siguientes:

Artículo 17.- El procedimiento a que se refiere el artículo precedente podrá iniciarse a instancia de alguna institución o entidad pública, así como de entidades culturales, científicas o socio económicas de carácter privado, radicadas en el término municipal.

Artículo 18.- Toda propuesta que se formule deberá acompañar un informe lo más completo posible, sobre los méritos que hacen del propuesto merecedor de tal honor.

Artículo 19.- En ningún caso podrán tramitarse expediente a petición de ninguna



institución o entidad en la que el interesado forme parte de sus órganos rectores o de gobierno.

Artículo 20.- Aceptada la propuesta se dispondrá por la Alcaldía la iniciación del expediente oportuno y designará de entre los señores concejales el que como Instructor haya de trámitarlo.

Será Secretario del expediente el de la Corporación pudiendo delegar tal función en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Artículo 21.- El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente convenientes para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones, datos de referencia, antecedentes, aportando documentos, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de un mes, previo a que el instructor emita su dictamen.

Con el resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta, que pasará a la Comisión correspondiente, para si la encuentra acertada y con dictamen favorable, la eleva a la Alcaldía, la cual podrá disponer la ampliación de diligencias o aceptar la tramitación y, en tal caso, pasará al Pleno, para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo que considere más acertado.

Artículo 22.- La concesión de las distinciones y nombramiento serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y



representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 23.- Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona o entidad galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores la descalifiquen para figurar entre los galardonados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de veintitrés artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegramente en el B.O.P., transcurrido el plazo previsto en el Artº 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Asimismo, se acuerda que se exponga al público por plazo de un mes para oír reclamaciones. De no presentarse ninguna este acuerdo se entenderá definitivo.

5) SOLICITUD DE D. JUAN RAMÓN VELEZ CARRETERO:

Por la Secretaría se da lectura al escrito remitido a este Ayuntamiento por D. Juan Ramón Vélez Carretero, que dice:

D. Juan Ramón Vélez Carretero, casado, mayor de edad, con NIF 8.809.643-E y domicilio en La Codosera, Calle duz, nº 2 atentamente,

EXPONE:

Que es concesionario del bar existente en la piscina municipal.

Que en el corriente mes de enero ha de pagar a ese Ayuntamiento el primer plazo del importe de la concesión correspondiente a la



anualidad de 1997.

Que en el momento actual no puede hacer frente al pago de tal cantidad y dado que la actividad del referido bar no comienza a ejercerse hasta bien entrado el mes de junio, calcula que no podrá pagar tal cantidad hasta primeros del mes de julio.

Que hasta el momento actual ha cumplido puntualmente con todas y cada una de sus obligaciones relacionadas con la concesión, especialmente las de pago.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

de sea concedido un aplazamiento del pago del importe correspondiente al primer plazo de la anualidad 1997, hasta primeros del mes de julio del año en curso.

da (adoseja a 14 de febrero de 1997.

El Sr. Alcalde señala que lo alegado en la solicitud no es cierto, pues ni han pagado la luz del año pasado ni hacen la limpieza de los servicios. Si bien propone que se le conceda un plazo de 15 días.

El portavoz del P.P. advierte que si esta es la propuesta del PSOE, su Grupo no está de acuerdo, ya que si el concesionario no cumple con las condiciones estipuladas, lo que debe hacerse es revocar la concesión. Pero lo que se pide es un aplazamiento en el pago, y su Grupo cree conveniente concederlo.

Sometido a votación, por 6 votos a favor del Grupo del PSOE, y 4 en contra del Grupo del P.P. se acuerda concederle un plazo de quince días para que haga el ingreso.

El Grupo del P.P. está de acuerdo en que se le conceda el aplazamiento hasta el día uno de Julio.



6) CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1996.-

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de Cuentas General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y consta en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificado después de amplia información sobre la misma y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, se aprueba por 6 votos a favor, del Grupo del PSOE, y 4 en contra, del Grupo del P.P.

Se advierte a los señores asistentes que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas locales en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de octubre de cada año la Cuenta General que en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en Materia de fiscalización externa de las Entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Portavoz del Grupo del P.P. Sr. Ricardo Lucio Marquez, se hacen las siguientes Preguntas y Ruegos:

1) ¿Se ha contactado con alguna Entidad pública o privada, para la construcción de un Albergue?

2) ¿Hay en el Presupuesto consignada alguna cantidad como subvención para el Hogar del Pensionista?



3) ¿El Grupo de Teatro que actuó el Viernes, día 21 de Marzo, fue pagado por el Ayuntamiento o a través del Convenio de los Grupos con Diputación, y, en su caso, de qué cuantía fue el cachet?

4) ¿Se va a atender la petición de los residentes en la Ceniza, de recogerles la basura un día a la semana?

RUEGOS.-

1) Se aclare la posición de este Grupo en la cuestión referida a la conexión intermodal de Portugal con Europa a través de Valladolid, que fue tratada en el Pleno del 31 de Diciembre, en el sentido siguiente:

a) La conexión por Valladolid fue establecida en el Consejo Europeo de Corfú (Grecia), celebrado los días 24 y 25 de Junio de 1994.

b) Fue ratificada en la reunión de Essen (Alemania) del Consejo Europeo celebrado los días 9 y 10 de Diciembre de 1994.

2) Ante la gran afluencia de visitantes que recibe nuestro pueblo en las Fiestas de Chandavila y al objeto de mejorar la imagen del pueblo, se ruega que se establezca el servicio de alumbrado y acerado a la salida del pueblo, en un primer tramo, de la Carretera de "El Marco".

3) Al objeto de estar localizados ante alguna eventualidad de tipo médico o de seguridad, se dote a los Municipales de un teléfono móvil, estableciéndose entre ellos turnos de guardia, a los exclusivos efectos de localización, incrementándose su remuneración en la cuantía que con ellos se acuerde como procedente y dado la debida divulgación al número de teléfono.

4) Se adapte un paquete de medidas de divulgación del pueblo y su entorno, mediante una tirada del folleto informativo que existe y su distribución en oficinas de Turismo, así como la contratación de una página en Internet.



5) Se controle a los establecimientos comerciales a fin de que no ocupen los aceras con efectos propios de su actividad.

6) Ante la labor que realizan de divulgación de nuestro pueblo, se aumente la dotación económica a las Cofradías Organizadoras de la Semana Santa, dejando la cantidad correspondiente a otros apartados de festejos.

7) Se acuerde la ampliación de horario de establecimientos públicos durante la Semana Santa, por considerar que no es incompatible el sentimiento religioso con el posterior festejo y evitando así el riesgo de la posible salida a otras poblaciones cercanas.

8) Se confeccione y, en su caso, se apruebe por este Pleno una Ordenanza Municipal sobre ornato, incluyendo medidas como la obligatoriedad de vallado de solares, pintado de fachadas y otros que se estimen adecuados.

RESPUESTAS.-

El Sr. Alcalde responde lo que sigue:

Presuntas:

1) Si se ha contactado con la misma que va a hacer lo de Alburquerque, que se llama AFTASI, y que originaria puestos de trabajo en nuestra localidad.

2) Hay una partida de 225.000 pesetas para la Tercera edad, que estaba en 20.000 pesetas cuando entró el PSOE.

3) El Grupo que actuó fue "El Camino", y fue abonado por el Ayuntamiento, por un importe de 150.000 pesetas, puesto que el Convenio con Diputación aún no está en vigor.

4) Se les va a contestar a los vecinos, pero si se pudiera ya estaba hecho, pues desde que está el PSOE se está recogiendo a todos los Caserios, cosa que no hicieron otros grupos.

Cuando se vea si se puede arreglar o no



el camino se les contestará a los vecinos, pues no se va a meter el camión nuevo por un camino en malas condiciones.

El Sr. Ricardo replica que se recoge la basura en el disseminado desde que se firmó el convenio con la Junta sobre recogida de R.S.U.

Ruegos -

1) El Grupo del P.P. tiene un acta en la que consta el contenido del acuerdo que se adoptó en dicho pleno.

2) La carretera no es del Ayuntamiento si no de Diputación.

3) El dotarles de esos aparatos lo podía haber hecho también el P.P., pero ya tienen también la ayuda de Protección Civil.

El Sr. Ricardo dice que la telefonía móvil tiene cobertura desde diciembre de 1996.

4) En todas las oficinas de Turismo hay folletos porque se les han mandado desde aquí, pues estos folletos se han hecho estando el PSOE, y no se puede mandar más propaganda hasta que haya una infraestructura adecuada.

5) Ya están avisados los Municipios sobre este tema y se les está cobrando la ocupación de vía pública a todos los que la ocupan.

6) Está bien lo que se les da, pues en ningún lado se dan subvenciones a nadie.

7) Este ruego no debería haberse hecho, pues no es competencia municipal, aunque si se ha llamado a la Junta de Extremadura para solicitar una ampliación y le han dicho que no se puede, puesto que son unas fiestas religiosas.

8) Se está haciendo ya algo sobre este tema por parte de Miguel Ángel, pero parece que con ello se está buscando el enfrentarnos con la gente.

Y no habiendo más asuntos de qué





70

tratar se levanta la sesión ~~por~~ ^(Badajoz) Sr. Alcalde
a las veintiuna quince horas. De todo lo
cual, se extiende la presente acta por
mi, el Secretario, que doy fe.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE ABRIL DE 1997.

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

Concejales

D. Ant^o González de Mata

D. Ant^o Rivero Cíceres

D. Ant^o Rodríguez Carballo

D. Francisco Cíceres Tardío

D. Juan Diaz González

Dña. Celia Barroso Silveira

D. Ricardo Lucio Narváez

D. Joaquín del Solar E.

Dña. Rufina Cíceres Ramos

No Asiste

D. Juan Figueiredo Alfonso

Secretario

D. Miguel A. Bermejo P.

En la Codosera a catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte D. Juan Lorenzo Serrano treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes D. Ant^o González de Mata del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al Dña. Celia Barroso Silveira efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta por parte del P.P. que quiere hacer una sugerencia al Sr. Secretario, y es que desarrolle en las actas, con mayor detalle, el contenido de los debates que se producen en el Pleno.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION CONVENIO DE GESTORES CULTURALES.

Por Secretaría se da lectura al Convenio remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, relativo a la contratación de un Gestor Cultural durante el Ejercicio de 1997, cuya duración mínima será de 6 meses, y la fecha de inicio del contrato, como máximo, el 1º de Julio.

El importe de la subvención, por parte de la Consejería es de 1.000.000 ptas.

Debatido el tema por los asistentes y apartadas las dudas planteadas por el portavoz del P.P. Sr. Ricardo Lucio acerca del Curso de Gestores Culturales se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo.





71

3) APROBACION PROYECTO OBRA N° 266/97 DEL PLAN PROVINCIAL DE 1997.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto redactado por el Técnico de la Diputación D. Alfonso Coinez Garrido, correspondiente a la Obra n° 266/97 - GE del Plan Provincial, y que consiste principalmente en la pavimentación de varias calles de la localidad, entre ellas: las Molinos, Calleja de los Perros, Río Gévora, Río Gavoreté y Travesía Josefa Martín Cotano, La viña y travesías, Tk. Corchado, Adolfo Suárez, Doctor Fleming, Travesía Ejido Iuz, Barrio Iuz, Félix Rodríguez de la Fuente y Miguel de Cervantes, por un importe de 15.860.366 ptas, para permitir que con la baja que pueda producirse en la adjudicación de la obra se cubran los 12.000.000 ptas. que es el importe de la subvención del Plan Provincial.

Por parte de la concejal del P.P. Dña. Celia Barroso se pregunta si se va a pavimentar la Calleja de los Perros, y si se va a comprar parte de los edificios que hay en la misma para ensancharla.

El Sr. Alcalde responde que si se va a pavimentar, pero que no se va a comprar nada porque piden mucho dinero.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad dicho proyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA 14 DE MAYO DE 1997.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant^o Rivero Cíceres

D. Ant^o Rov. Carbollo

D. Juan Figueiredo Alfonso

D. Fco^o Cíceres Tardío

D. Juan Díaz Glez.

D. Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lucio Nárgues

D. Joaquín del Solar E.

D. Rufina Gómez Ramos

No Asiste

D. Ant^o González de Rato

Secretario

D. Miguel A. Bermejo P.

En la localidad a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION BASES PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.-

Por Secretaría se da lectura a las Bases elaboradas para la contratación de un Gestor Cultural por un periodo de 6 meses, con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura:

PRIMERA.- El objeto de la convocatoria es la contratación durante el plazo de 6 meses, mediante el sistema de concurso, de un Gestor Cultural.

SEGUNDA.- Las condiciones que deben reunir los aspirantes para tomar parte en el concurso son:

- Ser español
- Estar en posesión del título de Profesor de E.G.B.
- Haber participado en los Cursos de Gestores Culturales organizados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

TERCERA.- Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la

Corporación en el plazo de siete días naturales, contados a partir de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento acompañada de un Proyecto sobre actividades a desarrollar.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo de dos días, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concidiéndose un plazo de tres días naturales para reclamaciones.

da resolución de la Presidencia elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos determinando la composición del Tribunal y el día, lugar y la hora de la valoración de solicitudes será determinante en cuanto a plazos a efectos de impugnaciones.

QUINTA.- El Tribunal calificador estará compuesto por:
Presidente.- El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.- Un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario de la Corporación en quien delegue.

SEXTA.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

SEPTIMA.- El Tribunal valorará las solicitudes teniendo en cuenta las siguientes normas:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Gestor Cultural se valorará a razón de 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) El proyecto se valorará hasta 7 puntos. Los méritos del apartado a) se justificarán mediante la correspondiente certificación, expedida por el Organismo correspondiente.

OCTAVA.- Terminadas las valoraciones, el Tribunal hará pública la relación del aspirante seleccionado,



en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas ofertadas, y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

Novena.- El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días naturales, a contar del día en que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social
- c) Original de la Tarjeta de Demanda de empleo.

Si transcurrido este plazo no se presentan todos y cada uno de estos documentos, se procederá a contratar al segundo clasificado y así sucesivamente.

DECIMA.- Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (LRJAP).

Sometidas a votación se aprueban por unanimidad.

3) APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.-

Dada cuenta del Reglamento de Honores y Distinciones elaborado por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, donde concurren las circunstancias siguientes:

1º) Que la redacción del mismo se hizo en virtud de acuerdo, de fecha 13 de Febrero de 1997.

2º) Que el proyecto del Reglamento se aprobó en sesión, de fecha 25 de Marzo de 1997.

3º) Que expuesto al público durante un mes no se han presentado reclamaciones.



4º) Que es competencia de este Ayuntamiento la aprobación del Reglamento de referencia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Reglamento Especial de Honores y Distinciones tal y como ha sido redactado por la Secretaría-Intervención, pero con una rectificación y es que en el Artº 6, donde dice... un plazo de dos años, debe decir, un plazo de un año.

Asimismo, se acuerda que se publique el texto íntegro en el B.O.P.

4) APROBACION RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES A 31-12-96.-

Se da cuenta del expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad, con la documentación justificativa de las altas y bajas en los respectivos epígrafes.

Vistos los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tras las correspondientes deliberaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Entidad, al 31 de Diciembre de 1996, en los términos en que ha sido confeccionado por la Secretaría Intervención cuyo importe se halla fijado en 222.640.935 ptas, al incorporarreles las altas habidas durante el ejercicio, que ascienden a 6.719.142 pesetas y deducidas las bajas que ascienden a 54.230 pesetas.

5) CESION TERRENO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por parte de la Junta de Extremadura se ha solicitado terreno para la construcción de 15 UPP.

Si bien y dado que aún no se conoce la superficie que se necesita para ello, por lo



que no se puede iniciar el expediente de cesión gratuita, lo que se solicita en un principio es la adición del acuerdo de ceder el terreno necesario para llevar a cabo la construcción de las mismas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

6) APROBACION PROYECTO Y FINANCIACION DE LA OBRA N° 24 DEL PROGRAMA INTERREG II.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de la obra n° 24, dentro del Programa INTERREG II denominada "Infraestructura entorno Piscina Natural, junto Río Bevora".

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo que hay que adoptar, que es el que sigue:

1º Aprobar la obra y el Proyecto técnico redactado por la Aparejadora Municipal.

2º La Financiación

	Anualidad 1997	TOTAL
Aportación Feder	7.500.000	7.500.000
Aportación Ayuntamiento	2.500.000	<u>2.500.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO		10.000.000

3º Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para ejecutarla por la propia administración (Art. 153.1.b) de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO ~~PLENO~~ EL DIA 27

DE MAYO DE 1997.-

Sres.- Asistentes.

Alcalde- Presidente.-

D.Juan Lorenzo Serrano.-

Concejales:

D.Antonio Rivero Cáceres.-

D.Antoni Rodríguez Carballo.-

D.Juan Diaz González -

D.Ricardo Lucio Marques. lo que contestan que no.-

D.Joaquin del Solar Escarmen-

que asisten:

D.Antonio Gonzales de Mato CON EL CARACTER DE URGENCIA.-

D.Juan Figueredo Alfonso.-

D.Francisco Cáceres Tardio:

D.Felicia Barroso Silva.-

D.Rufina Gomez Rauos.-

Secretario:-

D.Miguel A. Bermudo Pacheco

En la Gomera a veintiuno de mayo de mil nuevecientos noventa y siete, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constan en el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior,

los que contestan que no.-

2) Siguiendo el orden del dia, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

2) APROBACION OBRA N° 266/97-GE SOLICITUD CESION GESTION Y CONTRATACION

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra 266 Anualidad 1997 Plan: General

Denominación de la obra: Pavimentación de varias calles

Presupuesto Financiación:

Aportación Diputación 9.000.000 Pts.

Aportación Municipal 3.000.000 Pts.

PRESUPUESTO 12.000.000 Pts.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida,

para adjudicarla por concurso (Art. 86.b.) de la Ley 13/95, de 18 de Mayo.-

Asimismo, se acuerda que, en caso afirmativo, se inicie la tramitación del ex-

pediente para la contratación de la ejecución de la obra en cuestión con el ca-

rácter de urgencia, con el fin de que pueda llevarse a cabo en la temporada de ve-

rano, ya que el asfalto no puede echarse en tiempo de lluvias.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

3) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 1 DE 1997.-

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos num. 1/97 dentro del

Presupuesto General de 1997 por un importe de Diecisiete millones novecientas mil

pesetas, que aparece informado por Secretaría, Intervención, la Corporación, con el

voto favorable de seis concejales de los seis asistentes, que representan el núme-

ro suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo

dispuesto en la legislación vigente, acuerda prestarle su aprobación y que se

exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclama-

ciones.- De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo,

debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la ley 39/1988, de 28

de diciembre y normas concordantes.

4) SOLICITUD REVERSION TERRENO /MIGUEL DE CERVANTES.-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento se da cuenta de lo siguiente:
Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de Diciembre de 1961, se cedió un terreno en el Paraje Egido duro, hoy C/Miguel de Cervantes s/n. de cabida 300 m², a la entonces Hermandad de Labradores y Ganaderos de La Podosera para la construcción de un almacén-granero, otorgándose la correspondiente escritura pública con fecha de 10 de Febrero de 1962.-

Dichas Hermandades pasan a denominarse posteriormente Cámaras Agrarias Locales.

Con fecha 29 de Abril de 1977 se publica la Ley 3/97, de 20 de Marzo, de extinción de Cámaras Agrarias Locales, cuyo objeto, según su artículo 1.1 es: Declarar extinguidas las Cámaras Agrarias Locales.-

De acuerdo con el Artículo III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio: "si los bienes cedidos no fueren destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los daños experimentados por los bienes cedidos".

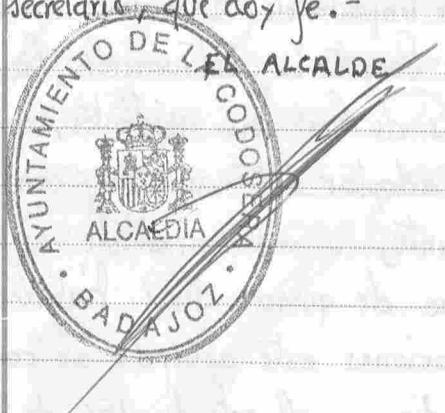
Por su parte, el apartado tercero señala: "Los bienes cedidos revertirán, en su caso al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones".

La reacción afecta tanto a las transmisiones a favor de los administrados como de las realizadas a otras Administraciones Públicas (Sentencias de 16/11/73, 3/3/75 y 24/12/85).

Por último, hay que decir que esta Entidad viene utilizando dichas instalaciones, desde hace unos 20 años, para fines municipales.-

En virtud de todo ello, por unanimidad se acuerda solicitar la REVERSIÓN de las instalaciones en cuestión.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintidós horas.- De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.-





75

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1997.-

Sres. Asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Juan Lorenzo Ferrero.-

Concejales:

D. Antonio González de Matos.

D. Antonio Rivero Cáceres.-

D. Antonio Rodríguez Carballo.-

D. Juan Figueiredo Alfonso.-

D. Francisco Cáceres Tardio.-

D. Juan Díaz González.-

D. Celia Barroso Silva.-

D. Joaquín del Solar Escarmena

D. Rufina Somo Rauos.-

No asistió:

D. Ricardo Lucio Marquer.-

Secretario Actas.-

D. José González Santos.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario que doy fe. -

En la Escuelas a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Ferrero, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto. -

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no. -

Siguiendo el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Por el grupo del P.P. se presentan los siguientes Ruegos y Preguntas:

D. Joaquín del Solar Escarmena pregunta al Sr. Alcalde, que porqué en la Electrificación de las Juntas se le pone la luz a ciertos tinados y viviendas que no se utilizan ni están habitadas, y luego a la otra parte del río a tres viviendas habitadas no se le pone la luz. -

El Sr. Alcalde le contesta diciéndole que no se pone la luz a las viviendas de la otra parte del río por falta de Presupuesto. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario que doy fe. -



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE JULIO DE 1997.-

Sres. Asistentes:

Alcalde - Presidente:-

D. Juan Lorenzo Serrano.

Concejales:

D. Antonio González de Matarcada al efecto.-

D. Antonio Rivero Cárceles

D. Antonio Rodríguez Carballeira asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior,

D. Francisco Pérez Tardío a lo que contestan que no.-

D. Peña Barroso Silva.

D. Ricardo Alvaro Marques

D. Joaquín del Solar Escámez,

D. Rufina Sánchez Ramos: (4 m²) de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la c/El Castillo

No Asisten:

D. Juan Figueiredo Alfonso

D. Juan Díaz González

Secretario:

D. Miguel A. Bermejo Pacheco.

En la Closa a tres de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y apreciación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación general.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior,

a lo que contestan que no.-

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON AIRTEL.-

Visto el expediente instruido para el arrendamiento de un trozo de terreno

dicha finca para la instalación de un equipo de telecomunicaciones y que el servicio

que comparte se comporta de interés para la población.-

Dado que interesa a la Empresa AIRTEL el arrendamiento de 4 m² de dicha finca para la instalación de un equipo de telecomunicaciones y que el servicio que comparte se considera de interés para la población.-

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría; que el precio que se propone es de 225.000 pesetas anuales; que la duración del arrendamiento no es superior a cinco años y que el canon fijado supera el 6% del valor de las ventas de la finca, este Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Pedir el alquiler del espacio de terreno (4 m²) de la finca, sita el c/El Castillo de esta localidad, por el precio de 225.000 pts anuales, que serán abonadas anualmente de forma anticipada. Si bien AIRTEL necesitará de un periodo de 180 días, desde la firma del contrato para completar los ensayos y para obtener las autorizaciones eventuales necesarias para la instalación y entrada en servicio del equipo de telecomunicaciones, pudiendo, pues, anular el contrato durante este periodo. En este caso, tendrá que pagar 1 mes de alquiler para este periodo.

La renta comenzará a devengarse a partir del inicio de las obras, a cuyo efecto AIRTEL notificará la fecha en que dicha obra ha quedado iniciada.

Segundo.- Será causa de rescisión el cambio de la finalidad comercial del terreno arrendado.

Tercero.- Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, se establece una fianza de 50.000 pesetas, que el arrendatario hace efectiva en el acto de suscripción del contrato.-

Cuarto.- No podrá subarrendarlo a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento, y es obligado tener al dia todas las licencias, las autorizaciones o los permisos que sean requeridos por los organismos competentes en materia de sanidad

trabajo y hacienda o de cualquier otro para la ejecución de la actividad emprendida
dijo pretendida por el arrendatario.-

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde para que formalice el correspondiente con-
trato.-

3) APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES DE LA OBRA 266/97 DEL PLAN
PROVINCIAL.-

Por Secretaría se da lectura al pliego de cláusulas administrativas particulares
que han de regir la contratación en procedimiento abierto y por concurso la ejecución
de la obra num. 266/97 del Plan Provincial denominada "Pavimentación de varias
calles en La Codosera" y que queda como sigue:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR
EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este pliego
de cláusulas, que se adjudicará por concurso y en procedimiento abierto, la obra
"Pavimentación de calles varias en La Codosera" obras clasificadas, al efecto de
la elaboración del proyecto técnico en el que se incluyen, en el grupo a) del Artº 123
de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

b) El referido objeto del contrato, queda definido con tal precisión en el proyec-
to de obras, aprobada por el órgano competente y en el replanteo del mismo, sin
cuya realización, en los términos previstos en el artículo 129 de la Ley 13/1995, de
18 de mayo, no será posible la convocatoria de la licitación.-

2º.- PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS.

El conjunto de documentos que forman parte del proyecto de obras, tendrá
carácter contractual, pudiendo ser examinado por los licitadores, y en prueba de
conformidad con el mismo, habrá de ser firmado por el adjudicatario de la licitación
en el acto de formalización del contrato.

3º- TIPO DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 12.000.000 de
pesetas. En dicha cifra queda incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.-
La posible baja será reinvertida en la obra.-

4º- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

La financiación del contrato que se formalice con el adjudicatario, se rea-
lizará del siguiente modo.-

La obra estará a cargo del Presupuesto de la Entidad con las aportacio-
nes que a continuación se indican. Aplicándose a los créditos presupuestarios
de gastos siguientes:

<u>Año</u>	<u>Partida</u>	<u>Importe Ptas.</u>
1997	5-601.00	12.000.000 ptas.

das aportaciones a la financiación de la obra son las siguientes:

Entidad

Ayuntamiento

Importe:

3.000.000 Ptas.

Diputación

9.000.000 Ptas.

5º.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

A) Plazo.

Las obras deberán estar terminadas en los plazos que, a continuación se indiquen a contar del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si fuese de conformidad, en otro caso se estará a la notificación de la resolución por el órgano competente, que resuelva las diferencias.

El Plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

B) Comprobación del replanteo.

Antes de un mes, a contar de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo. A tales efectos los servicios de la Corporación, encargados de la obra, procederán, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, que se efectuó previamente a la licitación, cuyo resultado se extenderá en un acta que será firmada por ambas partes interesadas, remitiendo un ejemplar de la misma al organo que celebró el contrato.

6º- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

Las obras se realizaran con estricta sujeción a las estipulaciones de este pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que servirá de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diera al contratista, el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito, en el más breve plazo posible.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

7º MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. -

A) Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, por razón de interés público, en los elementos que lo integran, siempre que sean debidos a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándose debida e ineludiblemente en el expediente.

B) Clases de modificaciones permitidas, sin necesidad de modificar el proyecto:

- Aumento o supresión de unidades de obra, comprendidas en el proyecto. - Serán obligatorias para el contratista, y en el supuesto de supresión o reducción de obras, no tendrá derecho a reclamar indemnización, salvo lo establecido en el artículo 150 e) de la Ley.

- sustitución de una clase de obra por otra, de las comprendidas en el proyecto;

Serán obligatorias para el contratista.

- Introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto: dos precios de aplicación de las mismas, los fijará el Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a dicha propuesta, tras el trámite de audiencia, por plazo de cinco días, que habrá que concederse. Si el contratista no aceptase los precios, que fije el órgano de contratación, el Ayuntamiento puede contratar las nuevas unidades de obra con otro empresario, en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlos directamente.

C) Modificaciones de proyecto:

Cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, actuará conforme al siguiente procedimiento. -

- Solicitará previamente a cualquier actuación, autorización del órgano que adjudicó el contrato, para iniciar el correspondiente expediente, y una vez obtenida, procederán los siguientes trámites:

- Redacción del proyecto y aprobación del mismo, por el órgano de contratación. -

- Audiencia del contratista por plazo de cinco días. -

- Aprobación del expediente por el órgano que efectuó la adjudicación del contrato y del gasto correspondiente, siempre que exista, consignación presupuestaria. -

8º PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

La Corporación expedirá mensualmente, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. Los abonos de dichas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan. -

Las certificaciones expedidas, se someterán al órgano competente para la fase de reconocimiento de la obligación, y tras la ordenación del pago, se abonarán al contratista, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su expedición. Si demora en el pago, llevará agresado el abono, a partir del cumplimiento del citado plazo, del interés legal del dinero, incrementado en 15 puntos, de las cantidades adeudadas. -

Si la demora en el pago de las certificaciones fuere superior a cuatro meses, el contratista, previa comunicación a la Presidencia, con un mes de antelación, podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, a efectos del reconocimiento de los derechos, que puedan derivarse de tal suspensión, conforme a lo establecido en la ley 13/1995 de 18 de mayo. -

Previa prestación de garantía, en cualquiera de las modalidades pre vistas en el apartado 1 del artículo 36 de la precitada ley, por la cuantía del



anticipo, el contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre el importe del contrato, por las operaciones preparatorias realizadas, tales, como instalaciones, acopio de materiales o de maquinaria pesada, acreditados a la obra, con el límite máximo del 20 por 100 del importe total del precio del contrato.-

Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras, deberá acordarse y ser notificada, al contratista, la liquidación correspondiente y abonarsele el saldo resultante, en su caso. Si se produjese demora en el pago del citado saldo, se abonará el interés legal incrementado en 1'5 puntos.-

9.- RECEPCION DE LAS OBRAS.

El cumplimiento del contrato habrá de acreditarse y exigirá, por parte del Ayuntamiento, de un acta formal y positiva de recepción de las obras, a conformidad que se llevará a cabo, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del contrato, previa notificación al efecto, del contratista. La recepción de las obras, se hará constar en acta, reuniéndose, en la fecha que se establezca: un facultativo, designado por el Presidente, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo; también asistirá el Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue, para la comprobación de la inversión.-

Si las obras se encontraran en buen estado, y con arreglo a la prescripciones previstas, el facultativo designado por la Presidencia, en representación de la Corporación, las dará por recibidas. Si no se hallasen en estado de ser recibidas, el director de las obras, señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquellas; si transcurre dicho plazo sin haberse subsanado las deficiencias, podrá concederse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. De todo lo expuesto se levantará la correspondiente acta, que será firmada por todos los intervinientes.-

10.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía de la buena realización de las obras será de un año a contar desde la fecha del acta de recepción de conformidad de las mismas.-

Durante dicho plazo, cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dé, el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diera órdenes que pongan en peligro la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a cargo del contratista, los trabajos necesarios para evitar el daño.-

11.- REVISION DE PRECIOS.-

En ningún caso habrá lugar, ni tendrá derecho el contratista, a la revisión de precios del contrato, a que se refiere el artículo 104 de la ley precitada, cuando el



plazo de ejecución, sea inferior a seis meses.-

12º - RIESGO Y VENTURA.

El contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste, derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor, enumerados en el artículo 144 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.-

13º - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista, tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.-

14º - GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones, por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan, como consecuencia de las obras, y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

15º - REGIMEN DE SANCIONES.

A) El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, la Corporación podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96.3 de la Ley 13/1995.-

B) En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

C) Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en las obras, lo comunicaran por escrito a la Corporación y al contratista, que, una vez oido, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

16º - RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 112 y 150 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.-

17º - GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

A) Garantía Provisional.

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones, una garantía provisional de 240.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal, el



fijado en este Pliego como tipo de licitación. La referenciada garantía será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1 a) y b) del artículo 36 de la Ley 13/1995. -

La garantía provisional se devolverá inmediatamente después de la adjudicación, salvo el adjudicatario. -

B) Garantía Definitiva. -

El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del tipo de licitación determinado en este pliego, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las modalidades a que se ha hecho referencia para la garantía provisional. -

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá responder o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en resolución. -

18º CRITERIOS QUE DEBEN DE SERVIR DE BASE PARA LA BASE, DIGO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. -

Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley, han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes, relacionados por orden decreciente a la importancia que se le atribuye:

A) Mejor oferta económica. -

Se ponderará asignando un punto, por cada 10 por 100 de baja sobre el tipo de licitación. -

B) Plazo de ejecución :-

Se ponderará con un punto, por cada mes de adelanto que se proponga sobre el plazo de ejecución de la obra, previsto por la Administración. -

C) Solvencia económica y financiera. :

Se ponderará con un punto por cada 500 millones de pesetas, a que asciende el promedio de la cifra de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios, conforme se deduzca de las cuentas anuales de la empresa, debidamente aprobadas.

D) Solvencia Técnica:

Se asignarán los siguientes puntos:

Por cada obra ejecutada, similar a la contratada, acompañada de certificación de buena ejecución, 0,1 puntos. -

Por el técnico, maquinaria y material de que disponga el empresario, para la ejecución de la obra, de 0 u 0,5 puntos, según informe que emite el técnico municipal designado por la Corporación.

14º PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones u ofertas se presentaran en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina (9 a 14), señalándose como último día para su presentación, el día 27 hábil, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la licitación por concurso, convocada por la Corporación de la Godosera para adjudicar las obras de "Pavimentación de varias Calles".-

Dentro del sobre, anteriormente indicado, se incluirán, los más cerrados. Uno de ellos se subtitará: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida, solvencia y antecedentes de la empresa, en relación con su capacidad y para la ejecución de la obra. Debiendo contener, lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bustanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.-
- c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.-
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.-
- e) Declaración responsable, ante Notario autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en los artículos 15 a 20 de la LCAP.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro oficial de contratistas.

g) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 de la LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas debe cumplimentarse, lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.-

- i) Justificante de hallarse al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social
- j) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de Julio.-

Se entenderá que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias cuando en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- 1) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 2) Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta no fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.-
- 3).- Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de Julio.





A los mismos efectos se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, que les impone las disposiciones vigentes, cuando en su caso concurren, las siguientes circunstancias:

1.- Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social - que corresponda, por razón de la actividad.

2.- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.-

Dos licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas, en los apartados anteriores, mediante declaración expresa responsable.-

En otro sobre que se subtitulará: "Oferta económica", se incluirá la proposición económica sujetá al siguiente modelo:

El abajo firmante D. mayor de edad, de profesión y con D.N.I. núm. en nombre propio, o en representación de teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso comunicado en el Boletín Oficial de ... número ... de fecha ... toma parte y se compromete a realizar las obras de

Y HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, para la adjudicación del contrato.-

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulta adjudicataria del contrato.-

3º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, segun los arts. 15 a 20 de la LCAP.

DECLARA

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del Pliego de Cláusulas particulares y se compromete a cumplirlas estrictamente.-

Dos. Que se propone realizar las obras de referencia, por la cantidad de pesetas, (Letra y cifra), Iva incluido.-

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.-

Cuatro. Que adjunta la documentación exigida.-

..... a de de 19....

20º CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

No se exige clasificación para licitar.-

21º DE LA MESA DE CONTRATACION.-





da mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.-

Vocales: Un representante de cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.-

El Secretario -Interventor de la Corporación, o persona en quien delegue.-

Actuará como Secretario de la mesa, un funcionario designado por el organo de contratación.-

22º APERTURA DE PLICAS.-

La apertura de plicas, digo proposiciones se efectuará por la mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 12 horas del quinto dia hábil siguiente a aquél, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.-

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.-

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidencias, se levantará acta.

23º- PLAZO DE ADJUDICACION.-

La mesa de contratación dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 89.1 de la Ley 13/1995 elevado el expediente al Organismo de contratación.-

El organo de contratación, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.-

24º VARIANTES DEL PROYECTO DE OBRAS.-

No se autoriza que, por los licitadores, se ofrezcan variantes o alternativas al proyecto técnico de la obra, aprobado por la Corporación.-

25º REGIMEN JURIDICO.-

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Reglamento y para lo no previsto en él por la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y Reglamento de Contratos de Estado, aprobado por Real Decreto de 25 de noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho



privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad. —

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión para el Dr. Alcalde a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario que doy fe. —



ALCALDE



SECRETARIO

8) Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.-

3) APROBACION MEMORIA PER (Primer reporte /97).-

Se da cuenta de la memoria confeccionada por la Técnico Dña. Sgania Ors Valero, para llevar a cabo la realización de las obras: "Acerados y bordillos en calles Ramón y Cajal, Travesía Duz, Nuestra Sra. de Chandavila, Primo de Rivera, Santa Lucía, Rica, Tf. Porchado, Bº Duz, y Travesía Barrio San Miguel", durante el año 1997, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994 por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, quedando aprobada por unanimidad dicha memoria, para la que se solicitará la subvención del INEM.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintida horas. De todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario que soy fd.-



ALCALDE



SECRETARIO



Senores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Lorenzo Ferrano.-

Concejales:

D. Antonio Rivero Cáceres.-
D. Antonio Rodríguez Carballo
D. Francisco Cáceres Tardío con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen
D. Juan Díaz González.- el orden del día, previa citación girada al efecto.-
D. Cecilia Barroso Vilva.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997 -

En la Codelsera a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionarlos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Ferrano.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

2) ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA 266/GE/97.-

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

3) ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA 266/GE/97.-

Se da lectura del acta de fecha 18 de Agosto de 1997 de apertura de proposiciones, las cuales se adjuntan, para contratar la ejecución de la obra de Planes Provinciales núm. 266/GE/97, denominada "Pavimentación de varias calles" a D. Pavimentos y Construcciones MENA S.L. por el precio de 9.200.000 pesetas de conformidad con la propuesta de la mesa de Contratación.-

Visto el expediente de contratación que fué aprobado con fecha 3 de julio de 1997, este Pleno por unanimidad, acuerda:

1º Adjudicar definitivamente el contrato para la contratación, dijo ejecución de la obra de Planes Provinciales núm. 266/GE/97: "Pavimentación de varias calles" a D. Pavimentos y Construcciones MENA S.L. por el precio de 9.200.000 pesetas de conformidad con la propuesta de la mesa de Contratación.-

2º Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo en el apartado 2 del artículo 94.-

3º Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 1 CAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que, el día y hora 01-10-97 a las 12 horas concorra a formalizar el contrato administrativo.-

4) SOLICITUD SUBVENCION PROYECTO DE INTERES GENERAL Y SOCIAL
GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.-

"PROYECTO DE OBRA O SERVICIO A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO EN COLABORACION CON EL INEM."

Se da cuenta de la memoria confeccionada por el Técnico Dña. Susana Ortíz



Valero, para llevar a cabo la realización de la Obra o servicio ~~Canalizaciones~~
de riego en da Pedrosa durante el año 1997 al amparo de lo dispuesto en
la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1994 por la que se establece las bases
de colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales, quedando aproba-
da por unanimidad dicha Memoria para la que se solicitará la subvención
del INEM.

Por parte del concejal D. Joaquín del Solar se pregunta que por qué se van
a comenzar las obras por abajo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que porque
les llega menos caudal.-

2) ADHESIÓN CONVENIO FEMP - SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES.-

Por Secretaría se da cuenta del contenido del Convenio firmado entre la
FEMP y la Sociedad General de Autores de España.-

Deliberado sobre el tema se somete a votación, quedando aprobada por
unanimidad la adhesión a dicho Convenio, autorizándose al Sr. Alcalde para la
firma del mismo.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr.
Alcalde a las veintiuna horas.- De todo lo cual, se extiende la presente acta
por mí, el Secretario que doy fe.-





Sres. Asistentes:

Alcalde - Presidente -

D. Juan Díaz Serrano -

Concejales:

D. Antonio Rivero Cáceres -

D. Antonio Rodríguez Parballó -

D. Juan Díaz González -

D. Francisco Cáceres Tardío -

D. Felia Barreiro Bilua -

D. Ricardo Alarcón Marqués -

D. Joaquín del Solar Escarmencita

D. Rufina Gómez Ramos.

Asistentes:

D. Antonio Jiménez de Amat

D. Juan Fisacido Alfonso

Secretario:

D. Miguel A. Bermúdez Pachecos

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.-

En la Godosera a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Díaz Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procedió a preguntar a los señores asistentes si deseaban hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, D. Joaquín del Solar Escarmencita lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes

D. Antonio Jiménez de Amat de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña

D. Miguel A. Bermúdez Pachecos a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte del Grupo del P.S.O.E. se presenta la siguiente Moción:

MOCIÓN

Exposición de motivos:

1º El Gobierno de derechas de nuestro país, ha dado siempre muestras solapadas de su menosprecio a los más desfavorecidos, en este caso hacia los obreros, jornaleros agrícolas y parados del medio rural. Durante mucho tiempo han tenido puesto el clavo del voto cautivo llamando a los Alcaldes socialistas embaucadores y chantajistas y al obrero agrícola que se vendía a ellos y vendía su voto por unos cuantos jornales. Este clima favorecía que la medida primera de borrar del mapa los Consejos locales y la intervención directa de Concejales y Alcaldes fuera bien recibida sobre todo hasta que los obreros empezaron a darse cuenta que si no venían en las listas del PER y fulano o citano venían una y otra vez no podían reclamar ya al Alcalde porque las listas se hacen ahora por un ordenador, clavo funcionario, que le da con su dedo al ordenador que no están al día y por eso pasa lo que pasa -

2º. - El Gobierno de la derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el asunto del PER. Por justificar fuera de plazo las cantidades del PER, quitan la cantidad total de una subvención que ya está gastada y justificada aunque fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural; una vez más su exclusión de signos hacia esta clase social sale a la luz. -

3º No han sido diligentes como hasta ahora lo habían sido los Gobiernos socialistas. Se han demorado tanto que estamos en julio y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hasta octubre no se da una peonada. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unas peonadas en la uva y más tarde en la aceituna. Tan poca importancia le da la derecha a la clase trabajadora, dijo jornalera? Tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural? -

4º - La derecha en cuanto ha tenido oportunidad ha metido la mano y ha recortado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos 15.502.376 pesetas y este año nos van a dar 10.484.989 pesetas. Se pierden 6 turnos de trabajo de 15 días cada uno. -

Y esto hay que rechazarlo, hay que denunciarlo y hay que pararlo. - Por lo anteriormente dicho presentamos la siguiente:

MOCIÓN

A) Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a palmar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto a contribuido, a pesar de las demasías, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos. -

B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfalco de este reparto y que se estudien y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a esas que prevenían los gobiernos socialistas. -

C) Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encierros de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento.

Sometida a votación la urgencia se aprueba por cinco votos a favor y cuatro en contra, de los concejales del Partido Popular. -

Entrado en debate, la concejal del P.P. señala que ella tiene entendido que ha repartido más dinero. -

El Sr. Alcalde responde que se puede ver la documentación que hay en el Ayuntamiento para contrastar lo que el dice. Además, señala que también se ha quejado a la Junta, donde también nos han recortado. -

El portavoz del P.P. Sr. Ricardo Lucio dice que el Sr. Alcalde está dando una serie de datos que no pueden contrastar en este momento, por lo que su grupo se va a oponer por dos razones:

- 1) Porque la moción está redactada y planteada de forma partidista. -
- 2) Por la falta de información sobre el tema, clara la premura con que se ha presentado la misma. -

Sometida a votación se aprueba la moción por cinco votos a favor y





84

y cuatro en contra, de los concejales del P.P.

2) RUEGOS Y PREGUNTAS:-

Por parte del P.P. se hacen los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS:

1) En que estado se encuentra el expediente para el acto de reconocimiento a D. Angel Solano.-

RUEGOS:

Antes de nada el portavoz del P.P. quiere dejar claro que los ruegos no se entienden como una crítica, sino como algo que se puede mejorar.-

1) Que se adopte alguna medida para mejorar el tránsito en las intersecciones de las calles General Mauarro con General Primo de Rivera, dada el número de accidentes que se han producido en ella, así como de Trav. S. Miguel en Tte. Corchado y de Pza. Fuente con General Mauarro.-

2) Que se habilite algún local para la juventud que no tiene edad para entrar en los bares.

3) Que se adopten medidas para solucionar el problema causado por una higuera que ocupa la acera en C/Tte. Corchado.-

El Sr. Alcalde responde que contestará a la pregunta planteada en el próximo Pleno, por falta de documentación.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta, por mí, el secretario, que doy fe.-



Sres. Asistentes: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
Alcalde-Presidente.- PLENO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1997.-

D. Juan Lorenzo Serrano En la Closa a diez de noviembre de mil nuevecientos noventa y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al D. Antonio Rodríguez Carballal margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación sirada al D. Juan Díaz González efecto.-

D. Elisa Barroso Silva.- 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

D. Ricardo Durjo Marqués. 2) Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

D. Joaquín del Solar Escarmenter, a lo que contestan que no.-

D. Rufina Gómez Ramos No Asisten 3) CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.-

D. Antonio González Mata, Presidente de esta Entidad con fecha 27 de Octubre de 1997, en la que propone y razona la conveniencia de cesión gratuita de los bienes patrimoniales:

D. Miguel Ángel Bermúdez. - Solar de 2.764 m² de terreno en Barriada de Jacinto Benavente, (antes Tapada de la Era).

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha motion, el Pleno de esta corporación acuerda, por unanimidad:

1º Tomar en consideración la motion de la Presidencia que ha quedado dicha.-

2º Que por Secretaría se inicie el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.-

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.-

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario ciprobado por la Corporación con la antigua calificación jurídica.-

d) Dictamen suscrito por técnico que asciere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez





años inmediatos.-

- 8) Información pública por plazo no inferior a quince días.-
9) Informe del Dr. Secretario.-

3º Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.-

3) OBRA DE PLANNER N° 7/97.-

Por el Dr. Alcalde se informa sobre la obra citada, debatiéndose el tema de forma amplia. En virtud de ello, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra n° 7/97 del Convenio PLANNER, de 1997, denominada Ampliación redes B.T. en la Codosera, cuya finalización y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

- Aportación Junta de Extremadura	1.600.000 pts.
- Aportación Diputación	2.000.000 pts.
- Aportación Ayuntamiento	<u>400.000 pts.</u>
Total Presupuesto	4.000.000 pts.

2º Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.-

3º Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.-

4) ORDENANZA PRECIO PÚBLICO INSTALACIONES PISCINAS NATURAL.-

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.-

Artículo 2º

La presente Ordenanza será aplicada, sólo de aplicación en todo el término municipal de la Codosera desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.-

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION.-

Artículo 3º

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio; instalaciones de las Piscinas Naturales.-

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

Será la establecida por dey o norma de igual rango.-

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º.-

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.-

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.-

CAPITULO V.- CUANTIA

Artículo 6º

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio público, se efectuará a retirar la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos en el momento de entrar en el recinto de que se trate.-

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.-

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.-

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Artículo 9º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y, subsidiariamente a la dey General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la dey 38/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarro-



36

rrollen o complementen.-

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día de de 19..., hasta su derogación o modificación expresa.-

TARIFAS

Epígrafe 1º.- Duchas

Por la entrada personal a las duchas:

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| 1.- De personas mayores | 50 pts/día. |
| 2.- De niños hasta 12 años | 25 pts/día. |

Epígrafe 2º.- Aparcamientos

Por aparcamiento en el recinto de la Piscina de Vehículos de tracción mecánica:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1.- Turismos | 100 pts/día. |
| 2.- Motocicletas desde 125 cc. | 100 pts/día. |

Epígrafe 3º.- Tiendas de camping

- | | |
|-----------------------------------------|--------------|
| 1.- De hasta cuatro personas | 200 pts/día. |
| 2.- De cinco personas en adelante | 300 pts/día. |
| 3.- Caravanas y Autocaravanas | 400 pts/día. |

Dada lectura por Secretaría al contenido de la presente Ordenanza, se debate el tema.-

Por el concejal del P.P. Don Ricardo Lucio, se pregunta si no hay laguna en el tema de exenciones y bonificaciones, es decir si no se puede prever alguna.-

El secretario responde que no, pues en el caso de que se establecieran exenciones y/o bonificaciones a favor de los habitantes del término municipal se estaría infrinjiendo la Constitución y nos la impugnarían.-

Por la concejal del P.P. Dña. Rufina Jiménez se pregunta si con ello no se daría lugar a que después nos exigían el abono de los daños que se puedan originar en las instalaciones.-

El Sr. Secretario responde que la responsabilidad patrimonial de la Administración no depende de este aspecto.

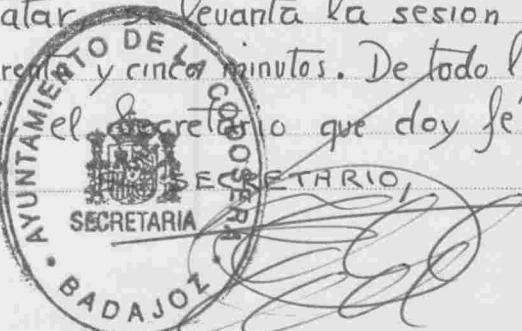
Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

5) DEROGACION TASA DE MATADERO.-

Por el Sr. Alcalde se explica que al no existir matadero, esta tasa no tenía ya razón de ser.

Sometido el tema a votación se aprueba por unanimidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo que contiene la presente acta por mí el Secretario que doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1997 -

Sres. Asistentes

En la localidad a treinta de diciembre de

Alcalde-Presidente

mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte

D. Juan Lorenzo Serrano horas, se reunieron en el salón de sesiones de

Concejales

esta Casa Consistorial los señores componentes del

D. Ant^o González de Nataz Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo

D. Ant^o Rivero Cáceres la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano,

D. Ant^o Rodríguez Caíballo con el fin de proceder al examen y aprobación

D. Ant^o Juan Fiereredo Alfonso de los asuntos que constituyen el orden del

D. F^o Caceres Tardio día, previa citación fijada al efecto.

D. Juan Diaz González 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se

D. Ricardo Lucio Márquez procede a preguntar a los señores asistentes

Dm. Celia Barroso Silva si desean hacer alguna objeción al acta de

D. Joaquín del Solar Escamilla la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Dm. Rufina Gómez Ramos

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los

Secretario siguientes acuerdos:

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

2) CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10-11-97 para la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de los bienes siguientes:

- Solar de 2.764 m² de terreno en la c/Gabriel García

Márquez.-

propiedad de esta Entidad local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, y en particular del resultado de la exposición pública del expediente deliberan sobre los diversos aspectos del mismo.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: once

Votos en contra: cero

Abstenciones: cero

Votos nulos: cero

En consecuencia el Pleno de esta Corporación



con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

ACUERDA:

1º.- Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, de los bienes patrimoniales de esta Entidad local que a continuación se describen, y para los fines que asimismo se determinan:

- Solar de 2.764 m² de terreno en la c/ Gabriel García Márquez, para la construcción de 15 viviendas de promoción pública.

2º.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de 2 años debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes con los efectos resolutivos y de reversión e indemnización que establece el Art. III del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados.

3º.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

4º- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el So. Secretario, realice todas las operaciones oportunas redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

3) APROBACION OBRA N° 267/98 PLAN PROVINCIAL.

Por Secretaría se recuerda la programación del Plan Cuatrienal 1996/99, según el cual correspondió a La Codosera la cantidad de 7.000.000 y 6.000.000.- pts. para los años 1998 y 1999, respectivamente.

Lo que se pretende ahora es aprobar definitivamente la inversión, así como la financiación para los ejercicios citados, que queda como sigue:



- Obra nº 267 del Plan General

- Denominada: Pavimentación y acerado Barriada lancheras 2º Fase.

- Presupuestos y financiación:

	¹⁹⁹⁸	¹⁹⁹⁹	Total
Aportación Diputación	5.250.000.-	4.500.000.-	9.750.000
Aportación Municipal	1.250.000.-	1.500.000.-	3.250.000
Presupuesto	7.000.000.-	6.000.000.-	13.000.000

- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para adjudicarla por subasta (Art 75 y 76 LCAP).

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

4) APROBACION PROYECTO DE AMPLIACION DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO.-

Por Secretaría se da cuenta de que la ampliación de la delimitación de suelo urbano se debe a que el actual ha quedado obsoleto, ya que la mayor parte de las viviendas se encuentran fuera de casco urbano, cuando en la realidad los terrenos cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía o bien están comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en la mitad de su superficie conforme establece el Artº 81.2 de la Ley del Suelo de 1976.

La ampliación se extiende a las zonas de Bdº de El Potril, El Cruce, trav Norte, Tapada de la Era y Antiguo Barrio de las lancheras.

El acuerdo que hay que adoptar es el que sigue: Aprobar inicialmente el Proyecto de ampliación de delimitación de suelo urbano en la Cedrosa, redactado por el Sr. Arquitecto D. Manuel Torres Blázquez, de acuerdo con el Artº 41 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, y que se someta a información pública, durante un mes, en el D.O.E., B.O. Provincial y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.





38

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del portavoz del P.P. D. Ricardo ducio, se desea a la Corporación un feliz y próspero año de 1998.

El Sr. Alcalde contesta a la pregunta realizada por el portavoz del P.P. en el pleno ordinario, de fecha 22-9-97, y señala que se ha presto en contacto con D. Angel Solano y se ha opuesto rotundamente al homenaje, por lo que él no va a hacer nada en contra de la voluntad del interesado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA

16 DE FEBRERO DE 1998.-

Sres. Asistentes: En la Codosera a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho,

Alcalde-Presidente. - siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Com.

D. Juan Lorenzo Serrano sistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacio-

Concejales: nados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el

D. Antonio González de Matos, sin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el or-

D. Antonio Rivero Carrero den del dia, previa citación girada al efecto. -

D. Antonio Rodríguez Parballó. - D. Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asis-

D. Francisco Cáceres Tardientés si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que -

D. Juan Díaz González. contestan que no. -

D. Felio Barroso Silva. - Siguiendo el orden del dia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

D. Joaquín del Solar Escamilla) 3) CESIÓN TRANSFORMADOR DE VALLE SECO. -

D. Rufino Gómez Rámos. Por unanimidad se acuerda ceder a la Cia Iberdrola S.A. el trans-

formador de Alta Tensión, sito en el paraje de Valle Seco, de este término

D. Juan Figueredo Monso no municipal, propiedad de este Ayuntamiento, y cuyas características

D. Ricardo Díaz Margosan las que siguen:

Secretario:

D. Miguel A. Bernabeu Pach

Ref. expediente A.T.: 06/AT-022541-000000

Marca: IMEFY S.L.

Tipo 10/24 Br. -

Ch. Fabric.: CO-9272. -

Relación: 13,2 - 20 KV / 398-230. -

KVA: 10. -

T. cc: 3,80. -

con el fin de evitar los numerosos gastos que ello conlleva para este Ayun-

tamiento. -

3) BASES ARRENDAMIENTO BAR PISCINA NATURAL. -

Por Secretaría se da lectura a las bases que han de regir el arrendamiento del Bar de la Piscina Natural, y que quedan como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA NATURAL. -

Primera.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este pliego de cláusulas, que se adjudicará por subasta y en procedimiento abierto, el arriendo del Bar sito en las instalaciones de la Piscina Natural. -

Segunda.- Tipo de licitación.

El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 1.500.000 ptas, que podrá ser mejorado al alza. -

Tercera.- Vigencia del contrato.

El contrato a suscribir tiene su vigencia desde el día 1º de Junio de 1998 hasta el 30 de Noviembre del 2000.

Quinta.- Garantía Provisional y Definitiva.-

a) Garantía Provisional.-

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previa mente a la presentación de proposiciones, una garantía provisional de 30.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación. La referenciada garantía será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1 a) y b) del Art. 36 de la Ley 13/95. -

La garantía provisional se devolverá inmediatamente después de la adjudicación, salvo al adjudicatario.-

b) Garantía Definitiva.-

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación, en cualquiera de las modalidades a que se ha hecho referencia para la garantía provisional que deberá hacer efectiva antes de la firma del contrato. -

Quinta.- Gastos.-

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación y de cuantos gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante, si lo solicita, y todo género de tributos estatales o locales.

Sexta.- Cumplimiento de las obligaciones Sociales, Laborales y Fiscales.-

El arrendatario está obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. -

Septima.- Limpieza.-

El arrendatario queda obligado a mantener diariamente, limpios y en condiciones de salubridad e higiene, tanto los aseos existentes junto al Bar como el entorno del Bar y terraza del mismo. -

Octava.- Consumo Energía.-

El consumo de energía del Bar será por cuenta del arrendatario.

Novena.- Precios Bebidas.-

Los precios de las bebidas que se sirvan en el mismo, no podrán ser superiores en un 5 por 100 a los existentes en la localidad de La Codosera. -

Décima.- Horario del Bar.-

El horario de apertura y cierre del Bar será el señalado por la Junta de Extremadura, en cada momento, para el resto de establecimientos. -



da música no podrá mantenerse a partir de las cero horas.-

Undécima.- Cesión del contrato y Subarriendo.-

La cesión del contrato y el subarriendo se regirá por el Artículo 32 de la Ley 29/94, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos.-

Duodécima.- Destino y Conservación local.-

El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado, en el que se pueda desarrollar la actividad de Café-Bar, y estará obligado a conservarlo en perfecto estado, haciendo por su cuenta las reparaciones necesarias, reponiendo todas las averías producidas, por los usuarios, debiendo devolverlo en el mismo estado en que se entregó por este Ayuntamiento, en el momento de la terminación del contrato.-

No se podrán hacer obras de modificación en su estructura, sin autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.-

Decimotercera.- Indemnización.-

El arrendatario renuncia expresamente a la indemnización a que hace referencia el Artº 34 de la Ley 29/94, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos.-

Decimocuarta.- Pago del arriendo.

El Pago del arriendo se hará en los siguientes plazos:

1) El primer plazo (1/3 del importe de la adjudicación) se abonará a la firma del contrato.

2) El segundo plazo (1/3) se abonará el día 31 de enero de 1999.-

3) El tercer plazo (1/3) se abonará el día 31 de enero de 2.000.-

Decimoquinta.- Resolución del contrato.-

El Ayuntamiento podrá resolver de pleno derecho el contrato en los siguientes supuestos:

a) Por las causas previstas en las Letras a), b) y c) del Artº 27.2 y por la cesión o subarriendo del local incumpliendo lo dispuesto en el Artº 32 de la Ley 29/94, de 24 de Noviembre.-

b) Por el incumplimiento de lo establecido en las bases 7º, 8º, 9º y 10º.

En todos los casos, el contratista perderá la fianza prestada.

Decimosexta.- Proposiciones y documentación complementaria.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (9 a 14 horas), señalándose como último día para su presentación, el día 27 hábil contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El licitador presentará un sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta, dígo en la licitación por subasta, convocada por la Corporación de Ntra Padreza, para adjudicar



el arrendamiento del Café-Bar de la Piscina Natural.

Dentro del sobre, anteriormente indicado, se incluirán, los más cerrados. Uno de ellos se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida y antecedentes de la empresa, en relación con su capacidad. -

Debiendo contener lo siguiente:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada. -
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actua en su caso, cliso en representación de otra persona. -
- c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y N.I.F., cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. -
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en los artículos 15 a 20 de la L.C.A.P.
- f) Para el caso de agrupación temporal de empresas, debe cumplimentarse lo dispuesto en el Artº 24 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo. -
- g) Justificante de hallarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social. -
- h) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Estado y con el Ayuntamiento. -

Se entenderá que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias o que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurren las circunstancias señaladas en el Artº 7 y 8 del Real Decreto 390/95, de 1 de Marzo. -

En otro sobre, que se subtitulará "Oferta económica", se incluirá la proposición económica sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante D/D^s, mayor de edad, con D.N.I. nº en nombre propio, o en representación de , teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de la Provincia nº de fecha toma parte y ofrece la cantidad de pesetas, por el arriendo del Café-Bar de la Piscina Natural. -

Y hace constar:

- 1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas, para la adjudicación del contrato. -
- 2º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se derivan, si resulta adjudicatario del contrato.



3º.- Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los Artº 15 a 20 de la LCAP.

DECLARA

1º Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del pliego de cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.-

2º Que ofrece por el arriendo la cantidad de plazas). (detrás y cifras).

3º Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/84, de 26 de Diciembre.-

4º Que adjunta la documentación exigida.-

..... de de de 1998.-

Decimoseptima. - Mesa de contratación.-

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.-

El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue.-

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.-

Actuará como Secretario de la mesa un funcionario designado por el órgano de contratación.-

Decimoctava. - Apertura de pliegos.

La apertura de proposiciones se efectuará por la mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquél, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.-

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.-

Del acto público de la apertura de proposiciones, se redactará la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.-

Decimonovena. - Plazo de Adjudicación.-

El órgano de adjudicación, dígo de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura de proposiciones.- De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ QUILVA o cancele la garantía que hubiese prestado. El órgano



de contratación se acomodaría a la propuesta, excepto en los casos a que se refiere el apartado 2, del artículo 84 de la LCAP.

Vigesima.- Formalización del contrato.-

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando, por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto procederá la incastación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.-

Vigesimo primera.- Régimen Jurídico.-

El contrato, que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el presente pliego, y para lo no previsto en él, por la Ley 13/95, de 18 de mayo LCAP, y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), por el T.R. 781/86, de 18 de Abril, y por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, y en cuanto a sus defectos, clíos efectos, y extinción, por las normas de derecho privado.-

da Codosera a ... de ... de 1.998.-

Sometido a votación se aprueban por unanimidad.-

4) PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1998.-

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, la aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos noventa y ocho, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueron ampliamente discutidas por los miembros de la Corporación, y encontrándose ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó por ocho votos a favor y una abstención, de Dña. Pilar Barroso Silva, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 1998 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



Capítulo

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Pesetas.-

1.	Impuestos directos	20.100.000.
2.	Impuestos indirectos	1.500.000.
3.	Tasas y otros ingresos	10.066.750.
4.	Transferencias corrientes	50.749.900.
5.	Ingresos patrimoniales	1.825.350.
6.	Enajenación de incisiones reales	2.000.
7.	Transferencias de capital	33.252.000.
8.	Activos financieros	3.000.
9.	Pasivos financieros	2.000.
	TOTAL INGRESOS	117.500.000.

Capítulo

PRESUPUESTO DE GASTOS

Pesetas

1.	Gastos del Personal	48.951.816.-
2.	Gastos de bienes corrientes y de servicios	26.301.000.-
3.	Gastos financieros	1.301.996.-
4.	Transferencias corrientes	1.117.896.-
6.	Inversiones reales	39.300.000.-
7.	Transferencias de capital	0.-
8.	Activos financieros	0.-
9.	Pasivos financieros	527.292.-
	TOTAL GASTOS	117.500.000.-

Por parte de la Concejala del P.P. Dña. Rufina Barroso se pregunta que por qué no se baja un poco la partida de festajes, suprimiendo, por ejemplo, el entierro de la sardina, y se aumenta en ese porcentaje la subvención a la Semana Santa.-

El Dr. Alcalde responde que ya no se puede bajar más esta partida porque está muy ajustada y que a todas las Asociaciones se les da la misma cantidad.-

Además, continua diciendo, que el pueblo se llena de sardinas, en lugar de aumentar dicha subvención, que ya de por sí es suficiente.-

La concejala Dña. Rufina Gómez Ramos, dice que cada año hay más gastos, como por ejemplo, las bandas de cornetas, las saeteras, etc.

El Dr. Alcalde responde que las saeteras lo hagan gratis.-

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y Artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma, en el plazo que indica el artículo



92

150.4 de la ley Reguladora de las Haciendas locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal y como dispone la ley Reguladora de las Haciendas locales en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de esta Entidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levante la sesión por el Dr. Alcalde, a las veinte y treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.



ACTA DE LA SESION (EXTRA)ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31 DE MARZO DE 1998.-

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant^e Glez. de Matos

D. Ant^e Rivero Cáceres

D. Ant^e Roque Carballo

D. Fco Cáceres Tardio

D. Juan Díaz Glez.

Dña. Celia Barroso Silva

D. Joaquín del Solar E.

Dña. Rufina Gómez Ramos

No Asisten

D. Ricardo Lucio Marques

D. Juan Figueiredo Alfonso

Secretario

D. Miguel A. Bermejo P.

En la Codosera a treinta y uno de Marzo
de mil novecientos noventa y siete, siendo las
veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones
de esta casa consistorial los señores componentes
del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al
examen y aprobación de los asuntos que
constituyen el orden del día, previa citación
girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde

se procede a preguntar a los señores
asistentes si desean hacer alguna objeción
al acta de la sesión anterior, a lo
que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se
adoptaron los siguientes acuerdos:

2) MANTENIMIENTO DEL S.S.B. AÑO 1998.-

Por unanimidad se acuerda aprobar
el convenio, relativo al mantenimiento del S.S.B.

Gilizencia: Se extiende para el año 1998, y cuya aportación municipal
de para hacer constar es de 233.598- pts.

3) *APORTACION* PROYECTO DE CONSTRUCCION
CASA CULTURA.-

Por Secretaría se da cuenta del proyecto
transcrito en el acta redactado para la construcción de una Casa de
Cultura en la c/ Miguel de Cervantes de esta
Localidad, y cuyo presupuesto asciende a la
cantidad de 28.603.047 pts.

Sometido a votación se aprueba por
unanimidad.

4) APROBACION CONVENIO GESTOR CULTURAL.-

Por Secretaría se informa del convenio
remitido por la Junta de Extremadura, relativo
a la contratación de un Gestor Cultural.

Resueltas todas las aclaraciones planteadas se
somete a votación quedando aprobada por unanimidad.

*Es aprobación vale
y se salva

la cedolera 26-5-98 a la contratación de un Gestor Cultural.

Al secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

5) SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSULTORIO MEDICO.

Disponiendo esta Localidad de un Centro Sanitario y haciéndose necesario el equiparlo de mobiliario y material científico preciso para el normal funcionamiento, se acuerda solicitar al Excmo. Consejero de Bienestar Social una subvención para adquirir dicho equipamiento. Para ello se han recabado tres presupuestos del equipamiento necesario a tres casas comerciales, dándose lectura de los mismos por parte del Sr. Secretario:

- CALVARRO S.L. por un importe de 294.892.-pts.
- HOGELEX por un importe de 299.749.-pts.
- SUMEDEX por un importe de 297.609.-pts.

El Pleno, una vez examinados detenidamente, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

a) La adquisición del mobiliario y material científico para equipar el Centro Sanitario de esta localidad.

b) Seleccionar el presupuesto de la casa comercial CALVARRO S.L. por ser la oferta más favorable.

c) Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social una subvención de 294.892 pesetas para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a su Presupuesto, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a lo que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

d) La corporación se compromete a destinar el local en que se hace la inversión a fines sanitarios, durante un periodo no inferior a 30 años.

e) Igualmente se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.



3) Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

6) CESIÓN USO EDIFICIO EN LA VARSE.-

Visto el expediente instruido para la cesión del edificio, sito en el Caserío de la Varse, propiedad de este Ayuntamiento.

Dado que interesa a la Asociación de Amigos de Ntra. Sra. del Carmen, entidad sin fin de lucro, la cesión del uso de dicho local para desarrollar la actividad propia de una Asociación sin fin de lucro.

Dado que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de bienes patrimoniales sólo debe efectuarse mediante subasta, cuando el precio estipulado excede del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto y cuando la duración sea superior a 5 años, todo ello de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 92 del R.B. de las E.L., de 13 de junio de 1986, R.D. 1372/86.

Dado que el precio que se propone es de 16.000 ptas. Anuales, y que la duración es inferior a 5 años.

Por ello, es posible la contratación, y en su virtud, este Pleno acuerda por unanimidad.

Primero.- Ceder el uso del local situado en el Caserío de la Varse, por el precio de 16.000 ptas anuales, que serán abonadas anualmente de forma anticipada.

Segundo.- El contrato a suscribir tiene su vigencia desde el día 1 de abril de 1998 hasta el día 31 de marzo del 2003.

Tercero.- Se faculta al Sr. Alcalde para que formalice el contrato en documento administrativo.

7) APROBACION PROVISIONAL AMPLIACION D.SU.

Por Secretaría se da cuenta del resultado de exposición al público del Proyecto de ampliación de la delimitación de suelo urbano en la localidad, que fue aprobado inicialmente



por este Pleno, con fecha 30 de diciembre de 1997, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio y ley 13/97, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de ello, por unanimidad se aprueba acuerda aprobar provisionalmente el citado Proyecto de ampliación de D.S.U., redactado por el Sr. Arquitecto Don Manuel Torres Blázquez, con las modificaciones puntuales que se señalan en el precitado.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte del P.P. no se presenta ninguna.

Por parte del Alcalde se señala que hay un punto, no incluido en el orden del día y que es urgente tratar, y es el siguiente:

"En virtud de escrito de la Diputación, con entrada el 31-3-98, se concede a este Ayuntamiento una subvención de 10.400.000 ptas. debiéndose adoptar, en el más breve plazo, acuerdo plenario de aprobación de la propuesta de subvención, so pena de perder dicha subvención."

Sometido a votación la urgencia, es aprobada por unanimidad.

8) PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

El Sr. Secretario explica que la Diputación ha elaborado un Plan Local de Infraestructura y Servicios, que tendrá como criterio general la asignación de 2.000.000 ptas A cada municipio, incrementadas en 3.500 pesetas por habitante, más



un 10% de aportación municipal.

En virtud de ello, la inversión global que correspondería a este Ayuntamiento será de 11.500.000 pts de los cuales Diputación aportaría 10.400.000 pts.

El Sr. Alcalde señala que este dinero se invertirá en la Casa de Cultura.

Continuó el Sr. Secretario diciendo que el acuerdo que hay que adoptar es el que sigue:

"A probar la propuesta de subvenciones para el Plan local de infraestructura y servicios de 1998

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

A continuación presentan las siguientes mociones:

1º Moción

PROPOSICIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.

La ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 28 de la ley 42/1994 de 30 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y, por consiguiente, el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiere la participación y los del ejercicio de 1994. Esto es, se definía que las transferencias del estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento



del producto interior bruto (PIB) en términos nominales entre los años citados en el apartado anterior. La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el corte de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes mientras que con el primero el límite del PIB, en índice de evolución es del 13,2730872%, con el segundo hubiera sido de 13,7142039%. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712%, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por corte de factores. Y que la ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va puer contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1996 arroja como resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231,



Tienen que reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos ~~ayuntamientos~~ supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento incial de la Administración ~~sia~~ otro margen de maniobra.

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las corporaciones locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos por esta liquidación del ejercicio de 1996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menor se desvien de la evolución de los ingresos del Estado.





SEGUNDO.- Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fijado de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discutan, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamiento cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996.

2º MOCIÓN

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su debate en el Pleno y aprobación si procede:

JUSTIFICACIÓN

La Sanidad supone uno de los pilares básicos del Estado de bienestar, constituyendo el derecho a la protección de la salud, un derecho social básico reconocido por la Constitución.

En Extremadura, sobre el sistema sanitario público recaen objetivos tan fundamentales como el de mejorar el nivel de salud de los ciudadanos y el de garantizar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

El transporte sanitario de enfermos, es uno de los servicios del Sistema que si bien ha experimentado una mejora en su regulación normativa y en equipamiento, ha sufrido un notable deterioro como consecuencia directa de la nueva política sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de ahorro del gasto, sin prever los graves consecuencias para la salud y calidad de vida de los usuarios de estos servicios.



Hace recientes fechas, el INSALUD, ha resuelto un concurso tipo " canon fijo" provincial, por importe de 1014 millones de pesetas en la provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Respecto al resto del año 1997, con diferentes bases y sistema de concurso, el INSALUD pretende un ahorro de 600 millones que no se sabe donde van a ir a parar. Mientras, la calidad/eficacia del servicio desciende notablemente y desde diversos colectivos (enfermos dializados, enfermos con tratamiento oncológico, etc...) se ha denunciado reiteradamente el grave deterioro de este servicio sanitario. La situación de la provincia de Cáceres es similar.

El Real Decreto 121/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establecía en su artículo 134 la obligatoriedad, para todo vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una certificación técnico-sanitaria.

En desarrollo de dicho Real Decreto mediante Decreto 41/1996, de 12 de marzo, la Junta de Extremadura reguló la obtención de dicha certificación, estableciendo tres grupos de vehículos de transporte sanitario por carretera en función de su capacidad asistencial y de los servicios que prestan: ambulancias asistenciales, ambulancias convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las características técnicas comunes y específicas de cada una de ellas.

La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha previsto el establecimiento de las características equipamiento y dotación mínimas que habrán de reunir los vehículos que hayan de destinarse a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de igual manera los tres grupos de vehículos aludidos en el Decreto de la Junta de Extremadura.



En estas normas, se consideran como vehículos de transporte sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente acondicionados para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, no estén aquejados de enfermedades infecio-contagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.

Considerando que una ambulancia nunca puede convertirse en un microbús de servicio discrecional. Considerando que una aplicación abusiva de la norma puede suponer un fraude de ley, al otorgar a un determinado tipo de vehículo unas funciones extremas, si no ajenas, de aquellas para las que ha sido concebido.

Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios enfermos, que se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos, sometidos a viajes con un dilatado horario desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo a él, después de realizado el tratamiento ambulatorio en un centro hospitalario situado, muchas veces, a más de cien kilómetros de distancia.

Y atendiendo a lo establecido en el "Plan de Salud de Extremadura 1997-2000" y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población.

Presentamos la siguiente:

MOCIÓN

A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:



- 1.- la normativa vigente;
- 2.- la actual estructura de la población y las vías de comunicación;
- 3.- los estandares de calidad preexistente y las demandas postuladas por los colectivos de afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura.

Sometida a votación la urgencia de las mociones es aprobada por unanimidad.

A continuación se debate cada una de las mismas:

1^º MOCION

Debatido el tema se somete a votación quedando aprobada por seis votos a favor y tres abstenciones, de los concejales del P.P., que alegan que se abstienen porque desconocen totalmente el tema y no pueden opinar.

2^º MOCION

Respecto de este tema, el concejal del P.P. D. Soaqvin del Solar señala que se pongan más ambulancias, ya que están mejor equipadas que los taxis.

Sometido a votación la citada moción se aprueba por seis votos a favor y tres en contra, de los concejales del P.P., por el motivo señalado mas arriba.

9) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del P.P. se hacen los siguientes Ruegos:

-D. Soaqvin del Solar.-

1) Que se ponga vigilancia en el camino de El Codorero, ya que lo están convirtiendo en un completo basurero.

El Sr. Alcalde responde que este tema está ya denunciado al SOF y a Medio Ambiente. No



obstante, señala que ya se ha limpiado dos veces por el Ayuntamiento, no siendo competencia nuestra.

2) Ver si es posible instalar bandas sonoras en la c/ Carretera.

El Sr. Alcalde responde que ya no nos autorizan más, pero que, por otro lado, son un peligro, porque se invade el carril contrario para esquivarlos. No obstante, hará las gestiones oportunas.

- Dña. Rufina Gómez Ramos.-

1) Que se pinte la fachada del Salón Avenida para la Semana Santa y que se arreglen las farolas de aquella zona, ya que está muy oscura.

El Sr. Alcalde advierte que no da tiempo para hacer tantas cosas, ya que hay mucho que hacer y disponemos de poco personal en estos momentos.

- D. Joaquín del Solar.-

1) Poner de nuevo el stop del cruce de la c/ Ramón y Cajal con Avda. Portugal, ya que supone un gran peligro.

El Sr. Alcalde responde que se van a pintar los aceras, se van a poner señales de tráfico, espejos, etc en breve plazo.

PREGUNTAS:

El concejal del P.P. D. Joaquín del Solar pregunta que qué ocurre con el expediente de D. Ángel Solano

El Sr. Alcalde responde que habló con él y que le dijo que no quería ningún homenaje, y que si se hacía pues que no vendría porque se iba a emocionar.

El Sr. Joaquín del Solar señala al respecto que eso no es lo que se deduce de una carta que tiene en su poder, sino que se deduce lo contrario.

El Sr. Alcalde responde que no va a entrar en polémica.



Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintidós horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1998.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant^o Rivero Cáceres

D. Ant^o Raya. Caíballo

D. Fco Cáceres Tardío

D. Juan Díaz González

Dra. Celia Barroso Silva

D. Joaquín del Solar Escamilla

D. Rufina Gómez Ramos

No Asisten

D. Ant^o Alex. de Matos

D. Juan Figueredo Alfonso

D. Ricardo Lueiro Marques

Secretario

D. Miguel A. Bermúdez Pacheco

En la Codosera a veintiúnve de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si deseaban hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) REVERSION TERRENO EN c/ MIGUEL DE CERVANTES (ANTIGUO MATADERO)-

Por secretaría se da lectura al informe redactado al efecto, que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15/12/61, se cedió un terreno, propiedad de esta Entidad, sito en el paraje Ejido de la Luz, hoy c/ Miguel de Cervantes s/n, de cabida 300 m², a la entonces Hermandad de Labradores y Ganaderos de la Codosera, para la construcción de un Almacén-Granero, otorgándose la correspondiente escritura pública, con fecha 10/02/62.

SEGUNDO.- El citado almacén-granero se construyó, en el año 1962, estando en funcionamiento hasta el año 1967 en que dejó utilizarse como tal.

TERCERO.- Debido al estado de ruina que presentaba el edificio, el Ayuntamiento solicitó-



en el año 1981, la cesión, por un año, con el fin de realizar las obras necesarias para su conservación y para la ubicación provisional del Matadero Municipal o sala de despiece, siendo cedido por acuerdo de la Cámara Agraria local, de fecha 30/11/81.

Las obras que se llevaron a cabo fueron las que siguen:

- Reparación total del tejado
- Sustitución de puertas y ventanas y
- Colocación de rejas

CUARTO.- La Cámara Agraria local nunca ha utilizado dicho edificio, ya que en todo momento lo fue por el propio Ayuntamiento.

QUINTO.- Con fecha 29 de marzo de 1996, la Dirección General de Salud Pública y Consumo, juntamente con la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, acuerdan el cese de la actividad en la Sala de Despiece, por lo que no se podrán sacrificar animales de Abastos, a partir del día 15 de abril de 1996.

SEXTO.- En la actualidad, el Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo, en dicho terreno, la construcción de una Casa de Cultura, con un presupuesto de 28.603.047 pesetas, y cuyo proyecto ha sido supervisado por un Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, quien, con fecha 27 de marzo de 1998, ha girado visita para informar sobre su viabilidad y si se ajusta a la normativa vigente.

Para dicha construcción, la Caja de Badajoz tiene una reserva de crédito, por un importe de 13.000.000 pesetas y la Diputación Provincial de Badajoz de 10.400.000 pesetas, que se perderían en el caso de no realizarse dicha inversión antes del mes de marzo de 1999, respecto de la primera de ellas. No obstante,



hay que tramitar previamente el expediente de contratación, para lo cual es un requisito esencial el certificado de disponibilidad de los terrenos.

La Consejería de Cultura tiene previsto conceder una subvención de hasta 2.000.000 de pesetas para equipamiento.

SEPTIMO.- Esta Entidad desea, si es posible, que dicho terreno revierta por lo que se solicita que por esta Secretaría, se informe al respecto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- Legislación aplicable:

Artº 109, 110, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

El Artº 111.1 del R.B. establece que "si los bienes cedidos no fueran destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se considera resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos experimentados por los bienes cedidos".

Por su parte, el Artº 111.2 señala que "si en el acuerdo de cesión se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes".

Por último, el Artº 111.3 determina que "los bienes cedidos revertirán, en su caso al patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accessiones".

Este precepto, con pequeñas modificaciones recoge el contenido del artículo 97 del



Reglamento de 1955.

2.- La reversión afecta tanto a las transmisiones en favor de los administrados como de las realizadas a otras Administraciones Públicas (Sentencias de 16 de noviembre de 1973 y 3 de marzo de 1975 y 24 de diciembre de 1985.)

3.- El Artº 111.2 R.B. sienta una regla supletoria para los casos en que se efectúen cesiones sin establecer plazos. Ello implica que la Corporación atendidas las circunstancias concurrentes puede ampliar o disminuir, y aún suprimir expresamente, los dos plazos (de realización del fin y de mantenimiento del mismo), o uno solo de ellos.

CONCLUSION

En virtud de todo ello, esta Secretaría entiende que es posible la reversión de dicho edificio al Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime más conveniente a los intereses de la Entidad.

de Ledesma, a 7 de abril de 1998

En virtud del mismo, y deliberado el tema por unanimidad se acuerda solicitar la reversión del bien en cuestión.

3) BASES CONTRATACION GESTOR CULTURAL.-

Por Secretaría se da lectura a las Bases que han de regir la contratación de un Gestor Cultural, con cargo a la subvención de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL CON CARGO A LA SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO.-

Primera - El objeto de la convocatoria es la contratación durante el plazo de 7 meses mediante el sistema de concurso, de un Gestor Cultural.

Segunda - Las condiciones que deben reunir los aspirantes para tomar parte en el concurso son: